

**BOLETIN**  
**DEL ARCHIVO GENERAL**  
**DE LA NACION**



TOMO XV

**1**

\* \* \*

SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION  
MEXICO, 1944.

CLASIF.-----

ADQUIS.-----29-----

FECHA 22-IV-57-----

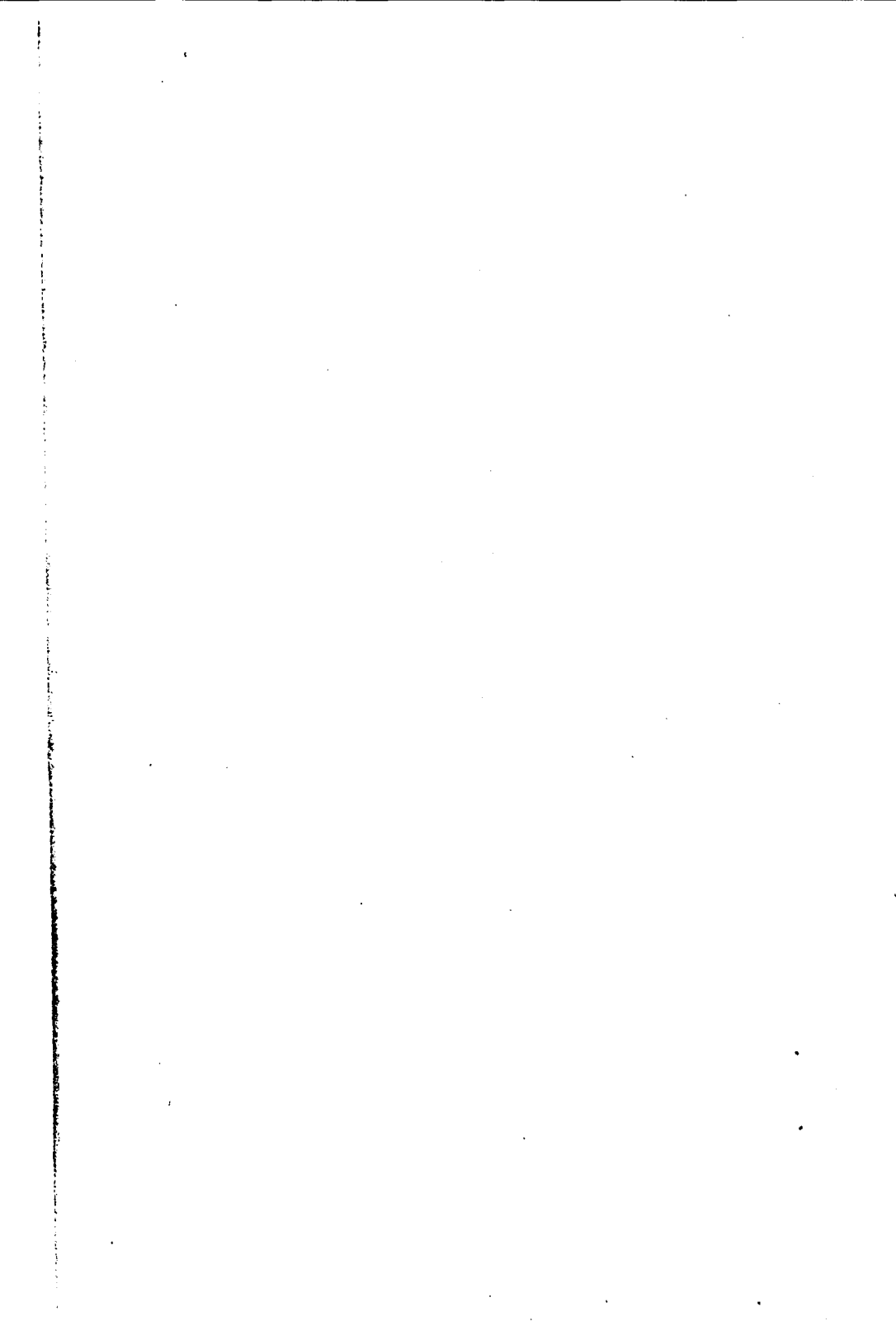
PROCED.-----

VALOR-----

DIRECTOR: JULIO JIMENEZ RUEDA

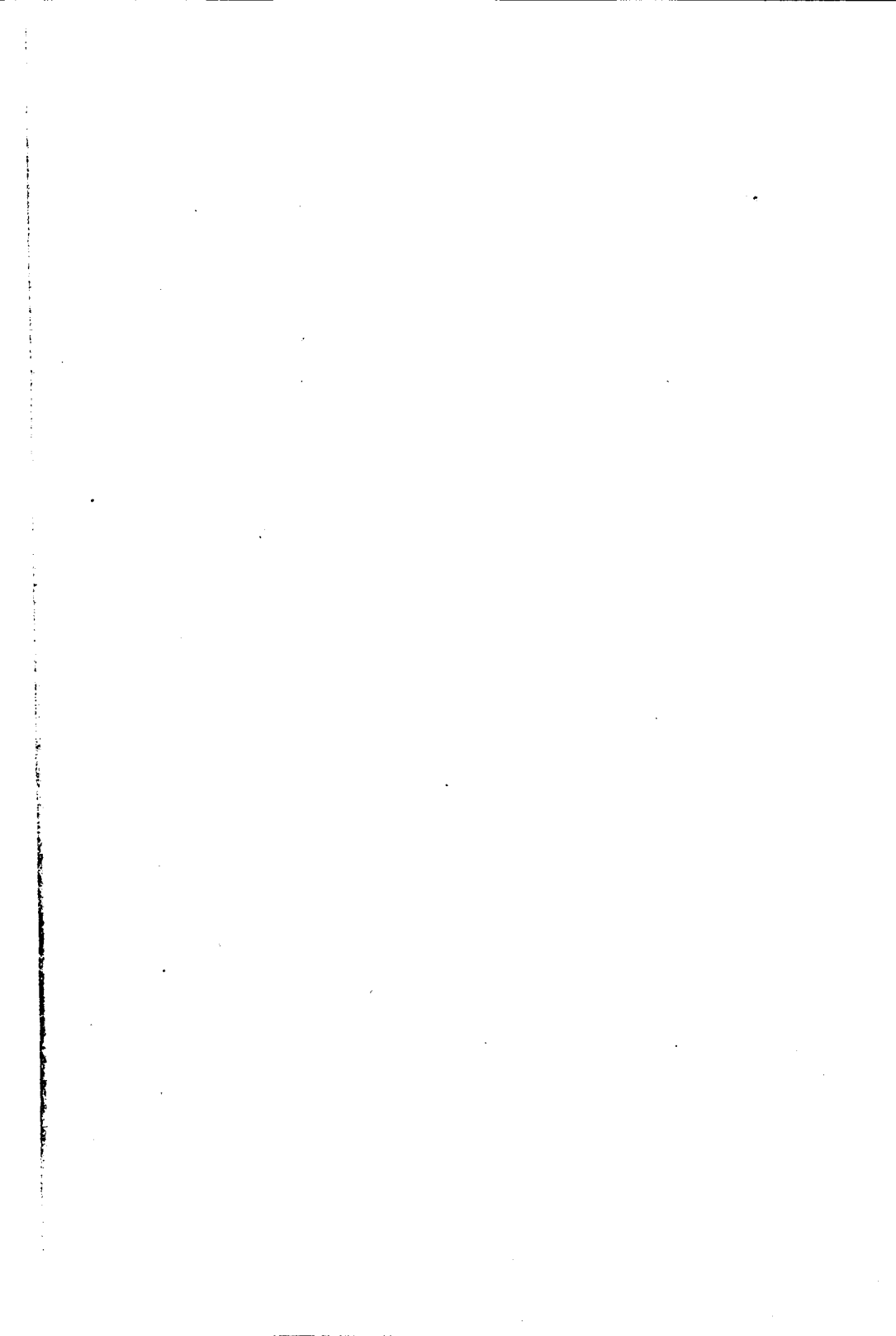
## SUMARIO

	Págs.
Conspiración Santanista en 1868.. . . . .	3
Edicto del Obispo Zumárraga.. . . . .	55
Licencias para imprimir libros.—1748-1770.. . . .	67
Documentos para la historia del teatro en la Nueva España.. . . . .	103
Indice del Ramo de Tierras. Volúmenes 1455 a 1463. (Continúa).. . . . .	145
Notas diversas.. . . . .	157
Publicaciones recibidas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1943.. . . . .	161
Catálogo de pobladores de Nueva España.—Índices. —(Concluye).. . . . .	171



CONSPIRACION SANTANISTA

EN 1868



## N O T A

Los documentos que ahora publica este Boletín, forman parte del legado que hizo al Archivo General de la Nación, Don Fernando Iglesias Calderón. Se refieren a las actividades subversivas del General Don Antonio López de Santa Anna en el año de 1868.

Hay que recordar que el inquieto y tornadizo general mexicano, que domina nuestra historia desde la Independencia hasta la Intervención Francesa, emprendió su última aventura en las postrimerías del Segundo Imperio Mexicano, urdiendo una complicada madeja de conspiraciones, que mezclaba todas las fuerzas políticas en pugna dentro de nuestro territorio por aquella época.

En 1865, el General Santa Anna vivía desterrado en la isla antillana de Saint-Thomas. El año anterior había hecho el intento de congraciarse con las autoridades interventoras, y había llegado a Veracruz, diciéndose un simple particular. Las autoridades francesas le permitieron desembarcar a condición de que se comprometiera a no mezclarse en la cosa pública. Pero apenas estuvo en Orizaba publicó un manifiesto a los mexicanos, y en consecuencia, el General Bazaine decretó su inmediato reembarco.

Siguió conspirando en su domicilio antillano, asociado a un individuo neogranadino llamado Darío Mazuera, quien se ofreció como intermediario, para lograr una inteligencia con el Gobierno de los Estados Unidos, cuyo Secretario de Estado era entonces Mr. William H. Seward. Este, convaliente del intento de asesinato que se cometió en su per-

sona, como parte del complot en que pereció el Presidente Lincoln, hizo un viaje a Saint Thomas, isla sobre la cual había echado los ojos el Presidente Johnson, para base naval de su nación.

El Ministro de México en Washington, Licenciado Don Matías Romero, supo de antemano que Mr. Seward vería a Don Antonio. La entrevista se verificó, y Santa Anna afirma en las memorias que escribió, con el título "Mi historia política", que Seward lo excitó a volver a México para hacerse cargo de la situación política.

Posteriormente, el Ministro de Estado negó toda connivencia con Santa Anna, aun cuando hay ciertos indicios de que la rápida caída de Maximiliano hizo variar su criterio.

Santa Ana llegó a New York el 6 de mayo de 1866, llevando en su comitiva a varias personas entre las que se encontraba Mazuera. Este se trasladó a Washington con Don Luis Vidal y Rivas y otras dos personas más, pretendiendo hacerse recibir de Mr. Seward y de Don Matías Romero, obteniendo evasivas del primero, y rotundos desaires del segundo. Era que Santa Anna trataba de congraciarse ahora con el Gobierno del Señor Juárez, haciendo punto emiso de sus anteriores ofertas de servicios a Maximiliano.

Siguió un período en que Santa Anna conspiró febrilmente, procurando hacerse de medios para organizar una expedición contra México. Durante ese tiempo estalló entre los conspiradores una guerra intestina por cuestiones de intereses: Santa Anna acusó de estafa a Mazuera, y éste desapareció del círculo de sus allegados; también peleó contra otro sujeto apellidado Baiz, que le había sonsacado buenas sumas de dinero. Se echó, entonces, en brazos de un húngaro famoso Gabor Naphegy, a quien llegó a nombrar su representante personal, comprometiéndose, además, a nombrarlo representante de México, una vez que triunfara el movimiento revolucionario que estaba preparando. Existe en el Archivo de la Secretaría de Relaciones, con la



clasificación decimal III/351 (72: 73)/14, y topográfica: C-1-2-19, un pergamino en que consta lo anterior, así como la autorización que le daba Santa Anna de negociar, con los Estados Unidos, LA VENTA DE CUALQUIERA PORCION DE TERRITORIO DE MEXICO, QUE FUERE NECESARIA. Emitió, también, bonos, con garantía de sus propiedades en Veracruz, en Turbaco y en Saint-Thomas, por valor de novecientos cincuenta mil pesos.

Por esa época, los parientes de Santa Anna llegaron a creer que estaba enajenado, y que lo había secuestrado Naphegy, por lo que pidieron al Departamento de Estado que hiciera investigaciones. Todos esos misterios se explican quizá, porque Santa Anna planeaba en esos momentos su salida subrepticia para México, al frente de su expedición de filibusteros. La había preparado en combinación con un general Grawford y un coronel Pickett, que reunieron varios miles de hombres. Reclutó también entre el elemento irlandés fenniano, pues lo consideraba apropiado, por estar compuesto de católicos, en su mayoría y por haber dado ya sus pruebas en 1848, en el famoso Batallón de San Patricio.

En los últimos días de su estancia en New York, Santa Anna entabló relaciones con Maximiliano. En la obra "México a Través de los Siglos" consta un documento que firmó el ex-dictador, por conducto de su Secretario Particular, Don Manuel M. de Meza, comprometiéndose a asumir la jefatura de las armas imperiales, para hacer un movimiento a favor del restablecimiento de la República, bajo la Constitución de 1857, asumiendo Maximiliano la Presidencia. El dicho Señor Meza firmó posteriormente una declaración juramentada, a efecto de que tal documento era auténtico.

Entretanto, en México el Imperio de Maximiliano tocaba a su fin. Santa Anna creyó que la rendición de Querétaro y la captura del Emperador, le daban brillante ocasión para presentarse en el territorio nacional, y se embarcó en secreto el 22 de mayo de 1867, en el vapor norteamericano "Virginia", con destino ostensible a La Habana.

Se presentó, sin embargo, en Veracruz el día 3 de junio. Se puso inmediatamente al habla con las autoridades francesas y las invitó a abrazar su causa, intimando que contaba con la anuencia de los Estados Unidos, y que el mismo Maximiliano estaba de acuerdo con él. Los jefes imperialistas del puerto rechazaron oficialmente los avances de Santa Anna, aunque muchos quedaron comprometidos en lo privado.

Con ellos convino en un plan de desembarco, que fué frustrado tan sólo por la marina de los Estados Unidos y de Inglaterra, conjuntamente. El Comodoro americano Roe y el Capitán inglés Ainsley, que tenían sus buques a la vista del puerto, abordaron el "Virginia" y, por la fuerza, hicieron desembarcar a Santa Anna, a pesar de sus protestas. Fué llevado a bordo del buque de Estados Unidos "Tacony" en donde pasó la noche, y al día siguiente fué devuelto a bordo del "Virginia", a cuyo capitán se dió la orden de hacerse a la mar, con prohibición de acercarse a las costas de México.

El "Virginia" no observó tal prohibición, pues se acercó a Ulúa durante la misma noche, para ver si los oficiales imperialistas que estaban en el complot, facilitaban el nuevo desembarco. Pero, por alguna circunstancia, ésto falló, y entonces el "Virginia" se acercó a las costas de Yucatán.

Se presentó ante el puerto de Sisal el día 11 de junio, y Santa Anna procuró inmediatamente ponerse al habla con algunos amigos. Lanzó un manifiesto diciendo que venía a poner término a la lucha entre liberales e imperialistas yucatecos, pues los primeros asediaban entonces a Mérida. Las autoridades de Sisal interceptaron la correspondencia subversiva, tanto de Santa Anna, como de su ayudante Luis Vidal y Rivas, y así, el comandante de la pequeña escuadrilla que operaba en Sisal, pasó a bordo del "Virginia" y exigió la entrega de Santa Anna. Es dudoso el punto de si el ex-dictador bajó a tierra por su propia voluntad o por la fuerza, aunque es más probable lo segundo; el hecho es que

fué constituido como prisionero y enviado a Campeche para su guarda. Parece que en Sisal se salvó de ser pasado por las armas, pues el General Don Manuel Cepeda, ordenó que se le aplicara la Ley de 25 de enero de 1862, contra los interencionistas, cosa que no se hizo gracias a la oposición del Lic. Don Olegario Molina, quien hizo ver al jefe liberal las graves consecuencias internacionales que eso podía acarrear.

Parece también que el gobierno triunfante del Licenciado Don Benito Juárez procuró deshacerse de Santa Anna, ordenando que se le aplicase la misma antecitada Ley; pero es tradición muy conocida en Campeche, que su gobernador, Don Tomás Aznar Barbachano, temiendo echarse encima la responsabilidad de juzgar al reo y de aplicarle la pena que resultara del juicio, que no podía ser sino la de muerte, embarcó a los prisioneros a toda prisa rumbo a Veracruz, cuando le llegaron las órdenes de Juárez, respondiéndole que ya los prisioneros no estaban en su jurisdicción.

En Veracruz, fué Santa Anna encerrado en Ulúa, y pasaron días y semanas sin que el preso supiera cuál iba a ser su suerte. Por fin se instituyó contra él proceso penal, y a su tiempo fué condenado por el Consejo de Guerra, a ocho años de destierro. En virtud de esa sentencia, cuya lenidad se debió, sin duda, al temor de complicaciones con los Estados Unidos, en donde la opinión pública se agitaba en favor del conspirador, Santa Anna fué embarcado en un buque inglés, con destino a La Habana, el día 10. de noviembre de 1867.

La mayor parte de los datos anteriores constan en la colección que el Licenciado Don Matías Romero publicó bajo el nombre de "Correspondencia de la Legación de México en Washington". Los documentos que ahora se publican no constan allí, ni han visto la luz anteriormente. Vienen a demostrar que Santa Anna no quedó escarmentado con su último fracaso, y que inmediatamente que llegó a La Habana siguió conspirando, con el fin de introducirse, con fuerza armada contraria a la República, dentro del territorio mexicano. Casi todos ellos son informes dados por el

consulado de la República Mexicana en New Orleans, a cuyo frente estaba el Señor Ramón S. Díaz, y están fechados entre junio 15 y julio 9 de 1868.

Dicho cónsul descubrió que se trataba de organizar una expedición filibustera en Ship Island, cerca del lago Ponchartrain, y que tal expedición se hacía por orden del General Santa Anna. Pudo el Señor Díaz introducir entre los aventureros, elementos de su confianza, y por medio de ellos supo dónde se hacía el reclutamiento, y quiénes estaban verificándolo. Parece que en la Habana tomaban parte en él algunos oficiales del Regimiento España, y que también participaba el General Márquez. Trataban de adquirir con la complacencia del Gobierno Español, el vapor de guerra de la misma nacionalidad "General Leso", y entretanto, de Cuba remitían gente, armas y dinero a Yucatán y Campeche, que eran unos de los puntos cardinales de las operaciones. Por su parte los reclutados de New Orleans partían para Brownsville, con el pretexto de ocuparse en la obra de un ferrocarril que allí se construía, pero con el real propósito de concentrarse para atacar Matamoros.

El Señor Díaz dió parte de todos esos movimientos violatorios de la neutralidad, tanto a las autoridades militares como a las civiles del vecino país, y como consecuencia de ellos se hicieron varias aprehensiones e investigaciones. En las ruinas del fuerte Livingstone, al oeste del Mississipi,, se encontraron noventa aventureros, que fueron interrogados y dispersados.

Poco después llegaba a Brownsville procedente de La Habana, el General Taboada, el principal coludido con Santa Anna, cuando éste se presentó en Veracruz, y un coronel húngaro apellidado Sulakoski, que había servido con las tropas de la Confederación. Se presentó también en Brownsville el General del Bosque.

En su comunicación de julio 18 de 1868, el señor Díaz da muy minuciosos detalles de cómo se estaba organizando la expedición que había de abarcar como campo de ac-

ción el sur de la República Mexicana, desde Veracruz hasta Yucatán. Desde el punto de vista político el plan era proclamar nuevamente el Imperio, con el joven Iturbide, adoptado por Maximiliano, a la cabeza, y con Santa Anna como Regente.

Afortunadamente la intentona fracasó gracias al oportuno conocimiento que de ella tuvo el tantas veces nombrado cónsul de México en New Orleans, el cuál comunicó todos los detalles, tanto a las autoridades competentes de los Estados Unidos como a las del gobierno del Señor Juárez. Probablemente esta nueva conspiración tramada por Santa Anna desde territorio de Cuba, provocó que, a pesar de que el gobierno del general español, Don Francisco Lirzundi, recibió al principio con benevolencia al desterrado mexicano, lo conminó, bajo la presión de Mr. Seward, según lo alega Santa Anna, a abandonar la isla, para ir a radicarse a Nassau, capital de Las Bahamas, en donde pasó cuatro años.

Los documentos publicados en seguida, son, pues, muy interesantes, y descubren un eslabón más de la cadena de conspiraciones que urdió durante su vida Don Antonio López de Santa Anna.

Los papeles tienen también otro aspecto curioso, el de la total falta de medios pecuniarios con que por aquella época trabajaban los servidores de la República recientemente restaurada: casi todas las comunicaciones del cónsul Díaz terminan con la demanda urgente de fondos, para poder seguir ejercitando la vigilancia que había iniciado contra los conspiradores. En su oficio de 18 de julio de 1868, al C. Ministro de Relaciones le dice que desde marzo de 1861 hasta la fecha de la nota, y a pesar de haber representado a la República como cónsul en varias partes, sólo se le habían abonado dos mil cuarenta pesos (¡en siete años!), adeudándosele todo lo demás. Igual queja dirigió a Don Matías Romero, y éste con su acostumbrada concisión le respondió: "Respecto de lo que me dice usted de falta de re-

**cursos, debe manifestarle que el Supremo Gobierno no me autorizó para abonar a usted alguna cantidad por cuenta de sus sueldos, o darle fondos para gastos extraordinarios. El Ministro de Relaciones es el que debe cuidar de que los sueldos de los empleados que dependen de él, estén puntualmente pagados... ”**

**¡Cómo debemos estimar el patriotismo de aquellos hombres que salvaron a la República, dando prueba de su desinterés y de sus convicciones!**

**Genaro FERNANDEZ MAC-GREGOR.**

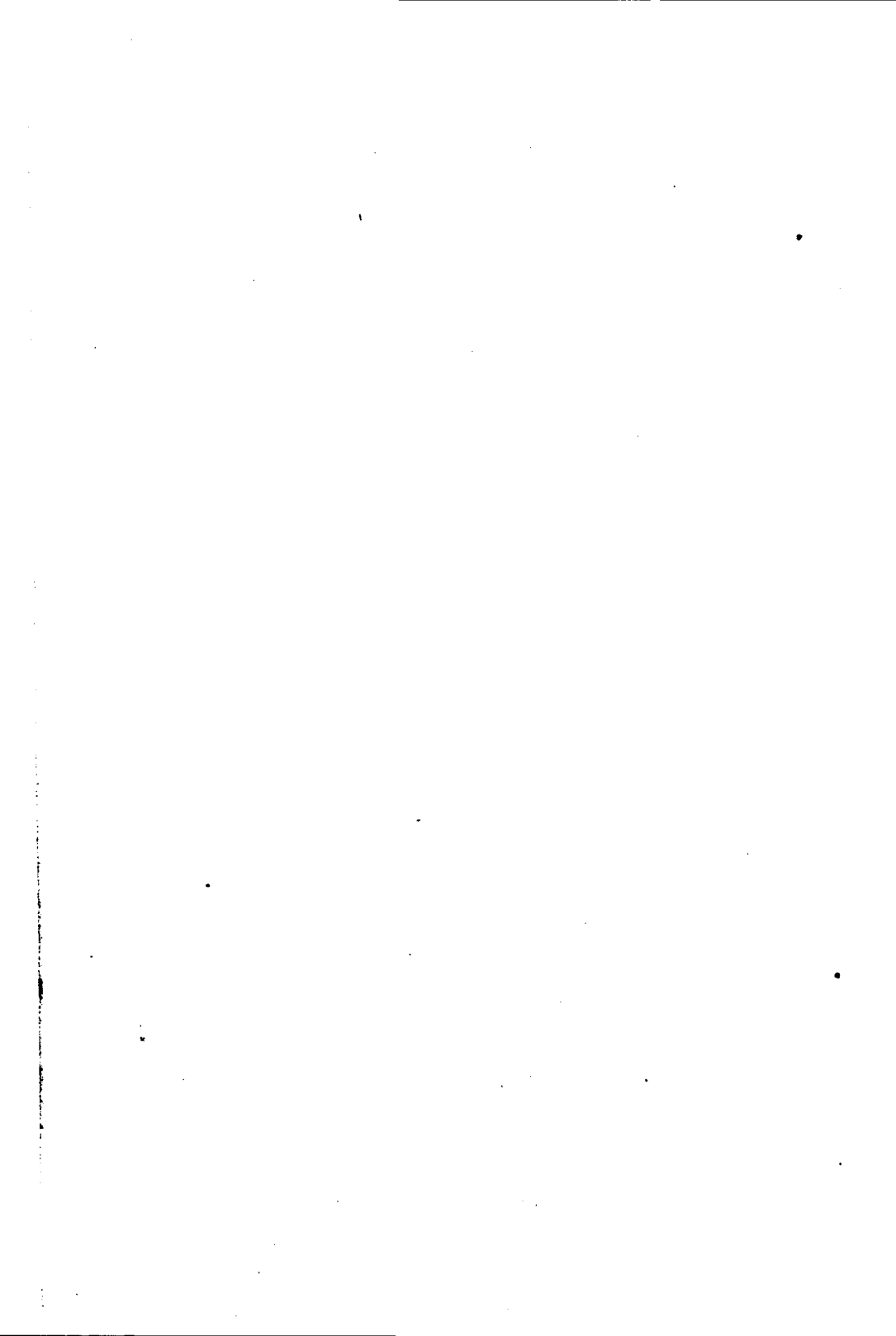
## I N D I C E

- I.—Carta en inglés del Cónsul de México en Nueva Orleans dirigida al General Buchanan. Junio 15 de 1868.
- II.—Carta del mismo, al Comandante Militar de la Laguna. Junio 16 de 1868.
- III.—Carta del mismo, al Cónsul de México en Nueva York. Junio 16 de 1868.
- IV.—Carta del mismo al Ministro de Relaciones de México. Junio 18 de 1868.
- V.—Carta del mismo al C. Gobernador del Estado de Veracruz enviando la comunicación al Ministro de Relaciones. Junio 18 de 1868.
- VI.—Carta del mismo al C. Gobernador y Comandante Militar en Matamoros. Junio 20 de 1868.
- VII.—Carta del mismo al Cónsul de México en Nueva York. Junio 23 de 1868.
- VIII.—Carta del mismo al Cónsul de México en Nueva York. Junio 24 de 1868.
- IX.—Carta del mismo al C. Gobernador y Comandante Militar en Matamoros. Junio 26 de 1868.
- X.—Carta del mismo al C. Gobernador del Estado de Tabasco. Junio 26 de 1868.

- XI.—Carta del mismo al Ministro de Relaciones de México. Junio 26 de 1868.
- XII.—Carta del mismo al Embajador de México en Washington. Junio 29 de 1868.
- XIII.—Carta del Teniente Coronel Cook al Teniente Coronel Morse. Julio 2 de 1868.
- XIV.—Carta del Secretario de Estado al Cónsul de México en Nueva Orleans. Julio 3 de 1868.
- XV.—Carta del Cónsul de México en Nueva Orleans al Ministro de Relaciones de México. Julio 4 de 1868.
- XVI.—Carta del mismo al C. Gobernador del Estado de Veracruz. Julio 4 de 1868.
- XVII.—Carta del mismo al C. Administrador de la Aduana Marítima de Veracruz. Julio 4 de 1868.
- XVIII.—Carta del mismo al Comandante Militar de Matamoros. Julio 4 de 1868.
- XIX.—Carta del mismo al Comandante Militar de Matamoros. Julio 11 de 1868.
- XX.—Carta del mismo al Ministro de Relaciones Exteriores de México. Julio 11 de 1868.
- XXI.—Carta del mismo al Ministro de Relaciones Exteriores de México. Julio 11 de 1868.
- XXII.—Carta del mismo al C. Gobernador de Veracruz. Julio 12 de 1868.
- XXIII.—Carta del mismo a Bombalier y Cia., de la Habana. Julio 12 de 1868.
- XXIV.—Carta del mismo al C. Gobernador del Estado de Campeche. Julio 12 de 1868.
- XXV.—Carta del mismo al C. Ministro del Estado de Yucatán. Julio 12 de 1868.



- XXVI.—Carta del mismo al Ministro de Relaciones Exteriores de México. Julio 18 de 1868.
- XXVII.—Carta del mismo al Comandante Militar en Matamoros. Julio 18 de 1868.
- XXVIII.—Carta del mismo al Ministro de Relaciones Exteriores de México. Julio 18 de 1868.
- XXIX.—Carta del mismo, en inglés, al General Buchanan. Julio 23 de 1868.
- XXX.—Carta del mismo, en inglés, al Secretario de Estado. Julio 23 de 1868.
- XXXI.—Carta del mismo, en inglés, al General Buchanan. Julio 24 de 1868.
- XXXII.—Carta del mismo al Ministro de Relaciones Exteriores de México. Julio 24 de 1868.
- XXXIII.—Carta del mismo al Comandante Militar en Matamoros. Julio 24 de 1868.
- XXXIV.—Carta del mismo al Ministro de Relaciones Exteriores de México, enviándole copia de cinco comunicaciones. Agosto 10. de 1868.



I.—(Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Consulado de la República de México en Nueva Orleans).

New Orleans, junio (sic. en español.) 15/68. General Buchanan.—Commanding Fifth Military District.—General: I have this morning learned that a military expedition is being fitted out in this City for the purpose of invading the Republic of Mexico. The landing is to be made at Matamoros.—According to my information the men composing said expedition are to embark at an Island called Navío (Ship Island) near Lake Ponchartrain where there are already about 300 men and two schooners. The expedition is to be composed of 1,200 men. I hope, General, that you will be pleased (to) adopt the proper measures in order that the neutrality laws may not be violated.—Your obedient servant, Ramón S. Díaz, Mexican Consul. (1)

II.—New Orleans, junio 16/68. C. Comandante Militar de la Laguna.—Aprovecho la salida de la goleta americana "Mary Lee" que acabo de despachar para ese puerto, para informar a usted y que usted a la vez lo haga a las autoridades de Campeche, Sisal, Veracruz, que se está formando en ésta y debe salir muy pronto una expedición de aventureros por orden del ex-general Santa Anna, para ir a hostilizar a las autoridades liberales de la República.—La expedición constará de 1,200 hombres y está ya casi reunida en la Isla del Navío de estos E. Unidos, conocida tam-

---

(1) Para la traducción de esta pieza y las demás en inglés, véase el Apéndice.

bién con el nombre de Ship Island.—No tengo tiempo para dar más pormenores.—Ramón S. Díaz, Cónsul Mexicano.

III.—New Orleans, junio 16/68. C. Cónsul General de la República de México en New York.—Ayer envié a usted un parte telegráfico avisándole que aquí se está formando una expedición de filibusteros para invadir a México por Matamoros. Es adjunta copia de la comunicación que respecto a este asunto escandaloso pasé al General Buchanan. El enganche se está haciendo públicamente, y hasta ahora sé tres puntos diferentes adonde van a apuntar sus nombres los enganchados, y son fonda y café español, Calle de San Felipe, entre Old Levee y Chartres, conocido con el nombre de **Las Puñaladas**. Café situado Calle de Bienville, esquina a Doufin y Calle de Toulouse, frente al No. 126, casa de huéspedes de una mujer de color; en ésta es donde vive uno que se titula coronel, que figuró entre los invasores de la República últimamente, y que es el que hace los enganches. Este individuo ha sido hoy a las tres y media de la tarde herido en la mano izquierda por uno de los aventureros de la expedición, en una reyerta que tuvieron.—En dicha casa de la calle de Toulouse estuvo hasta hace poco tiempo pasando el (invierno) digo el imperialista Pérez Gómez, y actualmente habita otro mexicano nombrado Aguilar, que también figuró en el famoso Imperio.—La expedición se forma aquí, y por diferentes embarcaciones pequeñas atravesando valles y esteros, en pelotones, se dirigen a "Ship Island" de donde me han asegurado que saldrá la expedición y se dirigirá a Matamoros.—Anoche por el vapor americano "Star of the Union" han llegado aquí emisarios de Santa Anna, procedentes de la Habana, por cuya cuenta se hace el embarco.—Mi situación pecuniaria es muy crítica, como usted sabe, y necesito hacer gastos indispensables para poder adquirir todos los datos necesarios para que no se lleve a cabo la expedición; dígame por telégrafo con qué cantidad puedo contar para este asunto que debe espiarse muy de cerca.—Diariamente le iré informando de

todo lo que ocurra.—Acepte las protestas de mi aprecio. Independencia, Libertad y Reforma.—Ramón S. Díaz.

IV.—Nueva Orleans, junio 18/68. C. Ministro de Relaciones de la República de México.—No habiendo directamente buque para Veracruz, le dirijo la presente por la vía de la Habana.—Por las copias adjuntas se impondrá de la expedición que se está preparando aquí para invadir a México.—Todo se hace por cuenta de Santa Anna, que aún permanece en la capital de Cuba.—De una carta particular que acabo de recibir de la Habana copio lo que sigue: “Es necesario valerse aquí de una persona que tenga relaciones con algunos oficiales del Regimiento de España para tomar pormenores de lo que hay respecto de Santa Anna y su expedición, pues me consta de una manera segura que en este Cuerpo es donde hay más número de oficiales para el fin que se propone aquél y el General Márquez.—El vapor de guerra español General Leso va a ser rematado, y lo adquirirán aperado y artillado del todo los imperialistas, pues con ese objeto se saca a pública subasta; las remisiones de gente, armas y dinero continúan verificándose por goletas a Yucatán y Campeche, que son los puntos cardinales de partida para todas las operaciones que se emprendan”.—“Aquí se licencian varios oficiales para tomar parte en la expedición con el empleo superior inmediato”.—Por lo que se ve, la expedición de la Habana está de acuerdo con la de esta ciudad. Aquí continúan los enganches, y lo que me parece necesario es que se vigilen muy de cerca las orillas del Río Bravo, sobre todo en la parte de Matamoros, a cuyas autoridades daré cuenta por primera oportunidad.—Ramón S. Díaz.

V.—New Orleans, junio 18 de 68.—C. Gobernador del Estado de Veracruz.—La adjunta comunicación para el C. Ministro de Relaciones, la envió abierta con objeto de que se entere usted de su contenido y tome las medidas que crea convenientes; suplicándole le dé violenta dirección.—Le pre-

sento los homenajes de mi aprecio.—Independencia, Libertad y Reforma.—Ramón S. Díaz.

VI.—Nueva Orleans, junio 20 de 1868.—C. Gobernador y Comandante Militar de la H. Matamoros.—Además de las noticias que verá usted en las copias adjuntas, sobre la expedición de filibusteros que por orden del ex-general mexicano D. Antonio López de Santa Anna se prepara en esta ciudad, le pondré al corriente de otros pormenores que he podido averiguar para que haga usted el uso que crea conveniente. Que la expedición se dirige a Texas es más que probable, pues los enganchados tienen órdenes de contestar, en caso de ser sorprendidos, como lo espero, por las autoridades americanas, que se han contratado para los trabajos de un ferrocarril que se va a comenzar en el Estado de Texas, y en mi concepto no desembarcarán lejos de Brownsville, punto en el cual me han informado que hay ya algunos jefes y oficiales de los que se han de poner al frente de esa horda de piratas.—Mañana a las siete de la mañana se reunirán en un café que hay en la Calle de Bienville No. 119, uno de los puntos de enganche, sobre 100 hombres los cuales se embarcarán en el tren del ferrocarril de Opelusa, y desembarcarán a unas 50 millas de aquí en donde se dice que está el campamento. Para averiguar esto, que es muy importante, envió un espía en la misma expedición, que por telégrafo me avisará el punto de partida y regresará aquí para comparecer como testigo en la acusación que hago contra un tal Gerard, bien conocido en ésa, y Julio González de Monroy que se dice coronel mexicano; éste, en mi concepto, es nombre supuesto; ambos son los que reclutan aquí la gente para la expedición; y otro espía que seguirá con los expedicionarios para en el caso de que burlando la vigilancia de estas autoridades y efectúe su objeto la expedición, deserte de ella y violentamente dé cuenta a la autoridad más cerca del punto del desembarco.—Yo aquí vigilo sin descanso todas las operaciones de esos aventureros y le tendré al corriente de lo que vaya ocurriendo. Con-

siderando este asunto de la mayor importancia, he creído prudente no enviar esta nota por el correo, valiéndome para ello de una persona de toda mi confianza que la pondrá en manos de usted con toda seguridad. Dicha persona se nombra Baltasar Díaz, es persona de toda mi confianza y hace este servicio sin retribución de ninguna clase, y dispuesto siempre a prestar los servicios que de él se exijan en favor de la República; por este motivo me atrevo a recomendarlo, con el fin de que si no tiene usted inconveniente lo coloque en nuestro Ejército, pues ha servido ya en clase de oficial. Para los gastos del viaje de Díaz, así como el de los otros espías de que le he hablado, me facilitó D. Antonio Palacio la suma de cien pesos en oro americano, y me he visto en la necesidad de girar esa cantidad a cargo de usted, pues mi situación aquí es desesperada y en estas circunstancias necesito hacer algunos gastos para seguir la fiesta a los expedicionarios.—Le ruego, pues, se sirva dar la orden necesaria para que se abonen esos cien pesos, aunque sea a cargo de mis sueldos. Le suplico se sirva dar cuenta de todo al C. Presidente de la República.—Independencia, Libertad y Reforma.—Ramón S. Díaz.

VII.—Nueva Orleans, junio 23/868. C. Cónsul General de la República de México en New York.—Por temor de que fuese interceptada mi correspondencia no me ha parecido prudente hasta hoy volverle a escribir respecto a la expedición para invadir a México que se estaba preparando aquí, y de lo cual le avisé por telégrafo el día 15, y oficialmente el 16 del corriente por el correo.—El General Buchanan, inmediatamente que le di cuenta de lo que pasaba, telegrafió a diferentes fuertes y autoridades de los puntos por donde pudiera salir al mar la expedición, para que si pasaba por algunos de éstos, fuera capturada.—El día 18 volví a ver al General Buchanan, pues se me había informado de que el 20 debía salir de aquí un grupo de aventureros que formaban parte de la expedición. El General Buchanan me aconsejó que fuese a ver a Mr. Torrey,

Abogado de Distrito, que era a quien correspondía conocer en este asunto, y que él estaba dispuesto a impartir todo el auxilio que solicitase Mr. Torrey. Pasé, en efecto, personalmente al despacho de Mr. Torrey, e informándole de lo que ocurría, me respondió que tomase los informes más latos que pudiese adquirir sobre el día, hora y punto de reunión de los expedicionarios, para dar un golpe seguro.—El 21 tuve otra entrevista con Mr. Torrey, manifestándole que al día siguiente, domingo, a las siete de la mañana, debían reunirse los dos filibusteros en el café, Calle de Bienville No. 119, para de allí emprender marcha e ir a reunirse con los demás compañeros que se encontraban ya acampados, sin saber el punto fijo del campo; que se lo avisaba para que estuviese a la expectativa de lo que pudiese suceder. La reunión no tuvo lugar ese día y fué aplazada.—A las diez de la mañana de ayer, dos de mis agentes pusieron en mi conocimiento que a la una de ese día estaban situados los expedicionarios para reunirse en una bodega de la Calle de Rampart, esquina a la de Explanada.—Con esta noticia fuí en seguida a ver a Mr. Torrey, y en compañía de éste pasamos a ver al Marshal Mr. Herron y al Administrador de la Aduana.—Después de una corta entrevista me aseguraron los tres referidos señores que no tuviese cuidado ninguno, pues iban en seguida a dictar las medidas necesarias para capturar a esa pandilla de filibusteros, lo que tuvo efecto, según verá usted por la adjunta tira impresa; pero como lo que más importaba era apoderarse de los reclutadores Gerard y González de Monroy, insistí nuevamente para que se les arrestase. Dióse, en efecto, la orden, que no ha tenido verificación por no haberse podido dar con dichos individuos.—Hoy a las cuatro de la tarde se les ha tomado declaración verbal a cuatro o cinco de los aprehendidos ayer; unos de ellos han declarado que habían sido contratados para los trabajos de un ferrocarril en Brownsville, y otros, que para una expedición militar que se dirigía a México.—Esas declaraciones no se prestaron bajo juramento, ni se tomó razón de ellas por escrito. El abogado de Distrito les previno que en caso de volver a tomar parte en cualquiera



expedición para invadir a México, serían multados con \$ 3,000, tres mil pesos, o sufrirían tres años de prisión, poniéndolos en libertad en el acto. Los expedicionarios no tienen en su poder arma de ninguna clase.—Hoy a las doce ha salido en el vapor guarda-costa "Whilderns" el Sub-administrador de esta Aduana, Mr. Spokdalle, para recorrer todas las islas cercanas, con el fin de descubrir el campamento de los expedicionarios que en pequeñas partidas han salido anteriormente. Creo que los encontrarán. Mañana temprano pasaré una comunicación al Abogado de Distrito para que publique oficialmente que cualquiera expedición que se forme en este país para trastornar el orden en México será tratada como pirática y puestos fuera de la ley los individuos que la compongan.—Según informes que he recibido de la Habana, en aquella ciudad se preparaba otra expedición contra México, ocupándose activamente en ella el ex-general Santa-Anna. Se me dice además que el Gobierno español ha puesto en subasta pública al vapor de guerra Leso, para que lo obtenga Santa Anna, artillado y municionado.—He dado cuenta de todo a los gobernadores de Veracruz, Matamoros y Laguna, que son los puntos por donde he tenido oportunidad de hacerlo.—A Matamoros envié por el "St. Mary" que salió para Brazos ayer, a un comisionado de toda mi confianza, pues por dicho vapor debían embarcarse en Gálveston con destino a Brownsville los oficiales de la expedición que se reúne aquí.—Independencia, Libertad y Reforma.—Ramón S. Díaz.

VIII.—Nueva Orleans, junio 24/868. C. Cónsul General de la República de México en New York.—En la comunicación que le dirigí ayer, indicaba a usted que hoy temprano iba (a) solicitar del Abogado de Distrito Mr. Torrey, que por medio de una proclama, declarase fuera de la ley a los filibusteros que tomasen parte en cualquiera expedición que se formase para invadir a la República Mexicana.—Antes de dar semejante paso consulté este asunto con buenos abogados y me informaron de que sólo el Presiden-

te de los Estados Unidos podía hacerlo, lo que le aviso para los fines que usted crea conveniente. Puestos en libertad los aventureros aprisionados antes de ayer, sin prestar fianza ni garantía de ninguna clase, es seguro que volverán a engancharse y con todas las precauciones que crean necesarias poner en práctica, burlarán la vigilancia que hay sobre de ellos y saldrán a reunirse con los demás corifeos que componen la expedición. Anteriormente le dije que necesitaba dinero para este asunto, pues sin él, como usted comprenderá, no puedo poner en práctica todos los resortes de que pudiera valerme para que esa expedición pirática no se lleve a efecto, y que me avisase por el telégrafo con qué cantidad podía contar; y ahora se lo repito nuevamente, agregándole que no habiendo recibido ni un centavo por cuenta de mis sueldos y estando paralizado completamente el movimiento de buques entre este puerto y los de la República, me encuentro en la situación más aflictiva, al extremo de no haber podido llevar conmigo un abogado ayer a la Corte, cuando juzgaron a los aventureros. Independencia, Libertad y Reforma.—Ramón S. Díaz

IX.—New Orleans, junio 26, 1868.—C. Gobernador y Comandante Militar de la H. Matamoros.—Por el vapor "St. Mary" que salió el 21 para Brazos, envié a usted en comisión, con pliegos importantes, a D. Baltasar Díaz, comunicándole lo que pasaba respecto a la expedición de aventureros que se reúnen aquí para invadir a ese puerto. Por la adjunta comunicación que remito en pliego abierto al C. Ministro de Relaciones, con objeto de que usted se entere de su contenido, verá lo ocurrido posteriormente.—Mucho le agradecería me mandase algún dinero, aunque fuese por cuenta de mis sueldos; pues no tengo un centavo y necesito para poder obtener datos positivos de todos los proyectos y pasos que den los expedicionarios. A New York he pedido fondos; pero me temo que nuestro Cónsul en aquella ciudad no me pueda mandar nada. En Brownsville se encuentran varios agentes de Santa Anna, que llegaron

de la Habana y marcharon a Gálveston para embarcarse en el "St. Mary".—Ramón S. Díaz.

X.—Nueva Orleans, junio 26, 1868.—C. Gobernador del Estado de San Juan Bautista de Tabasco.—Aprovecho la salida del bergantín americano "Magnolia", para poner en conocimiento de usted que se está reuniendo en esta ciudad una expedición militar para invadir el territorio mexicano.—Parte de los que debían componerla han sido encarcelados, como verá por la tira impresa que acompaño, y más tarde puestos en libertad, por lo que es fácil vuelvan a formarse y se reúnan con otros compañeros. Si llegan a salir su desembarco será, según probabilidades, en Matamoros.—Además tengo informes de que se está realizando otra expedición en la Habana, con destino a Yucatán; ambas son por cuenta de Santa Anna.—Sirvase comunicar este asunto a los CC. Gobernadores de Campeche y Mérida, tomando las medidas que usted crea necesarias.—Ramón S. Díaz.

XI.—Nueva Orleans, junio 26, 1868. C. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de México.—Tengo la honra de acompañar a usted copia de las comunicaciones que con fechas 23 y 24 del corriente he remitido al C. Cónsul General de la República en New York, así como de las que hoy envío a los CC. Gobernadores de Matamoros y San Juan Bautista de Tabasco, todas ellas relativas a la expedición de aventureros que se reúnen aquí para invadir a México.—También adjunto dos tiras impresas que tratan del mismo asunto.—No sería difícil de que la goleta, digo, bergantín americano "Magnolia", que se despacha hoy en lastre para Tabasco, lleve algunos aventureros; pero sin datos de ninguna clase no me atrevo a hacer indicaciones a estas autoridades. No he recibido un centavo a cuenta de mis sueldos, como usted sabe, y en estas circunstancias, sin dinero, me veo con las manos atadas, sin poder valerme de resortes indispensables para averiguar lo que se trama en contra de México; le suplico, por lo tanto, que bien por

la Aduana de Matamoros o de Veracruz, se me envíen algunos fondos.—Ramón S. Díaz.

XII.—Nueva Orleans, junio 29, 1868. C. Ministro de la República de México en Washington.—Son las once de la mañana y me acaba de enterar Mr. Herron, Marshal General, que ha sido capturada otra parte de la expedición filibustera para México en un fuerte ya demolido llamado "Livingston", al oeste del Mississipi, por el vapor de los Estados Unidos "Ella Morte" y enviados al fuerte "Jakson" de donde se están esperando por momentos; aquí son sobre unos noventa aventureros.—Según todas las probabilidades, el principal agente aquí de la expedición y el que la dirige es un tal D. José A. Quintero, de origen cubano, ciudadano americano y representante de la confederación en Monterrey durante la guerra de los Estados.—Como a Quintero se le (ha) acusado de haber cometido un crimen horrible en esta ciudad, dando muerte a un tal Monroy en el restaurant "Victor", no es difícil que en su fuga arribe a las playas mexicanas. Lo que le participo para que si usted tiene la oportunidad lo avise a la República y sea aprehendido en cualquiera parte que desembarque.—El negocio de la expedición para México parece ser de una gran magnitud.—La nueva captura de filibusteros se la aviso hoy por telégrafo.—Estoy sin recursos y tengo que hacer desembolsos de consideración. Ya he tomado algunas partidas de dinero prestadas para sufragar gastos indispensables para averiguar todo el asunto de la expedición; pero llegaré el caso en que no tenga quién me adelante un centavo. ¿Qué hago entonces? ¿Contra quién giro? No tengo ni aún los recursos (necesarios) digo, indispensables, para la subsistencia de mi familia.—Usted bien sabe que a pesar de estar cubiertos todos los presupuestos y sobrando fondos para la amortización de la deuda, no se me ha abonado ni un medio real por cuenta de mis sueldos.—Mañana le daré más pormenores de la expedición.—Ramón S. Díaz.

XIII.—Cuartel General del Subdistrito de Río Grande. Brownsville, Texas, 2 de julio 1868.—Al primer Teniente C. E. Morse, Ayudante de Campo y Asistente General del Distrito de Texas.—Señor: tengo el honor de anunciarle que en toda la frontera se disfruta de completa tranquilidad.—Durante mi ausencia a Corpus-Cristi se han presentado en Brownsville varias personas con intención evidente de perturbar el orden en México y violar las leyes de neutralidad entre los Estados Unidos y aquella República; uno de ellos, nombrado General del Bosque, está todavía en esta ciudad, y otros tres han salido para la ciudad de Río Grande o Laredo.—El General del Bosque es hombre como de sesenta años de edad, y trabaja en su misión diplomática en favor del General Santa Anna; llegó aquí procedente de la Habana.—El plan de estos individuos (a quienes tengo muy vigilados) es el siguiente:—Esperan a que la última revolución que ha estallado en México llegue a Tamaulipas para proclamar el Imperio, poniendo al joven Iturbide como Príncipe Imperial, y a Santa Anna como Regente del Imperio.—No me queda duda que esta gente ha visitado los ranchos de este lado del Río y han hecho esfuerzos para reclutar soldados que cooperasen a sus fines depravados.—El Cónsul Mexicano en New Orleans dió conocimiento al Cónsul de dicho Gobierno, en esta ciudad, y también a las autoridades militares de Matamoros, de que una expedición filibustera estaba a punto de salir de New Orleans para México, vía de la Bahía de Berwick, hostilmente, aparentando ser trabajadores o empleados de un camino de hierro, e iban a desembarcar en Gálveston o Indianola, y de allí marchar por tierra hacia Río Grande.—Veo por los periódicos de New Orleans que 212 individuos han llegado a Gálveston en el Vapor “Alabama” para emplearse en el camino de hierro central de Texas.—Siendo el “Alabama” un vapor de la línea Morgan, cuyo solo empleo es el de conducir ganados, y como su rumbo es directo de Brasheat a Lockport, su llegada a Gálveston me parece un poco sospechosa, y recomendaría respetuosamente que a los oficiales en mando de Gálveston e Indianola, se les encargue la mayor vigilancia sobre

toda persona de esa clase, que desembarque en cualquiera de esos puntos militares.—No creo tenga lugar ningún desorden antes de que la revolución empiece en Tamaulipas; pero sin embargo de esto estoy tomando mis medidas precautorias para lo que suceder pudiese.—Observo una gran vigilancia y no permitiré que ninguna organización se haga de este lado del Río, empleando, si posible fuere para ello, todas las fuerzas que están a mi disposición, a fin de mantener intactas las leyes de neutralidad.—Soy de usted respetuosamente.—Firmado.—A. Mc. D. Mc. Cook. Teniente Coronel del 26 de Infantería y Mayor General graduado del Ejército de los Estados Unidos.

XIV.—Departamento de Estado.—Wáshington, 3 de julio de 1868.—Sr. D. Ramón S. Díaz, Cónsul de México en Nueva Orleans.—Señor: Han dado parte a este Departamento que usted había noticiado al general en mando del 50. Distrito Militar, de la organización de expediciones enemigas en contra de la República de México, y en violación de nuestras leyes de neutralidad; se suplica a usted deponer prontamente ante el Abogado de Distrito de los Estados Unidos, todos los datos que tenga usted, a fin de que pueda identificar y hacer condenar a los individuos que hayan sido culpables de tales actos ilegales, e impedir en lo futuro la realización de tramas en violación de nuestras obligaciones internacionales y nuestra política. El Abogado de Distrito y los Marshals de los Estados Unidos, tienen orden de vigilar y activar la persecución de tales delincuentes.—Soy Sr., su obediente servidor.—Firmado.—William H. Seward.—Son copias. Nueva Orleans, julio 11, 1868.—Ramón S. Díaz.

XV.—Nueva Orleans, julio 4/864 (Sic. debe ser 1868) C. Ministro de Relaciones de la República de México.—Por las copias adjuntas se impondrá de todo lo que ha ocurrido referente a la expedición de filibusteros preparada aquí para invadir a México. La última parte capturada en el fuerte "Livingston" el 29 del mes pasado será juzgada dentro de pocos días. No lo ha sido hasta la fecha por la duda que

existe de si conocerá en el asunto la autoridad civil o la militar.—Estoy tratando con la mayor actividad de descubrir el paradero de otros individuos de los de la expedición, que se encuentran en una isla desierta; tengo esperanzas de dar con ellos.—Por fin conseguimos antes de ayer la captura de Julio Monroy, encargado del reclutamiento.—Disponga se me envíen fondos violentamente; de lo contrario, me veré en un gran compromiso.—Ramón S. Díaz.

XVI.—Nueva Orleans, julio 4/868.—C. Gobernador del Estado de Veracruz.—Le suplico se entere de la adjunta nota para el C. Ministro de Relaciones, dándole en seguida la más pronta dirección.—Con esta fecha he girado a cargo de la Aduana Marítima de ese puerto, la suma de \$1,000 mil pesos, que me han facilitado aquí para los gastos que he devengado y necesito erogar en el asunto de la expedición; si está en sus facultades le ruego encarecidamente haga porque se cubra ese giro, pues me sería muy doloroso que por falta de recursos me viese en la necesidad de no poder cumplir enteramente con los deberes que me están impuestos. Todos los importantes descubrimientos que hago son a fuerza de mi constancia por un lado; con ayuda del dinero por el otro.—Ramón S. Díaz.

XVII.—Nueva Orleans, julio 4/868.—C. Administrador de la Aduana Marítima de Veracruz.—Tengo la honra de avisar a usted, que con esta fecha he girado a cargo de esa Aduana Marítima y orden de los señores S. Fernández y Ca., de este comercio, la suma de \$1,000 mil pesos, que me han facilitado para los gastos que he hecho y sigo haciendo en el negocio de la expedición filibustera que se reunía aquí por orden de Santa Anna, para invadir a nuestra República. Si tiene usted alguna duda para el abono de ella, le suplico que por telégrafo dé cuenta al Supremo Gobierno, avisándole el objeto del giro y a fin de que ese dinero venga por la goleta "Elina", conductora de la presente.—Ramón S. Díaz.

XVIII.—Nueva Orleans, julio 4, 1868.—C. Comandante Militar de Matamoros.—Con objeto de que se imponga

usted de la otra captura de filibusteros que tuvo efecto en el fuerte "Livingston", le acompaño copia de las comunicaciones que he pasado últimamente a la Legación en Washington y al Ministro de Relaciones de la República.

XIX.—Nueva Orleans, julio 11, 1868.—C. Comandante Militar de Matamoros.—Según costumbre y para el mismo fin que le he manifestado en mis anteriores, le envío en sobre abierto el adjunto pliego para el C. Ministro de Relaciones.—Es probable que a la vez que ésta, llegue a Brownsville Taboada, y un coronel de la Confederación nombrado Sula-Koski; el primero vino de la Habana enviado por Santa Anna y el segundo era uno de los jefes de la expedición para México.—Ramón S. Díaz.

XX.—Nueva Orleans, julio 11 de 1868.—C. Ministro de Relaciones Exteriores de la República.—Por el adjunto impreso se impondrá usted del acuerdo dictado el 9 del corriente por el Comisionado de los Estados Unidos en esta ciudad, Mr. Miller, en el asunto de los prisioneros hechos en el fuerte "Livingston", por formar parte de la expedición que se preparaba para ir a hostilizar a la República de México.—También acompaño a usted las copias de cuatro comunicaciones oficiales relativas a la mencionada expedición, y son: una dirigida por el Comandante Militar de Brownsville al Ayudante de Campo y Asistente General de Distrito de Texas, fechada en 2 del corriente. Otra de la que con fecha del 3 me dirigió el Ministro de Estado de los Estados Unidos, Mr. William H. Seward y dos más sobre la captura de 74 filibusteros en el fuerte Livingston.—Me aseguran que Taboada acaba de llegar de la Habana enviado por Santa Anna, y que sigue para Brownsville mañana por vía de Galveston; de aquí le acompañará un tal Sula-Koski, de origen húngaro, hombre muy peligroso; sirvió a la Confederación en clase de coronel y es muy adicto al Imperio.—De todo doy conocimiento a la Comandancia Militar de Matamoros.—La expedición proyectada es de bastante magnitud; hay metidas en el asunto personas de mucha influencia, y además, se cuenta con una gruesa suma de dinero.—De



esta ciudad, en la cual abundan tanto los vagos, pueden reclutar de cinco a seis mil hombres, por lo que me parece muy necesario reforzar la frontera con buenas tropas, pues es por donde se corre más peligro; porque aquí, aunque las autoridades están enteramente favorables a México y resueltas a no permitir se quebranten las leyes de neutralidad, no es difícil sea burlada la vigilancia que se emplea, máxime con la total carencia de recursos en que me encuentro para poder emplear ese elemento, que es el más poderoso para obtener los mayores resultados.—Sin dinero, a pesar de mis afanes y desvelos, no creo me será posible obtener el éxito que hasta ahora afortunadamente he conseguido.—Pasado mañana comparecerá ante la corte de los Estados Unidos, Julio González de Monroy, acusado por mí de ser uno de los que reclutaban gente para la expedición.—Ramón S. Díaz.

XXI.—Nueva Orleans, julio 11 de 1868.—C. Ministro de Relaciones de la República de México.—Por la vía de la Habana tengo el honor de enviar a usted la presente, acompañándole copia de la que con fecha de ayer le remití por Matamoros. Hoy domingo a las seis de la tarde me acaban de informar mis agentes, que se ha abierto nuevo enganche en un café de la Calle Real, esquina a la de San Felipe, propiedad de un francés, asegurándome que Taboada y un coronel que sirvió en el llamado Imperio, de origen francés, y que perteneció a la Legión de Honor, son los que dan la cara en el asunto.—Esto me confirma la creencia en que prevalezco de que los agentes de Santa Anna llevan adelante su inicuo plan, y todavía nos han de dar mucho quehacer.—Disponga que se me envíe algún dinero para estos gastos extraordinarios, pues me encuentro sin un centavo y el C. Romero me avisa de Washington que no tiene orden para enviarme nada.—Ramón S. Díaz.

XXII.—Nueva Orleans, julio 12, 1868. C. Gobernador de Veracruz.—Suplico a usted se imponga de la adjunta comunicación para el C. Ministro de Relaciones y enviarle por primera oportunidad a su detino.

XXIII.—Nueva Orleans, julio 12, 1868. Sres. Bomballer y Ca.,—Habana.—Suplico a ustedes se sirvan dar dirección a Veracruz por el paquete inglés, a la adjunta, para el Sr. Administrador D. Angel Valdez, cargándome en cuenta los gastos que origine.

Son copias, agosto 10. 1868.

R. S. Díaz.—(Rúbrica.)

XXIV.—Nueva Orleans, julio 12/68.—C. Gobernador del Estado de Campeche.—Tengo la honra de acompañar a usted copia de la comunicación que con esta fecha dirijo al C. Gobernador del Estado de Yucatán, la cual se refiere a la expedición que se organiza en esta ciudad para invadir a la República, obra pirática del ex-general Santa Anna, recompensa que sólo una alma depravada pudiera dar en pago de la acción generosa y magnánima que últimamente ha usado el Supremo Gobierno de nuestra Nación con el referido ex-general, poniéndolo en libertad a pesar de su conducta criminal.—Reitero a usted las protestas de mi aprecio.—Independencia, Libertad y Reforma.—Ramón S. Díaz.

XXV.—Nueva Orleans, julio 12, 1868.—C. Gobernador del Estado de Yucatán, Mérida.—En 16 del mes próximo pasado por la goleta americana "Mary Lee", di cuenta a la Comandancia Militar de la Laguna, para que a la vez lo hiciese a ese Gobierno y al de Campeche, de que en esta ciudad se organizaba una expedición por cuenta del ex-general Santa Anna, para invadir el territorio de la República, con el fin de que se preparasen por esa parte de la República a recibir como merecen a esa horda de filibusteros que sin bandera de ninguna clase ni color, se preparaba a hollar con su inmunda planta nuestro territorio.—Ignoro si aquella Comandancia dió a usted o no, el aviso referido. En la Habana se forma a la vez otra expedición con el mismo objeto, también por cuenta de Santa Anna y relacionada con la de aquí; y esto lo prueba la llegada a esta ciudad de va-

rios agentes del referido Santa Anna, algunos de los cuales han seguido para Brownsville.—De la Habana, según avisos que he recibido, se enviaban poco a poco sin llamar la atención, hombres, armas, municiones y dinero, a la costa de Yucatán.—Dos grupos de los expedicionarios han sido capturados ya: uno de cuarenta y tantos individuos el día 22 del mes de junio, reunidos en la Calle de Rampart, esquina a la de Explanada, poco antes de emprender marcha para ir a embarcarse, y otro de setenta y cinco en el fuerte "Livingston". En el primero no pudo aprehenderse ningún oficial; en el segundo se cogieron cuatro que siguen aún encarcelados, por no haber prestado la suma de \$2,500 que se les ha exigido para que comparezcan ante la Corte Criminal a ser juzgados en noviembre de este año.—No obstante la aprehensión de los dos grupos referidos, es fácil que no desistan de su intento porque hay dinero suficiente para tan reprobada empresa.—Envío copia de esta comunicación al C. Gobernador de Campeche. Acepte las protestas de mi aprecio.—Independencia, Libertad y Reforma.—Ramón S. Díaz.

XXVI.—Nueva Orleans, julio 18, 1868.—C. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de México.—Según los informes que continuamente recibo, sigue reclutándose gente para México; algunos han salido para Gálveston con el carácter de trabajadores, pero sé que pertenecen a la expedición y piensan en dicho puerto separarse de los verdaderos trabajadores; estos últimos se contratan en la Calle de Common No. 104 para el ferrocarril de Houston.—He descubierto por fin el plan de la expedición de Santa Anna, y me apresuro a comunicarlo a usted por ser muy interesante y próximo a ponerse en práctica.—El centro de la reunión es a mediados de Cayo Hueso, en donde existen ya bastantes expedicionarios. —Los reclutados en Nueva Orleans tan luego como se reúnen de treinta a cuarenta individuos, son enviados por pequeñas goletas a la Isla nombrada "Grand Terre", próxima a (sic) y allá, en número desde ciento a ciento cincuenta hombres, los embarcan en un vapor que

los lleva por la costa de Florida hasta el punto del Rendez-Vous.—Los de Gálveston, Indianola y otros puntos de los Estados Unidos, van también por vapor al punto mencionado.—Allí esperan un vapor con procedencia de la Habana en el que vendrán armamento, pertrechos de guerra y municiones de boca.—El vapor no saldrá de la Habana hasta no estar ya lista la expedición en Cayo Hueso. La expedición se dirigirá de Cayo Hueso rumbo a Matamoros, y desembarcará en un punto próximo a Bagdad, siguiendo para unas alturas en donde se encuentra un rancho nombrado Burrita, situado camino de Bagdad a Matamoros, a unas tres o cuatro leguas de la boca del río.—A su llegada a la Burrita les pasarán de la parte americana tres o cuatrocientos caballos y seguirán su marcha para la plaza de Matamoros.—La expedición no debe bajar de cinco mil hombres, sin los que se reúnan de la Habana.—El vapor que viene de la Habana traerá nueve mil fusiles y batería y media de cañones.—Los vapores que vayan de Gálveston sólo conducirán pólvora, comestibles y expedicionarios.—A la costa de Yucatán se enviarán mil seiscientos hombres, en su mayor parte españoles, y algunos mexicanos.—Cuentan con algunas poblaciones de indios en Yucatán, aunque no las mencionan.—Para la toma de Matamoros esperan el apoyo de Quiroga; con éste han ido a conferenciar un tal Bosque y otro francés que se apellida Brijaud.—La mayor parte de la gente de Quiroga está diseminada en la parte americana; pero tiene muchas armas escondidas a la derecha del Río Bravo. Los vapores de la expedición aguardarán la noche para aproximarse a Bagdad, y harán señales alternativas con faroles verdes, azules y colorados. Estas señales son para avisar a los emisarios de Brownsville y dar parte violentamente a Quiroga. La expedición debe salir en todo el mes de julio.—Los jefes y oficiales en ésta son: General en Jefe, Taboada; Coronel Sulakosky; oficialidad, Bouchard, Raffauld, Somparis, Rico, Cenna, Brisé Bougesmont, Gerard, Monroy, Hernández y el pagador Mondie, sin contarse otros que han ido a Brownsville. Santa Anna permanecerá en la Habana hasta que la plaza de Veracruz sea tomada. El jo-

ven Iturbide figura en el asunto como Príncipe Imperial; Santa Anna, como Regente.—Para acusar a Taboada, Sulakosky y a los principales oficiales, necesito pruebas que manifiesten su culpabilidad; tengo seis personas que mediante sus juramentadas declaraciones y algunos documentos me bastarían para poner fuera de acción a los jefes de la expedición; pero esas personas quieren ser retribuidas con \$ 200 doscientos pesos cada uno, pues tienen que irse de aquí por temor de poner en riesgo sus vidas.—Por más esfuerzos que hago, hasta la fecha no logro conseguir el dinero necesario para asunto tan importante, y hoy doy cuenta al C. Comandante Militar de Matamoros para que si puede, me remita la suma necesaria.—Sirvase aceptar las protestas de mi consideración y aprecio.—Ramón S. Díaz.

XXVII.—Nueva Orleans, julio 18, 1868.—C. Comandante Militar de la H. Matamoros.—Para comprobar el principio criminal en la expedición filibustera que se prepara aquí para ir a México, a los cabecillas Taboada, Sulakosky y tres jefes más, y ponerlos bajo caución, necesito de las declaraciones juradas de seis individuos que pertenecen a la mencionada expedición; con éstos y varios documentos que conservan en su poder sería lo suficiente para nulificar a los cabecillas y tal vez de este modo concluiría por algún tiempo aquí, el filibusterismo; pero en recompensa y para salir de este país por temor de exponer sus vidas a las venganzas de los acusados, exigen \$ 200 doscientos pesos cada uno.—He tratado de conseguir esa suma y hasta la fecha no me ha sido posible, pues estoy en grandes desembolsos a consecuencia de la expedición; por este motivo ocurro a usted para que si me puede proporcionar esa cantidad, me la envíe violentamente, bien por conducto de la Casa de San Román u otra de responsabilidad, con lo que haría un gran servicio a la Nación.—Todas mis comunicaciones para el Supremo Gobierno, respecto a la expedición filibustera, las he enviado por su conducto, y hasta hoy ignoro si han llegado a manos de usted, pues no he tenido el honor de que se acusare recibo de ellas. Le llamo la aten-

ción sobre este asunto por ser de bastante interés, reinténdole las protestas de mi aprecio.—Ramón S. Díaz.

XXVIII.—Nueva Orleans, julio 18. 1868.—C. Ministro de Relaciones de México.—No habiendo hasta la fecha recibido nada de mis sueldos y careciendo completamente de recursos, suplico a usted C. Ministro se sirva disponer lo conveniente para que me sean abonados por la Aduana Marítima de Matamoros, que era el conducto por el cual los recibían con toda regularidad mis antecesores en este puerto.—En marzo de 1861, estando en Veracruz, fui nombrado Cónsul de la República en la Habana, y el 24 de abril del mismo año me hice cargo de mi destino, entregando el archivo del Consulado en enero de 1865 al Sr. Cónsul de los Estados Unidos en la Habana.—En 19 de agosto de 1865, a consecuencia de la cuestión que tuve por causa del archivo del Consulado en la Habana, me vi obligado a ir violentamente a Nueva York, por no ser atropellado por las autoridades de Cuba.—En septiembre del mismo año fui nombrado por el C. Ministro de la República en Washington para venirme a hacer cargo del Consulado de esta ciudad, y por la falta de recursos no pude efectuarlo hasta el 4 de enero de 1866.—En todo este tiempo de servicios sólo se me han abonado \$ 2,000 dos mil pesos en Matamoros, en abril de 1864, y \$ 40 cuarenta pesos que me remitió la Legación en Washington.—Deseo por lo tanto que se liquide mi cuenta y se reconozca ese crédito, por ser de justicia.—Mis sueldos en la Habana eran de \$ 3,000 tres mil pesos anuales, aquí me los han rebajado a \$ 2,000 al año.—Ramón S. Díaz.

XXIX.—New Orleans, July 23 th./68.—Major General R. C. Buchanan.—Commanding 5th. Military District.—General: I beg leave to inform you that according to reliable informations received at this Consulate, a body of men under the lead of several officers, left the city this morning by the Opelousas Rail Road for Texas, their objective point being Mexico. From advices received from sources whose reliability I have no reason to doubt, these men

form part of the expedition now being rapidly organized in this and other states to invade the soil of the Republic of Mexico.—Relying upon the simpathies so cordially manifested by the government of the United States towards the country which I have the honor to represent here, and upon the kindly offices and assistance so frequently tendered by yourself and gallant offices (Sic. Debe ser officers), I respectfully request of you the kindness to inform the General Commanding in Texas as promptly as your duties may permit, of the facts herein communicated to you, that he may take such measures as will arrest the departure from the United States of hostile forces against the Republic of Mexico, and preserve inviolate the neutrality laws of this country. With many acknowledgements of courteous obligations under which you have placed me and with the assurances of my grateful consideration, I have the honor, General, to be your very obedient servant.—Ramón S. Díaz.—Consul of Mexico at New Orleans.

XXX.—New Orleans, July 23 th/68.—Hon. William H. Seward.—Secretary of State.—Washington, D. C.—I have the honor to acknowledge receipt of your communication of 30 th inst. which would have been immediately answered but for the fact that I was awaiting a fuller development of the schemes and combinations now on foot to foment a new fratricidal strife in Mexico.—You have no doubt been already informed that through the zealous and active cooperation of the city and military authority of this city, two detachments of the expeditionaries forces have been captured in this State, to wit: one on the 22 th. of June ult. in this city and the other at Grand Terre, near Fort Livingstone, on the 26th. of same month. The leaders of these illegal organizations were arrested and examined before Gov. Willer, U. S. District Court, in November. The testimony adduced at this examination, together with the voluntaries (sic) declarations of several of the prisoners left no room to doubt either of the objet or illegality of

the expedition. The agents of General Santa-Anna in this city, notwithstanding these arrests, continue their enlistments of adventurers to invade the territory of the Republic of México, with the view of overthrowing the existing government and of proclaiming young Iturbide "Imperial Prince" and Santa-Anna "Regent of the Empire", during the minority of Iturbide.—These enlistments are now taking place on Common St. No. 104 in this city, where there is an agency for the contract of laborers on a Rail Road in Houston, Texas. The men are forwarded to Galveston, where they are to embark for the coast of Florida, and land at a point in proximity to Key West, which is the general rendez-vous (sic), and at which place they are to receive the arms, ammunitions, uniforms transports etc., from Habana.—In pursuance of this plan, a body of men, estimated at over two hundred, left the city this morning via Opelousas Rail Road for Texas. Many of the men have been identified as forming part of the expeditions above referred to, which were captured and broken up in this city in June last.—In view of the friendly offices and interest ever manifested by the government of the United States towards her sister Republic. and for the purpose of more effectually and speedily crusting (sic.) out and discountenancing the machinations of wicked and scheming adventurers, who by means of specious pretexts and promises are seducing and deceiving many unsuspecting dupes now in our midst into their illegal combinations, I respectfully commend to the President's attention the fact whether the time has not yet arrived when a Proclamation issued by his Excellency upon that subject, would tend in a great measure to put a stop to all filibustering expedition against Mexico.—In conclusion, permit me to tender you on behalf of the Mexican Government its warmest and sincere thanks for your interposition in defending the integrity of the Mexican territory and maintaining intact the neutrality laws.—The instructions, which with characteristic promptness were issued from your department to the U. S. authorities in this city, I am happy to say were cordially carried out, and all



necessary assistance required by myself has been, at all times and all occasions, by them, zealously furnished.—I am indebted for many obligations to General Buchanan, the U. S. Marshal, the Collector of the Customs and particularly to Samuel H. Terry Esq., U. S. District Attorney who contributed very actively with me in making all needful arrests. With many assurances of my profound... (falta en el original lo que sigue). I have the honor, Sir, to be your obedient servant.—Ramón S. Díaz, Consul of México at New Orleans. ..

XXXI.—New Orleans, July 24th 1868.—Major General R. C. Buchanan, Commanding 5th Military District.—New Orleans, La.—General: I had the honor to transmit to your Head Quarter: yesterday a communication informing you of the departure of a body of men for Texas, via Opelousas Rail Road, with the view of violating the U. S. neutrality laws, and of requesting you to advise the General Commanding at Galveston of that fact. I now beg leave to lay before you the additional fact that yesterday when the train reached the second station on said road, the men were called together and were severally asked if they had ever been in the military service; those that answered in the affirmative were directed to stand on one side and those in the negative on the other. Seven answered that they had never been soldiers. These were left behind and the train proceeded with remainder. These civilians returned on foot to the city last night at 11 o'clock. They represent that they were engaged as Rail Road laborers at an agency situated 104 Common Street, and that the engagement was a snare to delude them into the filibustering expedition.—I had the honor yesterday, in reply to a communication from the Hon. Secretary of State in reference to this subject, to give him a statement of all the events that have transpired here and to express to him my sense of the many obligation under which I have been placed by the military and civil authorities of this city. Hoping, General, that you will continue that vigilance which you have so well

exercised in prevention of illegal expeditions against the Republic of Mexico, I have the honor to renew my assurances of profound consideration and respect. Ramón S. Díaz.—Consul of Mexico in New Orleans.

XXXII.—Nueva Orleans, julio 24, 1868.—C. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de México.—Los emisarios de Santa Anna en esta ciudad, persisten en su loco intento de llevar a cabo la expedición filibustera en contra de México y tratan por todos los medios posibles de poder eludir la vigilancia que ejercito sobre de ellos.—Muy al propósito les pareció valerse, como lo hicieron de la agencia que existe en la calle de Common No. 104 en donde se contratan trabajadores para el camino central de hierro de Houston en Texas, y en verdad no podían imaginarse un medio más seguro al parecer de ellos, pues dándole tal carácter laudable a una empresa verdaderamente práctica, se ponían en cubierto de la persecución que yo les hiciera; pero advertido a tiempo por mis agentes de lo que pasaba, pude tomar algunas medidas que espero me darán un resultado satisfactorio destruyendo los inicuos planes filibusteros de los enemigos de la República de México, con la captura de los expedicionarios que salieron ayer para Texas.—Con la expedición mandé yo cuatro personas por mi cuenta, sin conocerse unos a otros, para que por telégrafo me fueran informando del rumbo que tomaban los aventureros, dándoles además un documento firmado por mí y sellado con el de esta oficina para que tan pronto como desviasen el camino de Houston impetrasen de las autoridades americanas el auxilio necesario para la captura de los aventureros, súplica que hacía a nombre del Supremo Gobierno de México, y fundado en la nota que he recibido de Mr. Seward, Secretario de Estado de los Estados Unidos, para perseguir a las personas, que en estos estados tratasen de hostilizar al Gobierno actual de México, y de la cual envié a usted copia a su tiempo.—Ayer, pendiente de la salida del tren del ferrocarril de Opelousas, vi que en efecto se embarcaron unos doscientos y

tantos aventureros, partiendo a las ocho de la mañana con rumbo a Gálveston. Volví a este Consulado e inmediatamente puse al General Buchanan la nota que acompaño en copia marcada con el número 1, y al Secretario de Estado Mr. Seward la que lleva el número 2.—Hoy a las diez de la mañana supe por mis agentes que varios individuos de los que marcharon ayer, habían regresado a esta ciudad anoche a las once. Conseguí que dos de ellos se me presentasen, y me informaron de que en el paradero de la segunda estación que tiene el tren del ferrocarril, al repartirles los boletos del viaje, preguntaban a cada uno de los individuos que iban, si habían sido soldados alguna vez, y al que respondía afirmativamente le daban el boleto, echando en tierra a los que no conocían el manejo de las armas, siguiendo los primeros en el tren y dejando a medio camino a los últimos sin recursos de poder volver a ésta, a no ser a pie, como lo efectuaron.—En vista de estos informes, oportuno me pareció dirigir inmediatamente al General Buchanan la nota de la cual acompaño copia con el número 3. —No sé lo que sucederá de aquí a mañana a las ocho en que el correo cierra la correspondencia para Brownsville; si hay algo importante se lo comunicaré.—Otra vez le suplico que ordene lo necesario para que se me sitúen algunos fondos, aunque sea por cuenta de mis sueldos, pues me encuentro sin un centavo y me sería muy triste que por falta de dinero no pudiese perseguir aquí y desbaratar los planes expedicionarios en contra de México, porque sé que en cualquiera parte del territorio de la República en que haga su desembarque esa pandilla de filibusteros, cometerá toda clase de depredaciones y crímenes.

Los Sres. S. Fernández y Cía. me facilitaron la suma de mil pesos en oro para los primeros gastos que hice en persecución de los filibusteros, y les di una libranza a cargo de la Aduana de Veracruz, y posteriormente en diversas partidas que me han entregado los Sres. Avendaño Hermanos, la suma de mil quinientos pesos, también en oro y para el mismo objeto, dándoles con fecha de hoy una libranza por dicha cantidad a cargo de la Aduana de Matamoros, a

veinte días vista, por lo que tengo la honra de suplicarle se sirva disponer lo necesario para que ambas libranzas sean cubiertas.—Acepte las protestas de mi distinguido aprecio y consideración.—Independencia, Libertad y Reforma.

XXXIII.—Nueva Orleans, julio 24 de 1868.—C. Comandante Militar de Matamoros.—Por la adjunta nota que dirijo al C. Ministro de Relaciones, se impondrá de la continuación en esta ciudad de enganches de hombres para ir a hostilizar a la República.—Por el correo pasado envié una relación del plan de la expedición referida.—Hoy giro contra la Aduana de esa ciudad la cantidad de mil quinientos pesos a la orden de los Sres. Avendaño Hermanos de esta ciudad; suma que me han facilitado en diversas partidas para cubrir los gastos que me proporciona el poder ir desbaratando una por una las partidas que se forman de aventureros para ir a México.—Le recomiendo mucho haga porque se abone a su vencimiento, pues en caso de que esa libranza venga protestada, me verá en un gran conflicto.—Reciba nuevamente las protestas de mi aprecio y consideración.—Independencia, Libertad y Reforma.—Ramón S. Díaz.

Son copias. Nueva Orleans, agosto 10, 1868.

Ramón S. Díaz.—(Rúbrica.)

XXXIV.—Nueva Orleans, agosto 10. de 1868.

Tengo el honor de acompañar a usted las copias siguientes, relativas a la expedición filibustera preparada aquí para invadir a México.

No. 1.

De la comunicación que dirijo con esta fecha al C. Comandante Militar de Matamoros.

Nos. 2 y 3.

De las dos contestaciones del C. Cónsul General de la República en New York.

#### No. 4.

De la respuesta que recibí del C. Matías Romero, Ministro de Hacienda de la República, con licencia en Washington.

#### No. 5.

De la del C. Comandante Militar de Matamoros.

A todos, como usted habrá observado por mis comunicaciones anteriores, les he manifestado la total carencia de recursos en que me encuentro y la ansiedad en que estoy de que se me manden algunos fondos para poder contrarrestar aquí a los enemigos de México. Bien sé que ninguno de los empleados referidos tiene orden ni podía tenerla para enviarme dichos fondos, pues el caso era imprevisto. Yo tampoco la tenía para hacer gastos extraordinarios, y si hubiera aguardado a recibirla para erogar los que hasta la fecha he empleado en ese asunto, ciertamente que a esta fecha estaría invadido el territorio mexicano por hordas de filibusteros... y leales mexicanos (sic) con las demás consecuencias anexas al vandalismo. Me he visto pues, en la necesidad de empeñar mi crédito personal hasta donde me ha sido posible, en la esperanza de que el Supremo Gobierno me libraré con la mayor premura de esos compromisos que he contraído.

En nada quiero gravar al Erario, pues el abono de las libranzas que he girado a la orden de los Sres. S. Fernández y Ca., por \$1,000, mil pesos. y de los Sres. Avendaño Hermanos por \$1,500, mil quinientos, así como los demás fondos que se me envíen para poder seguir la persecución de los que se afanan por derribar al actual Gobierno de la República, sino que sean cargados a mi cuenta por sueldos devengados que me corresponden.

También va adjunta copia en el No. 5, de la respuesta del General Buchanan a mis comunicaciones de 23 y 24 del pasado.

**Acepte las protestas de mi aprecio.**

**Independencia, Libertad y Reforma.**

**Ramón S. Díaz—(Rúbrica.)**

**C. Ministro de Relaciones  
Exteriores de la República.**

(En seguida las copias de los documentos a que se refiere)

No. 1.

Nueva Orleans, agosto 10., 1868.

He recibido informes fidedignos de que han salido para Tampico emisarios de Santa Anna con objeto de proporcionarse personas que secunden sus malhadados planes. Creen encontrar en la guarnición de dicha plaza, o más al interior, parte de las tropas que militaban al mando de D. Tomás Mejía, y a esas fuerzas principalmente son a las que tratan de sonsacar. Dos de dichos individuos son franceses; sirvieron al llamado Imperio y conocen muy bien el Estado de Tamaulipas.

De la expedición que salió el día 23 del mes pasado, por el ferrocarril de Opelousas, no he tenido razón hasta hoy, pero creo recibir por momentos la noticia de sus capturas. La agencia de la Calle de Common No. 104, se ha cerrado.

Le recomiendo nuevamente el pago de la libranza a cargo de la Aduana Marítima de esa ciudad, y orden de los Sres. Avendaño Hermanos.

Reciba nuevamente las protestas de mi aprecio y consideración.

**Independencia, Libertad y Reforma.**

**Ramón S. Díaz—(Rúbrica.)**

**C. Comandante Militar de la  
H. Matamoros.**

No. 2.

Consulado General de México en los Estados Unidos.—New York, junio 22, 1868.—C. Cónsul Mexicano en Nueva Orleans, La.—Muy oportunamente recibí su parte telegráfico del día 15, y ahora acaba de llegar a mi poder su comunicación de fecha 16.—En el acto remití aquél al C. Ministro Matías Romero, a Wáshington, y ahora hago lo mismo con su citada nota, esperando que dicho C. Ministro resolverá lo conveniente en el particular.—Tan luego como yo reciba alguna contestación la transcribiré a usted.—Acepte usted con este motivo las seguridades de mi aprecio y consideración.—Juan N. Navarro.

No. 3.

Consulado General de México en los E. Unidos.—Nueva York, julio 2 de 1868.—C. Ramón S. Díaz, Cónsul de la República Mexicana en New Orleans, La.—Con fecha de anteayer me dice el C. Matías Romero, Ministro de la República en Wáshington, lo que a la letra copio: "Recibí la nota de usted fechada ayer con la que me remite para mi conocimiento, unas dos comunicaciones que el Cónsul de la República en New Orleans envió a usted el 23 y 24 del corriente.—Habiéndome enterado de dichas comunicaciones se las devuelvo a usted inclusas y le reitero las seguridades de mi aprecio y consideración".—Y tengo la honra de ponerlo en conocimiento de usted, reiterándole con este motivo mi atenta consideración.—Juan N. Navarro.

No. 4.

Legación Mexicana en los Estados Unidos de América.—Wáshington, julio 7 de 1868.—C. Cónsul de la República en New Orleans, La.—Hoy he recibido la comunicación que me dirigió usted con fecha 29 de junio próximo pasado, comunicándome algunos detalles de la expedición filibustera contra la República y que se ha estado organizando en esa

ciudad, y que fué descubierta hace poco. Hoy mismo trasladado dicha nota al Ministro de Relaciones de la República.—Respecto de lo que me dice usted de falta de recursos, debo manifestarle que el Supremo Gobierno no me autorizó para abonar a usted alguna cantidad por cuenta de sus sueldos, o darle fondos para gastos extraordinarios. El Ministro de Relaciones es el que debe cuidar de que los sueldos de los empleados que dependen de él, estén puntualmente pagados.—Reitero a usted las seguridades de mi consideración.—M. Romero.

#### No. 5.

Comandancia Militar de la Línea del Bravo.—Adjunta a la comunicación de usted fecha 4 del actual, ha recibido esta Comandancia copia de las comunicaciones que con motivo de la otra captura de filibusteros, pasó usted a la Legación en Washington, y al Ministro de Relaciones de la República.—Con los avisos que usted se ha servido darme me he preparado para que en caso de que los filibusteros o algunos otros revoltosos quisieran pasar al territorio de México, sean escarmentados debidamente; por lo que suplico a usted se sirva darme aviso de cuanto ocurra sobre este particular.—Protesto a usted las seguridades de mi consideración y aprecio.—Independencia y Libertad, H. Matamoros de Tamaulipas, julio 9 de 1868.—Miguel Palacios.—C. Ramón S. Díaz, Cónsul Mexicano en New Orleans.

#### No. 6.

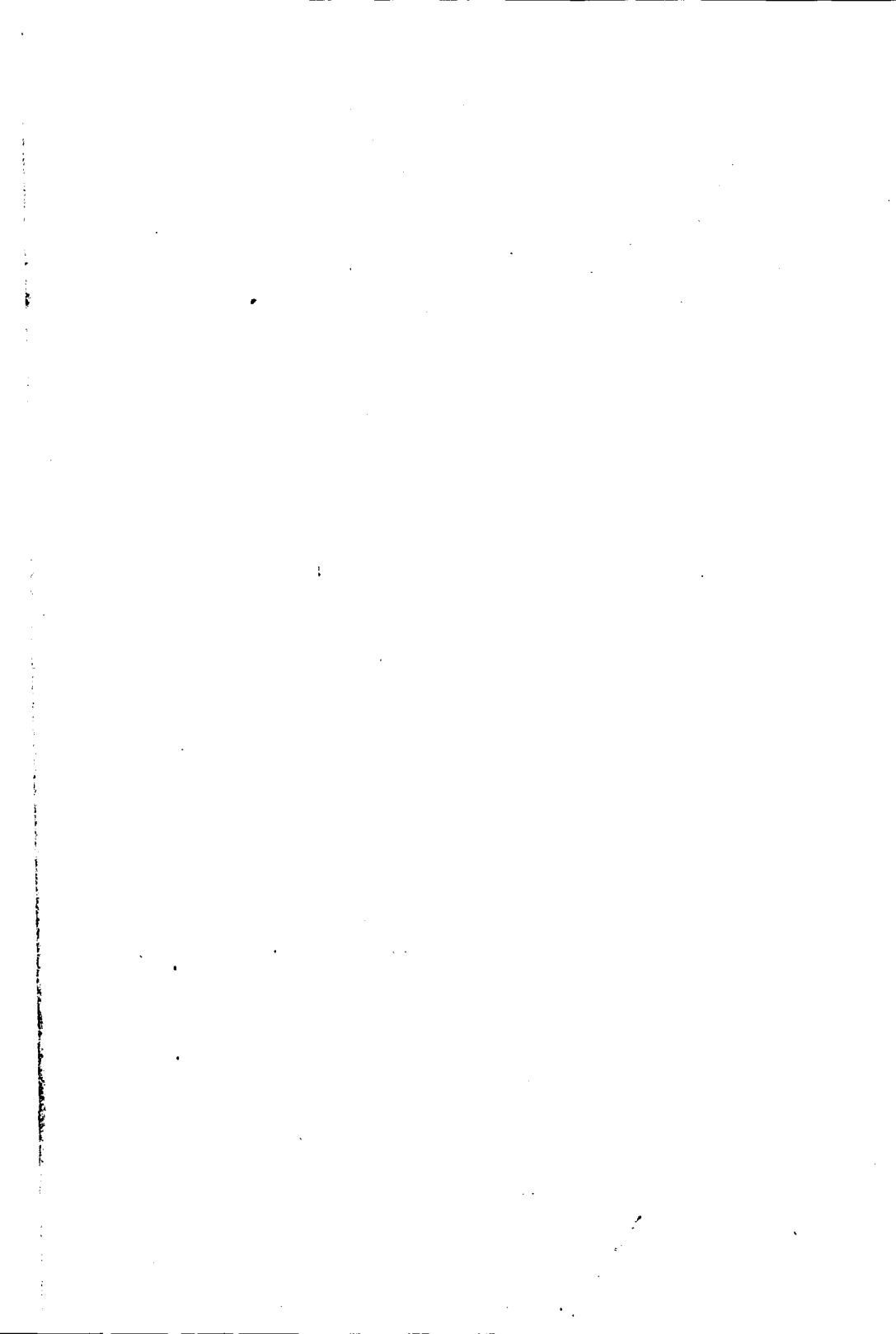
Headquarters, Fifth Military District.—New Orleans, La., July 25th 1868.—Ramón S. Díaz Esq.—Mexican Consul New Orleans, La.—Sir:— I am instructed by the Commanding General to acknowledge the receipt of your communication of the 23th. and 24th inst; and to convey to you (ilegible) of his gratification, that his efforts, to (ilegible) of the neutrality laws, received your approbation. I



am also instructed to say that immediately on receipt of your letter of the 23<sup>rd</sup> inst, the Commanding General of the District of Texas was directed by telegraph, to "adapt measures to prevent" the body of men reported by you from leaving the United States.—I am further instructed by the General to assure you of his profound respect and esteem.—I have the honor Sir, with great respect.—Your obedient Servant.—Thas H. Neill (ilegible) Major U. S. A.—Secretary Civil Affairs.

Son copias. New Orleans, agosto 15, 1868.

**Ramón S. Díaz.**—(Rúbrica.)



## A P E N D I C E

### TRADUCCION AL CASTELLANO DE LAS CARTAS ORIGINALES EN INGLES

I.—Nueva Orleans, junio 15/68. General Buchanan.—Comandancia del Quinto Distrito Militar.—Sr. General: Esta mañana he sabido que una expedición militar se está organizando en esta ciudad, con el propósito de invadir la República de México. El desembarco se hará en Matamoros. Según las informaciones que tengo, los hombres que forman dicha expedición se embarcarán en una isla llamada Navío (Ship Island) cerca del lago Ponchartrain, donde ya están cerca de 300 hombres y dos goletas. La expedición se compondrá de un total de 1,200 hombres. Espero, General, que se servirá adoptar las medidas conducentes a fin de que no se violen las leyes de neutralidad. Su yo, obediente servidor, Ramón S. Díaz, Cónsul de México (1).

XXIX.—Nueva Orleans, julio 23/68. Major General R. C. Buchanan.—Comandancia del Quinto Distrito Militar.—Sr. General: Me tomo la libertad de poner en su conocimiento que según informaciones fidedignas recibidas en este Consulado, un cuerpo de hombres mandados por varios oficiales salió esta mañana de la ciudad para Tejas por el ferrocarril Opelousas, con destino a México. De noticias recibidas, provenientes de fuentes de cuya autenticidad no tengo motivos para

---

(1) Las traducciones de estos documentos han sido hechas por Edmundo O'Gorman.

dudar, estos hombres forman parte de la expedición que ahora se está organizando con toda premura en éste y en otros Estados, con el fin de invadir el territorio de la República de México. Confiando en las simpatías tan cordialmente puestas de manifiesto por el gobierno de los Estados Unidos hacia el país que tengo el honor de representar en esta ciudad, y en los amables oficios y en la ayuda tan frecuentemente prestada por usted y por sus valientes oficiales, con todo respeto le pido tenga la bondad de informar al General Comandante en Tejas, tan pronto como se lo permitan sus obligaciones, sobre los hechos que ahora le comunico, para que, tomando las medidas que procedan a fin de evitar la salida de los Estados Unidos de fuerzas hostiles contra la República de México, se conserven invioladas las leyes de neutralidad de este país. Reconociendo las muchas deudas de cortesía que tengo contraídas con usted, y asegurándole mis agradecidas consideraciones, tengo el honor, Sr. General, de ser vuestro obediente servidor. Ramón S. Díaz, Cónsul de México en Nueva Orleans.

XXX.—Nueva Orleans, julio 23/68. Hon. William H. Seward. Secretario de Estado.—Washington, D. C.—Tengo el honor de acusar recibo de su comunicación de fecha 3 de los corrientes, que habría sido contestada inmediatamente si no fuera porque yo estaba en espera de ulteriores desarrollos de las maquinaciones y combinaciones ahora en pie con el objeto de fomentar una nueva lucha fratricida en México. Sin duda usted ya habrá sido informado que, gracias a la celosa y activa cooperación de las autoridades civiles y militares de esta ciudad, dos destacamentos de las fuerzas expedicionarias han sido capturados en este Estado, a saber: uno el 22 de junio pasado en esta ciudad y el otro en Gran Terre, cerca de Fort Livingstone, el día 26 de dicho mes. Los cabecillas de estas organizaciones ilegales fueron arrestados y examinados ante el Gobernador Willer, U. S. District Court, en el mes de noviembre. Tanto el testimonio recogido en estas diligencias, como las declaraciones espontáneas de varios de los prisioneros, no de-

jan lugar a duda respecto al objeto e ilegalidad de la expedición. Los agentes del General Santa-Anna que están en esta ciudad, no obstante los arrestos a que me he referido, prosiguen con el enganche de aventureros con el fin de llevar a cabo una invasión del territorio de la República de México y derrocar el actual gobierno y proclamar como "Príncipe Imperial" al joven Iturbide, y "Regente del Imperio" a Santa-Anna durante la minoría de edad de Iturbide. Los enganches se están llevando a efecto en la casa No. 104 de Common Street de esta ciudad, donde existe una agencia para contratar braceros para las obras de un ferrocarril en Houston, Tejas. A los hombres se les envía a Gálveston, de donde deberán ser embarcados con destino a la costa de la Florida en un punto cercano a Key West donde el rendez-vous general, en cuyo lugar la expedición será dotada de armas, municiones, uniformes, transportes, etc. . . desde la Habana. En ejecución de este plan, un cuerpo que se supone estar compuesto de más de doscientos hombres, salió esta mañana de la ciudad con rumbo a Tejas, vía ferrocarril Opelousas. Muchos de los hombres han sido identificados como siendo de aquellos que formaron parte de las expediciones a que antes me referí, y que fueron capturadas y desbandadas en esta ciudad en el mes de junio último. En vista de los amistosos oficios y del interés siempre manifestado por el gobierno de los Estados Unidos hacia su república hermana, y con el fin de aplastar (2) eficaz y rápidamente y de desalentar las maquinaciones de aventureros perversos e intrigantes que, valiéndose de pretextos especiosos y de promesas, seducen y engañan a muchos incautos que hay aquí (haciendo que tomen parte en sus combinaciones ilegales), respetuosamente me permito encomendar a la atención del Presidente el hecho de si no será ya el momento oportuno para que, con una proclama expedida por su Excelencia sobre este asunto, se ponga fin en buena parte a toda expedición filibuste-

---

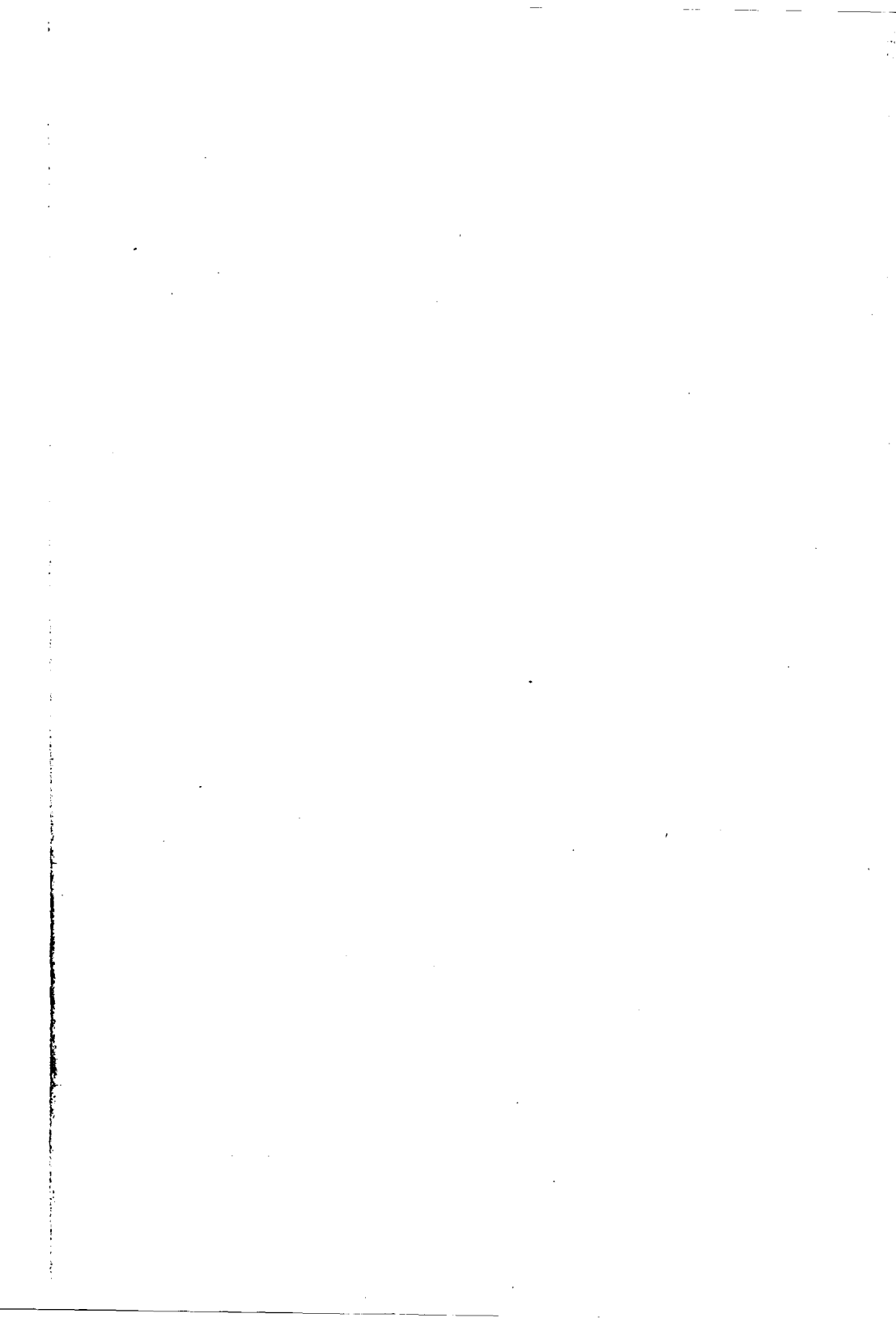
(2) En el original dice "crusting", que quiere decir cubrir con costra. Parece que el autor quiso decir "crushing", y así he traducido.

ra contra México. Para concluir, permítame que le extienda, en nombre del gobierno de México, las más afectuosas y sinceras gracias por su intervención en la defensa de la integridad del territorio mexicano y por haber conservado intactas las leyes de neutralidad. Me es grato decir que las instrucciones que con característica prontitud fueron expedidas por el Departamento a su cargo a las autoridades americanas de esta ciudad, quedaron debidamente cumplidas, y que el apoyo requerido por mi, me ha sido celosamente prestado en todo tiempo y en todas las ocasiones en que ha sido necesario. He contraído numerosas obligaciones de gratitud con el General Buchanan, el jefe de policía, el receptor de adunas y particularmente con el fiscal, Samuel H. Terry, quien colaboró muy activamente en las aprehensiones que fué necesario llevar a cabo. Con las seguridades de mi profundo... (falta en el original lo que sigue), tengo el honor, Señor, de ser vuestro obediente servidor. Ramón S. Díaz, Cónsul de México en Nueva Orleans.

XXXI.—Nueva Orleans, julio 24 de 1868. Major General R. C. Buchanan. Comandancia del Quinto Distrito Militar.—Nueva Orleans, La.—Sr. General: Ayer tuve el honor de transmitir a su cuartel general una comunicación en que le daba informes acerca de la salida de un cuerpo de hombres con destino a Tejas, vía ferrocarril Opelousas, cuyo propósito es el de violar las leyes americanas de neutralidad, y en que además rogaba a usted que pusiera al tanto de ese hecho al Sr. General Comandante en Gálveston. Ahora me permito informarle de un hecho más y es que ayer, habiendo llegado el tren a la segunda estación del camino, los hombres de la expedición fueron llamados e interrogados individualmente acerca de si habían prestado con anterioridad servicio militar. A los que contestaron afirmativamente se les indicó que se pusieran a un lado, y a los que contestaron negativamente al otro lado. Fueron siete los que dijeron que no habían sido soldados. A éstos se les abandonó, y el tren prosiguió la marcha llevándose a

los restantes. Estos siete civiles regresaron a pie a la ciudad llegando a las once de la noche. Dicen que fueron contratados como braceros para obras de ferrocarril en una agencia situada en el No. 104 de Common Stret, y que el ajuste no fué sino una celada con el objeto de incorporarlos con engaño a la expedición filibustera. Ayer tuve el honor, en contestación a una comunicación del Secretario de Estado, relativa a este asunto, de enviarle una exposición de todos los acontecimientos que han llegado a mi conocimiento y de expresarle mi sentir por las muchas obligaciones que he contraído con las autoridades militares y políticas de esta ciudad. Esperando, Sr. General, que continuará en la vigilancia que con tanto acierto ha ejercido para prevenir ilegales expediciones contra la República de México, tengo el honor de renovar mis seguridades de profunda consideración y respeto. Ramón S. Díaz. Cónsul de México en Nueva Orleans.

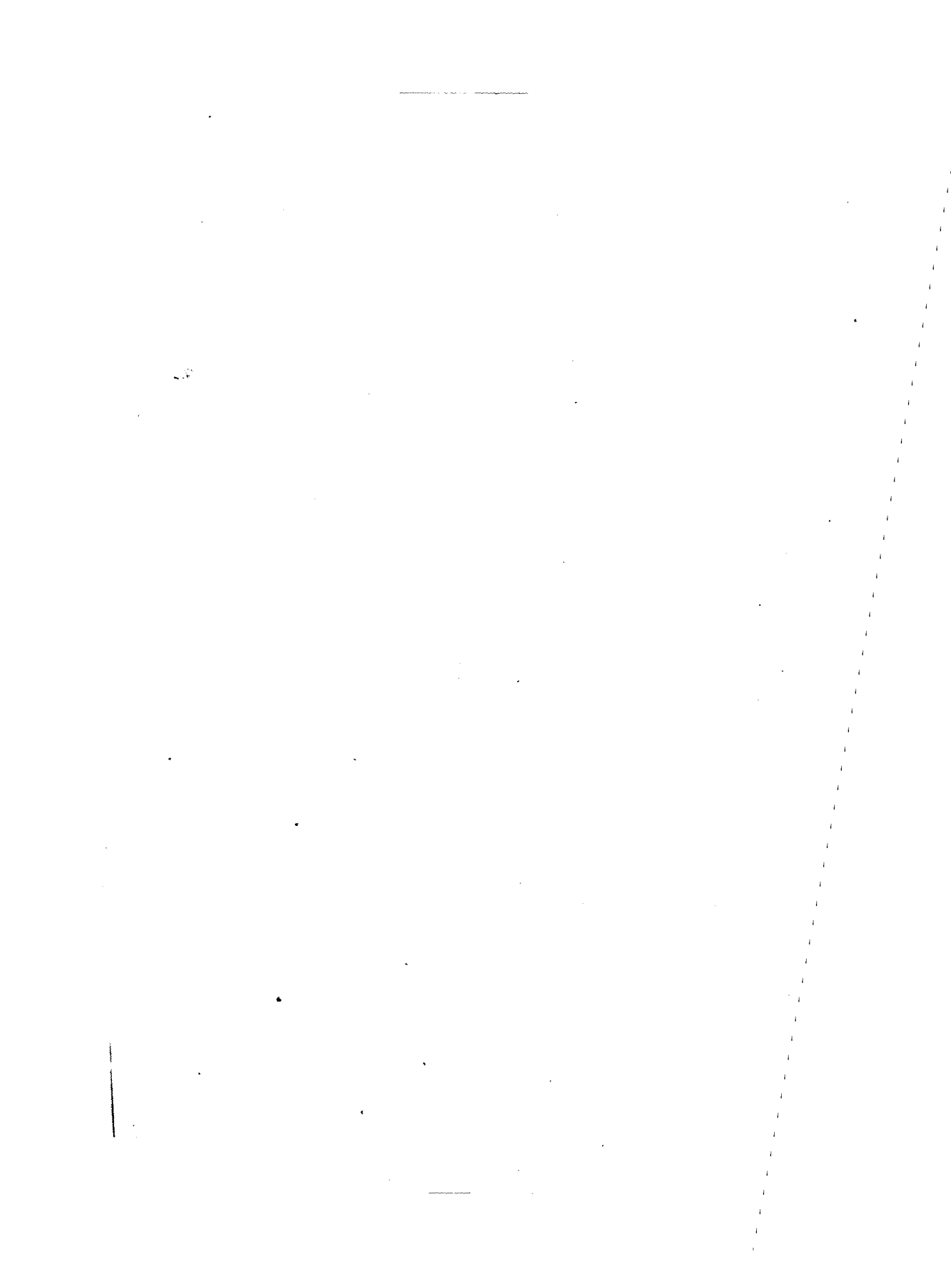
XXXIV.—No. 6.—Cuartel General del Quinto Distrito Militar. Nueva Orleans, La., julio 25 de 1868.—Sr. Ramón S. Díaz, Cónsul de México en Nueva Orleans, La.—Señor: Tengo instrucciones del General Comandante de acusar recibo de sus comunicaciones del 23 y 24 del mes en curso, y de transmitir a usted... de su satisfacción de que sus esfuerzos encaminados a... de las leyes de neutralidad merecieron la aprobación de usted. También he recibido instrucciones para decirle a usted que inmediatamente al recibirse su carta del 23 del mes en curso, el General Comandante del Distrito de Tejas fué instruido por vía telegráfica a efecto de que se sirviese "tomar las medidas procedentes para evitar" que el cuerpo de hombres a que usted se refiere, salga de los Estados Unidos. Además he sido instruido por el Sr. General de comunicarle a usted las seguridades de su profundo respeto y estimación. Tengo el honor, señor, con todo respeto, suyo obediente servidor. Thas. H. Neill.—Major U. S. A. Secretario de Asuntos Civiles.





**EDICTO DEL OBISPO ZUMARRAGA**

**EXHORTANDO A LOS VECINOS DE  
MEXICO A QUE ASISTAN A LA  
IGLESIA**



## NOTA

El pequeño documento que ahora publicamos y cuyo original se conserva en este Archivo (1), tiene más interés que el que a primera vista podría concedérsele. En efecto, aparte de la circunstancia, de suyo importante, de ser su autor el Obispo Zumárraga, el contenido del documento es significativo como contribución a la ya urgente tarea de corregir la visión demasiado simplista con que tradicionalmente se viene presentando la vida de los primeros tiempos de la Colonia. No debe negarse que en la Nueva España del siglo XVI la creencia en las verdades de la fe católica es principal asiento y base de las instituciones, de las costumbres y del estilo todo de vida; pero, al mismo tiempo, hay que admitir que existían, o mejor dicho, coexistían tendencias más o menos contrarias a esa creencia fundamental. Y no podía ser de otro modo: ya para entonces, en Europa, se había perdido irremediablemente la fe en la Fe y a pesar de los esfuerzos de España por revitalizar las viejas convicciones, el hombre moderno se anunciaba, inevitable, como el nuevo actor en la escena histórica. La crisis a que tal innovación necesariamente dió lugar se refleja, aunque pálidamente, en América, lo que nos explica de modo satisfactorio toda una serie de medidas tomadas por parte de las autoridades eclesiásticas y civiles que de otro modo carecerían de sentido. Entre aquéllas, habrá que contar el edicto que ahora publicamos. Zumárraga (quien, dicho sea de paso, anduvo tocado de erasmismo) exhorta a

---

(1) Legajo de documentos sueltos publicados en el Boletín.

los habitantes de México a que asistan a las iglesias, lo que no deja de ser sorprendente, atenta la idea usual que se tiene de la vida en aquella época; pero además, y esto es lo decisivo, el Obispo se ve precisado a exponer las razones y motivos por los cuales la asistencia al templo es imprescindible para el buen católico. No basta orar y tener memoria de Dios en casa, es indispensable oír la misa y estar presente a los oficios; pero no ha de ser, ni por respeto humano, ni por simple costumbre, ni por sólo cumplir las órdenes de los padres o de los amos; menos aún ha de irse a la iglesia, las mujeres para ser vistas, y los hombres para verlas y provocarias. La misa y las ceremonias rituales no son pura forma externa, son una parte substancial de la religión. Ahora bien, precisamente uno de los puntos más agudos de la gran polémica con el espíritu del protestantismo fué éste en torno a la innecesidad de las ceremonias de la religión, y no es casual, naturalmente, que Zumárraga crea indispensable exponer en su edicto las razones a favor de la tesis católica, revelando de ese modo la existencia, aunque agazapada, de la posición contraria. Y tan es así, que tocante al culto a la Virgen y a los santos representados por imágenes en los altares, que fué una de las cuestiones principales del debate, el Obispo siente también la necesidad de afirmar ese culto en la conciencia de sus feligreses, insistiendo en los motivos que lo justifican. Dice que el culto a las imágenes es saludable como también lo es la vista de las sepulturas que hay en las iglesias, porque aquéllas traen a la memoria, para nuestra edificación, los martirios y las vidas ejemplares de algunos hombres, y éstas, hacen acordarnos de la brevedad de nuestros días y del amargo distierro en que vivimos.

E. O'G.

## EDICTO DEL OBISPO ZUMARRAGA

**C**OMO deben sêr exhortados y amonestados por el prelado y curas los vecinos de la grande y muy leal ciudad de México a que vengan a la iglesia a oir los divinos oficios, y no oigan en sus casas misa y que lo lea el semanero cada domingo en la Iglesia Mayor cuando no hobiere sermón, hasta que el prelado mande otra cosa. so pena de un peso de minas para la fábrica cada vez que lo dejare de leer.

Siempre deben los prelados, con cuidado y vigilancia, y los curas con diligencia, en las hablas generales y particulares, amonestar a sus súbditos parrochianos con las mejores palabras y razones que pudieren, y aun los predicadores en sus sermones, al pueblo que continúe venir a la iglesia a oir misa y los divinos oficios y a encomendarse a Dios, pues tienen tanta obligación y necesidad de lo hacer trayendo como traen cada momento la vida, honra y hacienda, que tanto aman, subiectas a tantos reveses, y el alma, por quien principalmente se ha de hacer, tan rodeada de tantos tan fuertes y sabios enemigos; para que, disponiéndose en la iglesia con la oración, merezcan el favor Divino con que sean ayudados y defendidos de tan varios y grandes peligros, porque, aunque el cristiano en su casa y donde quiera haya siempre de orar y tener memoria de Dios, pues como no hay momento que viva sin Dios ni esté sin recibir beneficios de El no lo ha de haber en que no se acuerde de él y le sirva principalmente, ha de venir a la iglesia que es lugar del servicio de Dios para El dedicado, donde de más de la fe y devoción con que vienen a ella los cristianos, ven

en el sacrificio de la misa a Nuestro Redentor, oyen los loores divinos y, de la compañía y ayuntamiento de los otros fieles, siempre se acrecienta la devoción y la gracia del divino favor, y son por esto más aceptas a Dios las oraciones y es señal que ama a Dios el que recurre a sus sagrados templos y huelga en ellos de oír sus palabras y divinos oficios y de ver pintadas en ellos las obras de tan gran amor como Nuestro Señor Jesucristo hizo en el mundo por nuestra redención y las imágenes que representan y hacen acordar de su sacratísima madre, continua y muy acepta abogada nuestra, los martirios que sufrieron los santos, criados de la misma masa humana, flaca y sujeta a tentaciones, como la nuestra, y donde, después de considerado bien, todo esto descende a contemplar cuán brevemente se les acabó la vida a los que están enterrados en aquellas sepulturas que tienen presentes, y que no han de ser más largos los años que a él le quedan por vivir que fueron los que ellos vivieron, y los que en esto se ocupan de veras en la iglesia luego conocen el destierro en que viven y se acuerdan de la hermosura y perpetuos deleites que hay en su propia tierra que es el cielo de donde están desterrados. Deben ser amonestados que vengan con este fin y para este propósito a las iglesias, no por la vergüenza de sus vecinos, ni por sólo cumplir el mandamiento de sus señores y padres, ni por seguir solamente en que se han criado; avisando a las mujeres que se guarden de venir a la iglesia para ser vistas y para ponerse en las iglesias a ser resvaladero de las ánimas para que vayan a caer en los infiernos, basta la flaqueza que tienen los hombres en acordarse de ellas, aun en ausencia, los estragos que hacen en las almas, en las calles y ventanas, sin que lleven la ponzoña a las iglesias donde se ha de ir a sanar de las llagas y enfermedades del alma, no a confirmar los males viejos y salir con nuevas heridas. Représenteles cuán gran temor debería tener la mujer cristiana de ir a la iglesia a ser puesta en el templo de Dios por idolo del demonio ante quien hombres vanos y perdidos están sacrificando sus ánimas a Lucifer en el mesmo tiempo que se ofrece en los altares ante Dios, por la salud de las

ánimas, el cuerpo y sangre de su precioso Hijo, encargándoles mucho que, aunque en todo tiempo tengan gran obligación a la honestidad de los meneos y hábito de sus personas, mucho más sin comparación la tengan en las iglesias donde está presente Nuestro Señor Jesucristo tan acompañado y servido de ángeles cual se debe creer que lo está el Hijo de Dios Unigénito. a quien, igualmente que al Padre, sirve toda la corte celestial. Advierta también a los hombres que no vengan con deshonestos deseos a la iglesia, pues les sobra la anchura que tienen en todo el resto de los pueblos en que suelen y se atreven a ofender a Dios sin que vengan a lo hacer en aquel pequeño espacio de tiempo y de suelo que Dios aceptó para su servicio. Y que se sienten de manera que no estén mirando a las mujeres y provocándolas a pecar. Y porque en esta nuestra infelicísima edad, la soberbia humana y regalo corporal ha ensanchado mucho sus leyes y costumbres con gran derogación de las tradiciones santas que los santísimos padres antiguos hicieron en las cortes que el Espíritu Santo celebró en los concilios de la Iglesia Católica, y entre otras cosas, de que ha procurado excepción y libertad para acrecentar en la autoridad humana disminuyendo en el servicio divino, ha impetrado facultad para hacer decir misa en casa y por esto muchas personas no van a las iglesias, aun (en) las fiestas y pierden todos los buenos efectos que hemos dicho que de ir a ellas se siguen y otros muchos que se podrían representar. Débase mucho trabajar en desterrar esta mala costumbre de su diócesis por la irreverencia que en esto se hace a Dios Nuestro Señor y el daño que así reciben los que así lo hacen. Representándoles cuán gran atrevimiento e desacato es querer que venga el Hijo de Dios a los rincones de sus casas donde muchas veces El ha sido ofendido después que se edificaron con lujurias, blasfemias, juegos, murmuraciones y otros diversos géneros de pecados, y aun lo torna a ser ofendido en los mismos días que en ellas entra, donde cada día hay las inmundicias de los cuerpos humanos a que quiso Dios que, para nuestra humildad, fuésemos sujetos; estando escrito en el Deuteronomio que mandaba Dios al

pueblo de Israel que tuviese lugar, fuera de los reales, a donde saliesen a las necesidades naturales y que fuesen sus reales santos y no apareciese en ellos cosa alguna de suciedad, porque Dios andaba en medio de ellos, lo cual era en tiempo que aún no se había vestido su Hijo Unigénito de nuestra carne, ni le tenían entre sí los hombres tan familiar y tan presente en el Santísimo Sacramento como agora le tenemos. Díganles que se avergiencen que les falte con Dios la buena crianza que se precian tener con algún hombre o mujer que es de un poco más calidad que ellos, que si les envía a decir que quiere venirles a ver, en ninguna manera lo consienten y si temen que es tan humano que lo hará, como lo dice, con priesa se visten y le van a prevenir y recibir en su casa, y que miren cómo se atreven a no sólo dejar venir, pero a mandar traer a sus casas tan poco limpias (como hemos dicho) al Hijo de Dios, al que confiesan por Señor y Redentor, a quien conocen que deben (el) haber puesto su vida y sangre, y no con breve sino con largo tormento, por su salvación; ante cuyo tribunal y divina audiencia esperan ser llamados a Juicio para oír sentencia de pena o gloria eterna. Deshágales unas respuestas que suelen tener para disculpa de esto, diciendo que muchas veces no podrían salir a misa si no la oyen en su casa, y que es mejor ver a Dios en ella que dejarlo de ver y que el amor y deseo que tiene de le ver les hace atrever a esto que parece irreverencia, mostrándoles cómo las más veces que oyen la misa en casa, están sanas para salir a visitaciones de sus amigas y aun a fiestas y huertas y vanidades a donde sería bien dejar de ir por hacer lo que nos manda y obliga Dios en el primero y tercero mandamiento, de manera que sólo hubo flaqueza para ir a ver a Dios que es el que les da salud y fuerzas para todo lo que hacen; desengañándoles que no tengan por mejor ver a Dios en sus casas, donde hay tantos defectos, que dejarlo de ver estando legítimamente impedido, porque si los padres santos antiguos, que mejor que los que vivimos miraron por nuestro bien y lo proveyeron, tuvieran aquello por mejor, no limitarían los lugares donde se había de celebrar el Santísimo Misterio



de la Misa, (y) en cada lugar permitieran que se celebrara, porque en cada parte y de todos se pudiera oír. Ni ordenaran como ordenaron que en solas las iglesias y lugares señalados se hiciese, y aun aquéllas quisieron que fuesen tan limpias, que si un marido y mujer tuviesen ayuntamiento en ellas, aunque se ayunten en caso que merezcan ante Dios (como acaecen) cuando lo hacen en uno de cuatro casos que pone Pedro de Palude, mandaron que no se pudiese más decir misa sin que de nuevo se reconciliase la iglesia y se tornase a purificar de aquella pollución, cuanto más que así está expresamente determinado por un derecho de Felice Papa mártir, donde afirma que es mejor no cantar o oír misa que cantarla o oírla en los lugares donde no conviene sino por suma necesidad. Trayendo para esto aquella autoridad de la Escritura Santa que dice: **Mira que no ofrezcas tus sacrificios en todo lugar que vieres, sino en todo aquel que escogiere tu Señor Dios.** Y en tanto tuvo esto por ilícito aquel bienaventurado papa, que el mismo capítulo defiende que los obispos, ni los sacerdotes no digan misa en sus casas. Harto sirve a Dios, y le ve, el impedido que desea en su corazón verle, y siente pena porque está privado de poder ir a la iglesia, y este dolor y deseo puede ser tanto que merezca más en él que ninguna vez de las que en la iglesia le vió por devotamente que oyesse misa, y para confirmación de esto pueden representar a sus parrochianos lo que aun en esto nuestros tiempos pasa en la religión de la Carthuxa, donde, según la experiencia lo manifiesta, más se ha guardado aquel santo fervor y celo con que comenzó que en ninguno de todos sus monasterios, no se consiente que a los religiosos enfermos se les diga misa en su celda o cámara donde los curan en sus enfermedades, porque no tiene enfermería común. Y manda su orden que el enfermo sufra hasta que se levante de no oír misa, contentándose con lo que los santos padres antiguos usaron por el acatamiento del hijo de Dios, y no ve el Santísimo Sacramento durante la enfermedad hasta que se le trae del altar como a hombre que está en peligro de muerte, ¡Oh cosa digna de loar! ¡Oh bendita religión,

donde los ojos que desean no ver del todo desterradas las santas antigüedades de la Iglesia y hallar algún rastro de ellas, las pueden hallar y ver conservadas como en su primera institución! Ni menos consientan los prelados y curas que les atribuyan esto a amor de Dios y devoción, pues, si bien miran en ello, las casas donde esto más se usa es donde hay menos humildad y devoción, más desorden en trajes y comidas, donde más se pierde el tiempo en ociosidad, donde más concurso de gente viene a tratar de vidas ajenas y gastar el tiempo en placeres, juegos y fiestas en que se ofende Dios, y finalmente, donde la familia es menos recogida y virtuosa y con quien menos cuenta tienen los señores. Pues si verdaderamente fuese el amor de Dios el que moviese a esto, y no la pereza y haberse ya hecho parte de autoridad y estado no ir a la iglesia con la gente baja a misa, este mismo amor divino haría refrenar en aquellas cosas las ofensas de Dios, y habría allí tanta ventaja en servir a Dios en ellas, a las otras casas del pueblo, cuanta hay en las riquezas y estado que Dios les ha dado, por donde habían de serle más agradecidos. Esta reverencia antigua al Santísimo Sacramento publican o muestran las capillas particulares hechas dentro en las fortalezas antiguas, por donde se da a entender que aun la autoridad de aquellos tiempos no se tenía por digna de hacer decir misas en sus Palacios. Así que con estas y otras buenas razones y consideraciones que se le ofrecerán, pues la materia es tan alta donde se trata de la reverencia y acatamiento que se debe a Dios, se esfuerse el prelado y curas de desarraigir de su Diócesis esta mala costumbre. Y esta bula de San Pedro, bien entendida, muestra la intención de su Santidad en decir que en tiempo de enfermedad solamente puedan en sus casas decir misa, e recibir los sacramentos ende. Y si esto todo que hemos dicho no bastare a mover a sus súbditos al remedio de esta irreverencia y desacato que se hace a Dios, debe tener fuerte el prelado en que los clérigos no vayan a decir misas por las casas, y demás de esto, defender que no se empresten las aras ni ornamentos de la iglesia para ello, sin tener respeto a que se enojarán los señores y se-

floras, pues más debe al servicio de Dios, cuyo ministro es, que a su contentamiento, y para excusar este enojo a los curas, pueden los preladados o sus visitadores mandar de su oficio con censuras porque no se quejen de ellos. Y aun en esto harán otro bien: que estorbarán que los ornamentos, aras y cálices no anden entre manos de mujeres y legos, como muchas veces andan cuando para esto se prestan, contra lo que los Sacros Cánones tienen defendido, no sólo por la reverencia de los vasos sagrados y ornamentos benditos, pero porque Dios no castigue con ira el pueblo donde personas no ordenadas los contrataren y padezcan los que no pecaron juntamente con los que, no debiendo, los tocan y tratan. Y en tanto deben los curas celar en esto la reverencia y acatamiento del Santísimo Sacramento de la Eucaristía que aun pese a doctores, que por este mismo respecto no deben dar lugar quanto así fuere a que se diga misa a los enfermos para darles el Santísimo Sacramento en sus casas, porque siempre se lleve de la iglesia y represente a los enfermos cuánto les es esto mejor, pues en ello se guarda más la reverencia del Santísimo Sacramento a cuyo honor, cuando temen que se llega el fin de sus días deben tener mucho más respeto, afirmándoles que merecerán más en conformarse en esto con la antigua orden y costumbre de la iglesia, humillándose a no querer recibirlo en la misa dicha en su casa el Santísimo Sacramento, sino esperarle que venga de su santa casa y templo, mayormente que, junto con este mérito, se les crecerá el ayuda que les harán los cristianos devotos en sus oraciones en el tiempo que se ocuparen en acompañar el Santísimo Sacramento hasta que le vuelvan a encerrar en el Sagrario; y no sean los curas tan perezosos ni enemigos de trabajar en su oficio que, por excusar este trabajo, tengan por bien que los enfermos comulguen oyendo misa en sus casas, teniendo en más su reposo y regalo que la reverencia que deben al Santísimo Sacramento y el provecho espiritual que se puede seguir a sus parrochianos. **Un justo irá allí, que le oirá Dios por do se salven.**

**La cláusula de la bula presente de San Pedro de verbo ad verbum, que habla en esto, es la siguiente:**

**Item, se concede que todas y cualesquier personas que esta bula tomaren en tiempo de enfermedad, solamente pueden en sus casas en lugar honesto y conveniente para tan alto sacramento hacer decir misa y recibir los eclesiásticos sacramentos por cualquier presbítero, clérigo o religioso.**

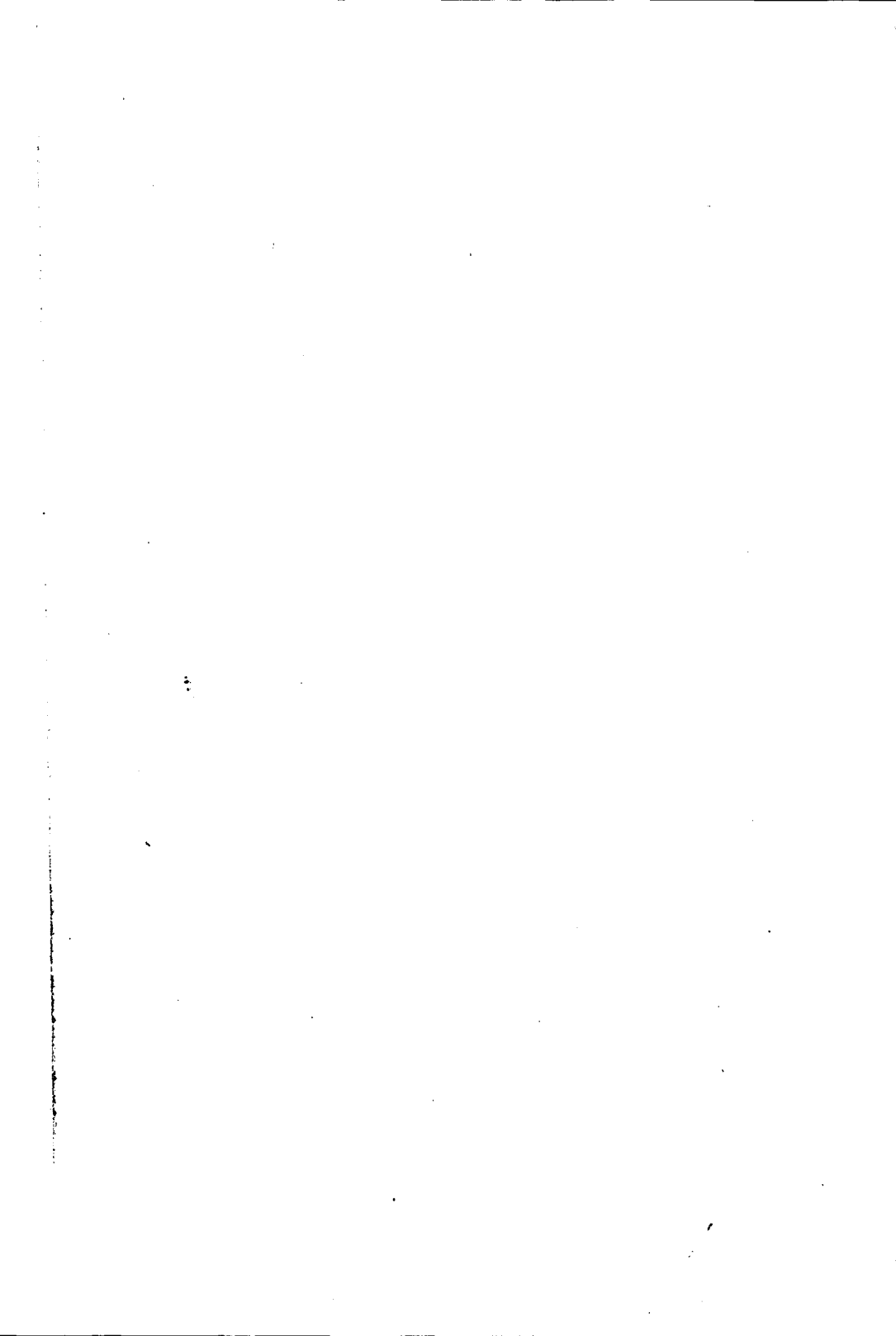
**El lugar honesto y conveniente ha de ser juzgado o declarado por el prelado diocesano.**

**Item, dice que podrían elegir confesor idóneo, secular o religioso y esta idoneidad ha de juzgar el ordinario.**

**Fray Juan, Obispo de México,  
Comisario de las Bulas.—(Rúbrica.)**

LICENCIAS PARA IMPRIMIR  
LIBROS

1748-1770.



## N O T A

En el tomo 20 a fojas 30-45, del Ramo General de Parte, aparece el registro de licencias para la impresión de libros que a continuación publicamos. Contiene cuarenta y siete partidas, de las que sólo la penúltima y la última corresponden a los gobiernos de los Marqueses de las Amarillas y de Croix, respectivamente, siendo todas las restantes del tiempo del primer Revillagigedo.

Saber lo que se lee en una época es dato de primera importancia para el conocimiento de esa época. Por eso, a pesar del escaso interés que puedan tener para nosotros los libros mencionados en el documento, en cuanto tales, no debe despreciarse el valor informativo del conjunto. Quizá lo más valioso sea, precisamente, el hecho de que libros que registra el documento nos parezcan hoy en día tan poco interesantes, pues ninguna otra circunstancia permite apreciar de un modo tan patente la enorme distancia histórica que nos separa de aquella época, tan cercana, sin embargo, en el tiempo. Desde este punto de vista, pues, es como invitamos al lector a considerar las noticias que ponemos ahora a su disposición y a que deduzca las consideraciones a que dan lugar.

Para el bibliógrafo también tiene interés este registro de licencias de libros. Un buen número de los mencionados

aparecen en la obra del Dr. Nicolás León, otros, en cambio, no se encuentran allí, ya sea porque no se llegaron a publicar, ya porque no los conoció el autor (1) Los datos consignados en el documento, deben considerarse, pues, como una contribución para el estudio y mejor conocimiento de la bibliografía mexicana del siglo XVIII.

E. O'G.

---

(1) León, Nicolás.—BIBLIOGRAFIA MEXICANA DEL SIGLO XVIII, México, 1902-1908.—Para facilitar la consulta del documento se ha hecho un índice de personas con referencia al número de la partida donde aparecen. Cuando la obra de que se trata no está registrada por León, el nombre del autor lleva un asterisco; las registradas llevan, entre paréntesis, la referencia a la Bibliografía. En el cotejo del documento y formación del índice colaboró el Sr. Rodolfo Gómez, de la Sección de Historia del Archivo.



**GOBIERNO DEL EXCMO. SR. CONDE DE  
REVILLAGIGEDO**

**Año de 1748.**

**Libro de Imprentas**

I En 22 de mayo de este año ocurrió Da. María de Rivera, impresora de esta ciudad y del nuevo rezado, al Excmo. Sr. Virrey de este reino, pidiendo al Excmo. Virrey de este reino se sirviese de concederle su licencia para dar a la estampa el sermón intitulado: La Cruz Ungida, que en la profesión solemne de la madre Sor Catarina de San Pedro, religiosa del convento de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, en la ciudad de Mérida, dijo el Pe. Maestro José de Paredes, de la Sagrada Compañía de Jesús, el día doce de febrero de este año, y dicho Sr. Excmo., habiéndolo remitido a examen al Pe. Maestro Mateo Delgado, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en el dictamen que dió a los veintiocho de mayo de este año, no hallar en él cosa opuesta a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., se sirvió por sus superiores decretos de treinta y uno de mayo, siete de agosto y dieciocho del corriente, de conceder su licencia para que se imprimiese y corriese, según que lo referido consta de sus originales, a que me remito, que se hallan en el oficio de mi cargo. México y septiembre diecinueve de mil setecientos cuarenta y ocho.

**Gorráez.—Rúbrica.)**

II En cuatro del corriente mes de septiembre de mil setecientos cuarenta y ocho, ocurrió el Br. D. Juan Antonio de Arroyo, presbítero domiciliario de este Arzobispo, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese de concederle su licencia para la impresión de la Novena y Piadosos Ejercicios, que para persuadir y dilatar la devoción importantísima del Príncipe de los Angeles, Sr. San Miguel, intentó el Lic. D. Juan José Mariano Montúfar, presbítero de este Arzobispado, y dicho Sr. Excmo., habiéndolo remitido a examen al Pe. Maestro Mateo Delgado, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en el dictamen que dió a los siete de la citada fecha, no hallarse en él cosa opuesta a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., se sirvió por sus superiores decretos de siete, veinticuatro y veintiséis del citado mes de septiembre, de conceder su licencia para que se imprimiese y corriese, según que lo referido consta de sus originales, a que me remito, que se hallan en el oficio de mi cargo. México y septiembre veintiséis de mil setecientos cuarenta y ocho.

Gorráez.—(Rúbrica.)

III En 6 de agosto de 1748 ocurrió el Dr. y Maestro D. Tomás de Cuevas Garcés, de los fallos reales de la Universidad de esta corte, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese de concederle su licencia para la impresión de un Certamen Métrico que solicitó sacar a luz la referida Universidad, con la descripción de las demás aclamaciones, digo demostraciones que ejecutó, y habiéndolo remitido a examen al Dr. D. Ignacio Ceballos, por haber expuesto en el dictamen que dió a primero de septiembre de dicho año corriente, no hallarse en él cosa opuesta a las buenas costumbres y a las leyes del reino que hablan de la impresión de libros, se sirvió por sus superiores decretos de dos, veintiséis y veintiocho de septiembre de dicho año, conceder su licencia para que se imprimiese y corriese, según que lo referi-

do consta de sus originales, a que me remito, que se hallan en el oficio de mi cargo. México y septiembre 30 de 1748.

**Gorráez.**—(Rúbrica.)

IV En 6 de septiembre de 1748 ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese de concederle su licencia para la impresión que en el último día de los tres solemnes con que en la Públa de los Angeles se celebró la salida y la entrada de santas religiosas carmelitas de su convento, primero de Santa Teresa en la nueva fundación, del segundo de la Soledad, el M. R. P. fray Nicolás de Jesús Maria, religioso carmelita descalzo, y habiéndolo remitido a examen al Pe. Maestro Andrés García, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en los dictámenes que dió a los once de septiembre y trece de octubre de este año, no hallarse en él cosa opuesta a la ley, Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., se sirvió por su superior decreto de catorce de la citada fecha, conceder su licencia para que se imprimiese y corriese, según que lo referido consta de sus originales, que se hallan en el oficio de mi cargo, y a que me remito. México y octubre 13 de 1748 años.

**Gorráez.**—(Rúbrica.)

V En 4 de septiembre de 1748 ocurrió D. José Ambrosio de Lima, notario del Santo Oficio y público de los indios de este Arzobispado, impresor de este reino, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey se sirviese concederle su licencia para la impresión de la novena de Santa Gertrudis, su título: Breve Resumen de algunos de los muchos favores que hizo Dios a esta esclarecida virgen, entresacados de los que ella misma escribió por orden de sus confesores y mandato expreso de su Divino Esposo; y dicho Sr. Excmo., habiéndolo remitido a examen al Pe. Maestro Mateo Delgado, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en los dictámenes que dió a los siete de septiembre de este año, no

hallarse cosa opuesta a nuestra Santa Fe, se sirvió por su superior decreto de 21 de octubre de concederle su licencia para la impresión y que corriese según que lo referido consta de sus originales, a que me remito, y se hallan en el oficio de mi cargo. México y octubre 26 de 1748.

Gorráez.—(Rúbrica.)

VI En veintisiete de abril de setecientos cuarenta y ocho ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad y del nuevo rezado, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión del sermón que el R. Pe. fray José Arlegui predicó en la ciudad de San Luis Potosí el día quince de octubre del año pasado de setecientos cuarenta y siete, en el nuevo templo de San Elías, de la Sagrada Religión del Carmen, a su dedicación; y dicho Sr. Excmo., habiéndolo remitido a examen al Pe. Mateo Anzaldo, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en el dictamen que dió a los diecisiete de junio de dicho año de setecientos cuarenta y ocho, no hallarse cosa opuesta a los dogmas de nuestra Santa Fe, ni a las regalías de S. M. católica, se sirvió por su superior decreto de tres de octubre de dicho año, conceder su licencia para la impresión, y que corriese según que lo referido consta de sus originales, a que me remito y se halla en el oficio de mi cargo. México y noviembre cinco de mil setecientos cuarenta y ocho.

Gorráez.—(Rúbrica.)

VII En 9 de julio de 1748 ocurrió D. Esteban Alvarez de Soto, impresor del apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, y del noble Ayuntamiento y Cabildo de esta ciudad, al Excmo. Sr. Virrey de este reino, pidiéndole se sirviese concederle su licencia para impresión de la Iris Diadema, mortal (sic.) descripción de los festivos aplausos con que se celebró la feliz elevación al trono de nuestro Rey y Señor D. Fernando VI, por el Real Tribunal del Protomedicato de esta corte; y remitido a examen por dicho Excmo.

Sr. Dr. D. Juan José de Eguíara, por haber expuesto en el dictamen que dió a los 4 de agosto de dicho año, no hallarse en él cosa opuesta a nuestra Santa Fé, buenas costumbres y regalías de S. M., se sirvió por sus superiores decretos de 5 de la citada fecha y 18 de noviembre de este año, concederle su licencia para que se imprimiese y corrigiese, según que lo referido consta de sus originales que se hallan en el oficio de mi cargo, y a que me remito. México y noviembre 22 de 1748.

Gorráez.—(Rúbrica.)

VIII En 3 de diciembre de 1748 ocurrió el dicho Alvarez pidiendo licencia para imprimir un dececionario (sic.) Modo de Ofrecer los Lunes o Viernes a San Vicente Ferrer, dispuesto por el R. Pe. Fr. Juan Gameros, del Orden de Predicadores, y remitido a examen al Pe. Tomás de Sandoval, expuesto en el dictamen no tener cosa opuesta a nuestra Santa Fe, se sirvió S. E. por decreto de 14 del corriente de este año concederle licencia para que se imprimiese, según que lo referido consta de sus originales que quedan en el oficio de mi cargo, a que me remito. México y diciembre quince de mil setecientos cuarenta y ocho.

Gorráez.—(Rúbrica.)

IX En 27 de julio de 1748 ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad y del nuevo rezado, al Excmo. Sr. Virrey de este reino, pidiéndole licencia para dar a la estampa el Catecismo Práctico para los Santos Sacramentos, dispuesto por el Pe. Dr. Francisco Javier Lazcano, de la Sagrada Compañía de Jesús; y habiéndolo remitido a examen al Pe. Maestro Mateo Delgado, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en el dictamen que dió a los veintinueve de la citada fecha, no hallar en él cosa opuesta a nuestra Santa Fe y buenas costumbres, sino antes ser muy útil a la instrucción cristiana; se sirvió por sus superiores decretos de tres de agosto y cuatro de septiembre

de este año, conceder su licencia para que se imprimiese y corriese, según que lo referido consta de sus originales que se hallan en el oficio de mi cargo, y a que me remito. México y diciembre dieciocho de mil setecientos cuarenta y ocho.

Gorráez.—(Rúbrica.)

X En 21 de junio pasado de este año, ocurrió Da. María de Rivera, impresora de esta ciudad, al Excmo. Sr. Virrey de este reino, pidiéndole se sirviese concederle licencia para la impresión del Sermón que predicó el M. R. Pe. Maestro Antonio Paredes, de la Compañía de Jesús, en la solemne fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, sobre la jura de dicha santa imagen, el día octavo de dicha fiesta; y habiéndolo remitido a examen al Sr. D. Alonso Moreno, Deán de esta santa iglesia, por haber expuesto en el dictamen que dió a los treinta y uno de julio de dicho año, ser digno de la imprenta, se sirvió dicho señor Excmo. por sus superiores decretos de primero de agosto y dieciocho de diciembre de este año, conceder su licencia para que se imprimiese y corriese, según que lo referido consta de sus originales que se hallan en el oficio de mi cargo, y a que me remito. México y diciembre diecinueve de mil setecientos cuarenta y ocho.

Concuerta con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XI En dieciocho de noviembre del año pasado de mil setecientos cuarenta y ocho ocurrió a este Superior Gobierno Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, y del nuevo rezado, al Excmo. Sr. Virrey de este reino, pidiéndole se sirviese concederle licencia para dar a las prensas la receta, su título: Nuevo Legir de Vida, su autor, virtudes y doces, y nuevamente D. Andrés Pajés de San Julián (1),

---

(1) Así la frase en el original. Parece decir que el libro se intitula "Nuevo Elixir de Vida. Virtudes y dosis". Y que su autor, Andrés Pajés de San Julián, lo saca a luz nuevamente.

cirujano revalidado por la Universidad de Montpellier; y en su vista y de la certificación con que la acompañaron, dada por el Dr. D. Nicolás José de Torres, catedrático de Prima de Medicina en esta Real Universidad, tuvo a bien dicho Excmo. Sr. remitirlo al Dr. D. José Dumon, para que le expusiese su dictamen, quien con el motivo de haber expresado en el que dió sobre el asunto, a los doce de enero de este año, puede servir de muchísimo alivio a las enfermedades de esta región, se sirvió por su superior decreto de trece de la citada fecha conceder su licencia para la impresión, y que corra según que lo referido consta de sus originales, que se hallan en el oficio de mi cargo, y a que me remito. México y enero catorce de mil setecientos cuarenta y nueve.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XII En diecinueve de agosto del año pasado de setecientos cuarenta y ocho, ocurrió fray Sebastián de Gama, del Orden de nuestro seráfico Pe. Sr. San Francisco, Procurador General de todas las provincias de esta Nueva España, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para dar a la estampa el sermón, su título: Místico Vaso de Santidad y de Honor, de la seráfica madre y esclarecida virgen Santa Clara, que predicó en su día y convento el R. Pe. Fray Felipe Montalvo, lector jubilado de Prima de Sagrada Teología, y Regente General de estudios y dicho Excmo. Sr., habiéndolo remitido a examen al Pe. Mateo Anzaldo, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en el dictamen que dió a los dos de septiembre de dicho año, no hallarse cosa opuesta que desdiga a nuestra Santa Religión, ni a las regalías de S. M. católica, se sirvió por su superior decreto de dieciséis de enero de este año, conceder su licencia para la impresión, y que corriese según que lo referido consta de sus originales, que se hallan en el oficio de mi cargo, y a que me remito. México y enero veintiuno de mil setecientos cuarenta y nueve.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XIII En treinta y uno de enero último pasado de este año, ocurrió el Br. D. Gabriel de Rivera, presbítero de este Arzobispado y capellán del convento de religiosas de Señora Santa Inés, virgen y mártir, de esta corte, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino, se sirviese concederle licencia para la impresión de un cuadernito, su título: Desagravios del Patriarca Sr. S. Joaquín; y dicho Excmo. Sr., habiéndolo remitido a examen al Pe. Maestro Joaquín Rodríguez Calado, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en el dictamen que dió a los tres de febrero del referido año, no hallarse en él cosa alguna opuesta a nuestra Santa Fe y buenas costumbres, y antes sí estar todo lleno de piedad cristiana y medios conducentes a la reforma de costumbres, se sirvió por sus superiores decretos de tres de la citada fecha, cuatro y cinco del corriente, conceder su licencia para la impresión, y que corriese, según que lo referido consta de sus originales, a que me remito, y se halla en el oficio de mi cargo. México y marzo cinco de mil setecientos cuarenta y nueve.

Concuerda con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XIV En veinte de enero de setecientos cuarenta y nueve, ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad y del nuevo rezado, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión del Sermón que el Rev. Pe. Maestro fray Antonio Claudio de Villegas, predicó en la iglesia del imperial Convento del Señor Santo Domingo, de esta corte, en las honras del Rmo. y Excmo Pe. Ministro General fray Tomás Ripol; y habiendo S. E. remitido a examen al Pe. Maestro fray Juan Antonio de Oviedo, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en el dictamen que dió a los 25 de enero de dicho año, no hallarle cosa en que tropezar que ofenda a la pureza de nuestra Santa Fe y buenas costumbres, se sirvió por sus superiores decretos de veintisiete de la citada fecha y veinticuatro de marzo de este dicho año, conceder su li-



encia para la impresión, y que corriese, según que lo referido consta de sus originales, que quedan en el oficio de mi cargo, a que me remito. México y marzo 26 de 1749.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XV En 11 de noviembre de 1748 ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad y del nuevo rezado, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión del libro intitulado: Resplandores del Sol en el Ocaso, que en las honras que celebró la Catedral de la ciudad de Durango, a nuestro Rey y señor D. Felipe V, que de Dios goce, con el sermón que predicó en dicha catedral por el señor Dr. D. José Díaz de Alcántara; y habiendo S. E. remitido a examen al Pe. Maestro Mateo Anzaldo, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en el dictamen que dió a los 31 de diciembre de dicho año, no hallar expuesto cosa alguna a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., se sirvió por sus superiores decretos de once de enero, treinta y uno de mayo y cuatro de junio de este corriente año de setecientos cuarenta y nueve, conceder su licencia para la impresión, y que corriese, según que lo referido consta de sus originales que quedan en el oficio de mi cargo, y a que me remito. México y junio cuatro de mil setecientos cuarenta y nueve.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XVI En diez de diciembre de setecientos cuarenta y ocho, ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad y del nuevo rezado, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión de la obra intitulada: Práctica Utilísima de los Diez Viernes, a honor de San Ignacio de Loyola, traducida del idioma italiano al castellano por el Pe. Maestro Juan Francisco López, de la Sagrada Compañía de Jesús; y habiendo S. E. remitido a examen al Pe. Maestro Juan Antonio de Oviedo, de dicha Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto en el dic-

tamen que dió a los trece de diciembre de dicho año, no hallar cosa opuesta a nuestra Santa Fe, y que su impresión en nuestro idioma castellano podrá servir a excitar la devoción de esta tan (indescifrable), digo grande santo, se sirvió por sus superiores decretos de dieciséis de diciembre de dicho año de setecientos cuarenta y ocho y veintisiete de agosto de mil setecientos cuarenta y nueve, conceder su licencia para la impresión, y que corriese, según que lo referido consta de sus originales que quedan en el oficio de mi cargo, a que me remito. México y agosto 29 de 1749.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XVII En siete de mayo pasado de este año ocurrió a este Superior Gobierno Da. María de Rivera, impresora del nuevo rezado en esta ciudad, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión del Sermón que en la ciudad de San Luis Potosí, el día veintidós de febrero de este dicho año, predicó en la festividad de la Catedral de San Pedro, el M. Rdo. Pe. fray Nicolás de Jesús María; y habiéndolo S. E. remitido a examen al R. Pe. Dr. Bocanegra, del Orden de Nuestra Señora de la Merced, por haber expuesto en el dictamen que dió a los seis de agosto pasado de este año, no hallarse cosa opuesta a nuestra Santa Fe y buenas costumbres, se sirvió dicho Excmo. Sr., por sus superiores decretos de catorce de agosto, siete y trece de octubre, conceder licencia para su impresión, según que lo referido consta de sus originales, que quedan en el oficio de Gobierno y Guerra de este reino de mi cargo, a que me remito. México y octubre catorce de mil setecientos cuarenta y nueve.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XVIII En dos de octubre de setecientos cuarenta y nueve ocurrió a este Superior Gobierno el Dr. D. Pedro de Alarcón, presbítero catedrático de Matemáticas, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese de concederle licencia para la impresión del Epemeris del año venidero de

mil setecientos y cincuenta, y Pronóstico de los Temporales; y habiéndolo remitido a examen D. José de Villaseñor, por haber expuesto éste no contener cosa opuesta a las regalías de S. M., se sirvió dicho Sr. Excmo., por sus superiores decretos de cuatro de octubre y cinco de noviembre de este año, concederle licencia para su impresión y que corriese según que lo referido consta de sus originales, a que me remito. México y noviembre veintidós de 1749.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XIX En dos de agosto de mil setecientos cuarenta y nueve, ocurrió a este Superior Gobierno el Lic. D. Nicolás María de Arellano abogado de esta Real Audiencia, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión del Panegirico del Glorioso Apóstol San Pedro, que en la iglesia Catedral Metropolitana de esta corte predicó el Dr. y Maestro D. Manuel José (2) de Luyando y Vermeo; y habiéndolo S. E. remitido a examen al Dr. D. Juan José de Eguilara, por haber expuesto éste no contener cosa contra nuestra Santa Fe y buenas costumbres y regalías de S. M., se sirvió por sus superiores decretos de veintiséis de agosto y diecinueve de noviembre de este año, conceder su licencia para su impresión y que corriese, según que lo referido consta de sus originales, que quedan en el oficio de Gobierno y Guerra de este reino de mi cargo, a que me remito. México y noviembre veintidós de 1749.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XX En tres de diciembre del año de mil setecientos cuarenta y nueve, ocurrió a este Superior Gobierno el Br. D. Gabriel de Rivera, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey se sirviese concederle licencia para la impresión de un cuadernito que para extender la devoción y cultos del Señor San Joaquín hizo el Lic. D. Antonio Rafael Núñez y Olaechea, presbítero; y habiéndolo remitido S. E. a examen al Pe. Maestro

(2) En la Bibliografía de Nicolás León, aparece este autor como Manuel Antonio de Luyando y Vermeo.

Juan Antonio de Oviedo, de la Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa opuesta contra nuestra Santa Fe, se sirvió dicho Excmo. Sr., por su superior decreto de diecinueve de enero pasado de este año, conceder su licencia para su impresión, y que corriese según que lo referido consta y parece de sus originales, a que me remito. México y enero veintidós de mil setecientos cincuenta.

Concuerta con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXI En doce de noviembre de 1749 ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, a este Superior Gobierno, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey se sirviese concederle licencia para la impresión del sermón del gloriosísimo Señor San José, cuyo título es: el Santo de su Aparición, que en su propio día diecinueve de marzo del año pasado de setecientos cuarenta y nueve, dijo en la santa iglesia Catedral de Mérida, provincia de Yucatán, el M. R. Pe. Maestro José de Paredes profeso de la Sagrada Compañía de Jesús; y habiéndolo S. E. remitido a examen al Pe. Maestro Juan Antonio de Oviedo, de la Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa opuesta contra nuestra Santa Fe, se sirvió dicho Excmo. Sr., por su superior decreto de veintiuno del corriente, conceder su licencia para su impresión, y que corriese, según que lo referido consta y parece de sus originales, a que me remito. México y febrero veintiuno de mil setecientos cincuenta.

Concuerta con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXII En veinte de abril de mil setecientos cincuenta, ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, a este Superior Gobierno, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey se sirviese concederle licencia para la impresión del libro intitulado: Triduo de Parabienes que en honra del Gloriosísimo Príncipe Señor San Miguel, ha dispuesto un religioso de la regular ob-

servancia de nuestro padre Señor San Francisco, y habiéndolo S. E. remitido a examen al Pe. Dr. Francisco Javier Lazcano, de la Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe Católica, se sirvió dicho Excmo. Sr., por su superior decreto de veintiuno de abril pasado de este año, conceder licencia para su impresión y que corriese, según que lo referido consta y parece de sus originales, a que me remito. México y abril treinta de mil setecientos cincuenta.

Concuerda con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXIII En siete de noviembre de mil setecientos cuarenta y nueve ocurrió D. Esteban Alvarez de Soto, albacea administrador de D. José Bernardo de Hogal, impresor de esta ciudad, a este Superior Gobierno, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey se sirviese conceder licencia para la impresión de la Novena al Señor de la Piedad que se venera en la iglesia parroquial de San Sebastián de Aramutarillo; y habiéndolo S. E. remitido a examen al Pe. Maestro Mateo Delgado, de la Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe, se sirvió dicho Excmo. Sr., por sus superiores decretos de diez de diciembre de dicho año, y quince y veintiuno de abril del corriente, conceder su licencia para su impresión, y que corriese, según que lo referido consta de sus originales, a que me remito. México y abril veintiuno de mil setecientos cincuenta.

Concuerda con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXIV En diecisiete de febrero de mil setecientos cincuenta ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, a este Superior Gobierno, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey se sirviese concederle licencia para la impresión del *Septenario Mensual*, que un devoto del Señor San José deseaba sacar a luz, dispuesto por el R. Pe. fray José Ba-

rrientos, de los descalzos de nuestro seráfico Pe. San Francisco; y habiéndolo S. E. remitido a examen al R. Pe. Maestro Mateo Delgado, de la Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe, se sirvió dicho Excmo. Sr., por sus superiores decretos de diecinueve de febrero y ocho de junio de este año, conceder su licencia para su impresión, y que corriese según que lo referido consta de sus originales, a que me remito. México y junio diecinueve de mil setecientos cincuenta.

Concuerda con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXV En cuatro de julio del año pasado de setecientos cuarenta y nueve, ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, a este Superior Gobierno, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey se sirviese concederle licencia para la impresión del libro intitulado: El Peregrino con Guía y Medicina del Alma, escrito por el Dr. D. Marcos Reinal Hernández, actual cura del partido de Tezayucan; y habiéndolo S. E. remitido a examen al Rmo. Pe. Maestro Andrés García, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe, se sirvió dicho Excmo. Sr., por su superior decreto de nueve de agosto de dicho año de cuarenta y nueve, conceder su licencia para su impresión, y que corriese, según que lo referido consta de sus originales, a que me remito. México y septiembre once de mil setecientos cincuenta.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXVI En veintidós de agosto de mil setecientos cincuenta, ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, a este Superior Gobierno, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino, se sirviese concederle licencia para la impresión del Sermón que predicó el M. R. Pe. Presentado fray Mateo de Acosta, del Orden de Predicadores, el día de la seráfica virgen Santa Catarina de Sena, de este año, en el

menasterio de religiosas de la Madre de Dios del Rosario, de la ciudad de Oaxaca; y habiéndolo S. E. remitido a examen al R. P. Maestro Javier Lazcano, de la Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa opuesta contra nuestra Santa Fe, se sirvió dicho Excmo. Sr., por su superior decreto de veinticuatro de octubre próximo pasado de este año, conceder su licencia para su impresión y que corriese, según que lo referido consta y parece de sus originales, a que me remito. México y noviembre tres de mil setecientos cincuenta.

Concuerta con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXVII En veintidós de septiembre de mil setecientos cuarenta y nueve, ocurrió Juan Nepomuceno de Sima, vecino de esta ciudad, a este Superior Gobierno, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión del sermón de Señor San Rafael, que predicó en la iglesia parroquial del pueblo de Zultepeque D. José Damián de Tovar y Baeza, Comisario Predicador del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada en el distrito de su jurisdicción; y habiéndolo S. E. remitido a examen al Dr. D. Juan José de Eguiara, por haber expuesto no contener cosa opuesta contra nuestra Santa Fe, se sirvió dicho Excmo. Sr., por su superior decreto de doce de octubre próximo pasado de este año, conceder su licencia para su impresión y que corriese según que lo referido consta y parece de sus originales, a que me remito. México y noviembre tres de mil setecientos cincuenta.

Concuerta con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXVIII En dieciocho de agosto de mil setecientos cincuenta, ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, ante el Excmo. Sr. Virrey de este reino, suplicándole fuese servido conceder su licencia para la impresión del

Jordán de Salud o Septenario en Memoria de las Siete Efusiones de Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, dispuesto por un religioso de nuestro Santo Padre San Francisco, de la provincia de Guatemala; y habiéndolo S. E. remitido a examen al R. Pe. Maestro Francisco Javier Lazcano, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe, se sirvió dicho Excmo. Sr., por su superior decreto de cinco de octubre de este corriente año, conceder su licencia para su impresión y que corriese según que lo referido consta y parece de sus originales, a que me remito. México y noviembre tres de mil setecientos cincuenta.

Concuerda con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXIX En trece de diciembre de mil setecientos cuarenta y nueve ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, ante el Excmo. Sr. Virrey de este reino, suplicándole fuese servido conceder su licencia para la impresión del Sermón que el día del glorioso San Juan Bautista predicó en la santa iglesia Catedral de la ciudad de los Angeles, el M. R. Pe. Maestro Fray Juan de Villa Sánchez, del sagrado orden de Predicadores de su provincia de San Miguel y Santos Angeles; y habiéndolo S. E. remitido a examen al R. Pe. Maestro Mateo Delgado, de la sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe, se sirvió dicho Excmo. Sr., por su superior decreto de diecinueve de junio de mil setecientos cincuenta, conceder su licencia para su impresión, y que corriese, según que lo referido consta de sus originales, a que me remito. México y noviembre tres de mil setecientos cincuenta.

Concuerda con su original.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXX En cinco de septiembre de mil setecientos cincuenta ocurrió Da. María de Rivera, impresora en esta ciu-



dad, ante el Excmo. Sr. Virrey de este reino, suplicándole fuese servido concederle licencia para la impresión del sermón que el día veintiséis de diciembre del año próximo pasado predicó en la santa iglesia Catedral Metropolitana de esta corte, el R. P. fray Manuel Antonio Martínez de los Ríos, cura ministro del partido de Metepeque; y habiéndolo S. E. remitido a examen al Dr. D. Juan José de Eguiara, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe, se sirvió S. E., por su superior decreto de veinticuatro de diciembre de este año, conceder su licencia para su impresión y que corriese, según que lo referido consta de sus originales, a que me remito. México y diciembre veinticuatro de 1750.

Concuerda con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXXI En tres de septiembre de mil setecientos cincuenta ocurrió el Pe. Cristóbal Ramírez, de la Compañía de Jesús, ante el Excmo. Sr. Virrey de este reino, suplicándole fuese servido concederle licencia para la impresión de un libro cuyo título es: Breve Descripción del Templo de la Compañía de Jesús, de Zacatecas, y Relación de las Fiestas con que se Solemnizó su Dedicación; y habiéndolo S. E. remitido a examen al Pe. Maestro Antonio Ruiz, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe, se sirvió S. E., por su superior decreto de dieciocho de enero de este año, conceder su licencia para la impresión, y que corriese, según que lo referido consta de sus originales, a que me remito. México y enero veinte de mil setecientos cincuenta y uno.

Concuerda con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXXII En once de enero de mil setecientos cincuenta y uno, ocurrió a este Superior Gobierno el Lic. D. Antonio Rafael Núñez y Olaechea, presbítero de este Arzobispado,

abogado de la Real Audiencia de esta Corte, suplicando al Excmo. Sr. Virrey de este reino, fuese servido concederle licencia para la impresión del cuadernito titulado: Tiara Sagrada; y habiéndolo S. E. remitido a examen al Pe. Maestro Joaquín Rodríguez Calado, de la Sagrada Compañía de Jesús, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe Católica, se sirvió dicho Excmo. Sr., por su superior decreto, de... (En blanco en el original manuscrito.)  
Concuerta.

Gorráez.—Rúbrica.)

XXXIII En quince de diciembre de mil setecientos cincuenta y uno ocurrió a este Superior Gobierno Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino, fuese servido concederle licencia para la impresión de un Romance de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de la Soterraña de Nieva, dispuesto por un devoto de dicha soberana señora; y asimismo una Loa, dispuesta por D. Nicolás Verdugo, en alabanza y honor de Nuestra Señora la Virgen María de Guadalupe; y remitido a examen al Dr. D. Juan Ignacio Rodríguez Cardoso, por haber expuesto no contener cosa contra nuestra Santa Fe Católica, se sirvió conceder licencia para la impresión y que corra, por superior decreto de siete de enero de este dicho año de mil setecientos cincuenta y dos.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXXIV En doce de junio de mil setecientos cincuenta y dos, ocurrió a este Superior Gobierno D. Juan Agustín de Mongia y Saldaña, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión de los Villancicos que se han de cantar en la santa iglesia Catedral de la ciudad de Valladolid, vispera de señor San Pedro, y en su vista, con parecer del Dr. D. Juan José de Eguilera, se sirvió conceder su licencia para la impresión y que corriese por decreto de cuatro de julio de dicho año, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

**XXXV** En tres de julio de mil setecientos cincuenta y dos ocurrió a este Superior Gobierno Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para poder imprimir un Diálogo en que se aprende el modo de restaurar la gracia de Dios en la segura práctica del sacramento de la penitencia, dispuesto por el Br. D. Agustín de Verdiguier, cura de noche del Sagrario de esta santa iglesia; y V. E., con parecer del Pe. Juan Oviedo, se sirvió por su superior decreto de veinte de julio de este año, conceder licencia para su impresión y que corriese, como más individualmente se percibe del escrito presentado y citado decreto, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica).

**XXXVI** En quince de septiembre ocurrió a este Superior Gobierno Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para poder imprimir la Novena del glorioso padre San Andrés Avelino, dispuesta por el Dr. D. José Garicochea; y remitido al R. Pe. Maestro Dr. Francisco Javier Lazcano, para que expusiese su dictamen, en el que dió a los veinte de dicha fecha, expresó no contener cosa contra nuestra Santa Fe y buenas costumbres, y S. E., por superior decreto de cuatro de noviembre de mil setecientos cincuenta y dos, se sirvió conceder licencia para su impresión, y que corriese.

Gorráez.—(Rúbrica.)

**XXXVII** En veintiocho de septiembre de setecientos cincuenta y dos, ocurrió a este Superior Gobierno D. Miguel Espinosa de los Monteros, maestro mayor en el arte de Arquitectura, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino, se sirviese concederle licencia para la impresión del Pronóstico de Temporales para el año venidero de setecientos cincuen-

ta y tres; y remitido a examen al Dr. D. José Antonio Gamboa, se sirvió S. E., conformándose con el que le expuso, por su superior decreto de quince de noviembre, concederle licencia para su impresión, y que corriese, como más individualmente consta de sus originales, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXXVIII En diez de noviembre de setecientos cincuenta y dos ocurrió a este Superior Gobierno el maestro fray Miguel Picazo, Comendador del convento grande del real y militar orden de Nuestra Señora de la Merced, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión de la Sagrada Regla y Constituciones del tercero orden de dicha religión; y S. E., con parecer del Dr. D. Manuel Rojo, se sirvió por su superior decreto de treinta de enero de este presente año, conceder la licencia para su impresión, y que corra.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XXXIX En cinco de diciembre de mil setecientos cincuenta y dos ocurrió a este Superior Gobierno Da. María de Rivera, pidiendo a S. E. le concediese licencia para la impresión de un Sermón que predicó el R. Pe. fray José Manuel Rodríguez, de la regular observancia de nuestro Pe. San Francisco, en glorias de San Ignacio de Loyola; y S. E., con parecer del Dr. D. José de Codallos, se sirvió conceder licencia para su impresión, y que corra, por decreto de veintinueve de marzo de este año de mil setecientos cincuenta y tres, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XL En once de octubre de mil setecientos cincuenta y dos ocurrió a este Superior Gobierno el Dr. D. Mariano de la Vega, racionero de la insigne Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, pidiendo a S. E. se sirviese concederle

licencia para la impresión del Sermón que se predicó en aquel santuario en honor y alabanza del Sr. San Miguel Arcángel; y S. E., por decreto de veintiséis de octubre, proveído a parecer del Pe. D. Francisco Javier Lazcano, se sirvió conceder licencia para su impresión, y que corra, según que de dicho decreto consta, a que me remito.

**Gorráez.—(Rúbrica.)**

**XLI** En diecinueve de junio de setecientos cincuenta y tres, ocurrió a este Superior Gobierno Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese de concederle licencia para la impresión de la Vida del Venerable padre Pedro de Velasco, de la Sagrada Compañía de Jesús; y S. E., con previo parecer del R. P. maestro Francisco Javier Lazcano, de dicha Sagrada Compañía de Jesús, se sirvió por sus superiores decretos de catorce de agosto y veintidós de septiembre de dicho año, conceder su licencia para su impresión y que corra, como se percibe de su original, a que me remito.

**Gorráez.—(Rúbrica.)**

**XLII** En treinta de julio de mil setecientos cincuenta y tres ocurrió a este Superior Gobierno Da. María de Rivera, impresora en esta ciudad, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey se sirviese concederle licencia para imprimir un libro de la descripción del Santo Cristo de Amacueca; y S. E., con previo parecer del Pe. maestro Francisco Javier Lazcano, de la Sagrada Compañía de Jesús, se sirvió por sus superiores decretos de siete de agosto y seis de octubre de este año, conceder su licencia para la impresión, y que corra, como se percibe de su original, a que me remito.

**Gorráez.—(Rúbrica.)**

**XLIII** En veinticinco de septiembre de mil setecientos cincuenta y cuatro ocurrió a este Superior Gobierno Da. Ma-

ría de Rivera, impresora en esta ciudad, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión de la Breve Explicación para Saber Sacar por Aritmética el Cómputo Eclesiástico y todas las Fiestas Mviles, compuesto por D. Cristóbal Antonio Salvatierra García y Monroy Espinosa de los Monteros, maestro del novísimo arte de leer y escribir; y S. E. con precedente dictamen y corrección del Dr. D. Francisco González, se sirvió por su superior decreto de siete de noviembre, conceder su licencia para la impresión, y que corra, según consta de su original, a que me remito, y queda en el oficio de mi cargo.

Gorráez.—(Rúbrica.)

XLIV En doce de junio de setecientos cincuenta y cinco, ocurrió a este Superior Gobierno el Br. D. Manuel de Rivera, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para imprimir los Villancicos que se han de cantar en la Catedral de Valladolid, en los maitines de San Pedro; y S. E., con previa corrección del Dr. D. José de Arizpe, se sirvió, por superior decreto de veinte de junio de dicho año, conceder su licencia para la impresión, y que corra, según consta de su original, a que me remito y queda en el oficio de mi cargo.

(Una rúbrica.)

XLV En veintitrés de mayo de mil setecientos cincuenta y cinco, ocurrió a este Superior Gobierno D. Antonio de Adán, pidiendo al Excmo. Sr. Virrey de este reino se sirviese concederle licencia para la impresión de un cuadernito intitulado: Práctica del testamento, escrito por el padre Pedro Muriello Velarde, de la Compañía de Jesús; y S. E., por su superior decreto de diecisiete de junio de dicho año, se sirvió conceder su licencia para su impresión, y que corra, según consta de su original que queda en el oficio de mi cargo, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

**GOBIERNO DEL EXCMO. SR. MARQUES DE  
LAS AMARILLAS**

**Año de 1757**

**XLVI** D. Agustín de Ahumada (y Villalón, Marqués de las Amarillas.) etc. Por cuanto ante mí se presentó la cesión y escrito del tenor siguiente: Digo yo, el Dr. D. Juan Joaquín de Sopena y Laherrán, Canónigo actual de la Real e insigne Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, que he sacado a luz, para la común utilidad de todos, un curioso catálogo y serie legítima de todos los sumos pontífices, vicarios de Cristo, Señor Nuestro, y sucesores del Príncipe de los Apóstoles, San Pedro, con los hechos principales acaecidos en sus tiempos, y empieza desde el mismo glorioso apóstol que fué el primero Sumo Pontífice constituido por el mismo Cristo, hasta el mismo santísimo Padre Benedicto XIV, quien con todo acierto gobierna al presente la Católica Iglesia. Y asimismo otro catálogo y serie de los católicos e inclitos reyes de nuestra grande España, y empieza desde Athaulfo I, Rey; éste lo fué antes de los godos, hasta el señor D. Fernando VI, quien al presente felizmente la gobierna, y con colmada felicidad viva por dilatados años; y para que salga a luz previas las licencias necesarias, se ha dado a la imprenta y ha corrido en la pública de los herederos de Da. María de Rivera, quien ha hecho todos los costos necesarios hasta ponerla en corriente, y atendiendo a este mérito, he acordado cederle a dicha imprenta y sus herederos, el mérito, privilegio y utilidades que de dicha obra tenga y pueda tener; y reduciéndolo a instrumento, por el presente otorgo: que cedo, renuncio y traspaso en los referidos herederos y sus sucesores, desde ahora para siempre jamás, la referida obra, sus utilidades y aprovechamientos, y el privilegio que por autor me compete y pueda competir. Que es fecho en la ciudad de México, en diecisiete días del mes de febrero de mil setecientos cincuenta y siete años.—**Dr. Juan Joaquín de Sopena Laherrán.**

**Excmo. Sr: D. Juan José Arizmendi, Administrador de la imprenta de los herederos de Da. María de Rivera, parezco ante V. E. en la mejor forma que haya lugar, y diré: que con la debida solemnidad presenta la cesión que le hizo a la referida imprenta y sus herederos el Dr. D. Juan Joaquín de Sopeña y Laherrán, Canónigo de la insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, como autor de dos eruditos y curiosos catálogos, en forma de mapa el uno, de todos los papas que ha habido desde el glorioso apóstol San Pedro hasta el señor Benedicto XIV, que Dios prospere; y el otro de los señores reyes que han gobernado en España desde el primero hasta el presente, el Sr. D. Fernando VI, que Dios guarde, con los del reino de Portugal, los que dispuso para la común utilidad, por lo que se ha de servir la justificación de V. E. de concederle diez años de privilegio, los que como el autor le pertenecen a dicho autor, Dr. D. Juan Joaquín de Sopeña Laherrán, para que otro impresor de esta ciudad, ni fuera de ella, pueda imprimirlos, imponiéndoles la pena que por derecho les corresponde.—A. V. E. pide y suplica se sirva concederle como pide, que recibirá merced, etc. Juan José de Arizmendi.**

En cuya vista mandé darla al Sr. Fiscal de S. M., y conformándome con lo que pidió en respuesta de catorce del corriente, por decreto de veintidós del mismo, atendiendo a que por el instrumento de cesión otorgado por el Dr. D. Juan Joaquín de Sopeña y Laherrán autor de dichos catálogos, consta que ha cedido y traspasado a los herederos de Da. María de Rivera, dueños de imprenta pública en esta ciudad, las facultades y privilegios que como a tal autor le corresponden, y las leyes le conceden, para que en utilidad de ellos aprovechen su trabajo. En esta conformidad y definiendo a su instancia, he resuelto expedir el presente, por el cual apruebo y confirmo dicha cesión, según y de la manera que en ella se expresa. Y en su consecuencia les doy y concedo a dichos herederos la facultad y privilegio de que por el tiempo de diez años, corrientes desde hoy día de la fecha, en adelante, puedan imprimir dichos catálogos; y a



este efecto mando que ningún otro impresor de los del distrito de esta gobernación, pueda en el referido espacio, imprimirlos, sin el permiso y consentimiento de los enunciados herederos, bajo la pena de que se castigará a los que contravinieren, conforme a las leyes. México y marzo veintiocho de mil setecientos cincuenta y siete. **El Marqués de las Amarillas.**—Por mandado de S. E., **D. José de Gorráez.**

Concuerda con sus originales, a que me remito.

**Gorráez.**—(Rúbrica.)

### **GOBIERNO DEL EXCMO. SR. MARQUES DE CROIX.**

XLVII D. Carlos Francisco (de Croix. Marqués de Croix) etc. Por cuanto ante mí se presentó el escrito siguiente: Excmo. Sr: El Br. D. José Antonio de Ogal, presbítero de este Arzobispado y dueño de imprenta en esta Corte, puesto a los pies de V. E., con la mayor veneración, digo: que considerando lo necesario que se hace el que se reimpriman las Ordenanzas Militares que S. M. (Dios le guarde) se ha servido aprobar últimamente, para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos, y que por este medio pueda lograr el tenerlas presentes los oficiales y soldados de las tropas que mantienen en estos dominios, y siendo tan cortos el hacer estas impresiones, así por el excesivo costo de oficiales, como por el subido precio del papel, y por estar los tres tomos adornados de muchas láminas que acrecentan los gastos de la impresión en más de otros dos tantos; siendo igualmente necesario el que dichos juegos se vendan a un precio muy cómodo, para que puedan compararlos sin mayor dificultad toda clase de personas, hallándome con el deseo de satisfacer el de V. E., tan acreditado en el desvelo con que solicita su prudente gobierno practicar por todos medios el que se cumplan, guarden y ejecuten las soberanas resoluciones de S. M., me he deter-

minado a reimprimir a mi costa las referidas Reales Ordenanzas; y para que pueda hacerlo sin el peligro de experimentar una considerable pérdida y quebranto, porque se me queden sin expender los ejemplares, que es necesario se verifiquen, vendidos para poder reemplazar los créditos que tenga que erogar en dicha obra, suplico a la integridad y justicia de V. E. se sirva de concederme su licencia y privilegio para dicha impresión, mandando su superioridad que en el tiempo de diez años ninguna otra persona los pueda imprimir y vender, bajo la pena que V. E. fuere servido imponer, obligándome a que si en el referido tiempo vinieren algunos juegos de la Europa, se me hayan de entregar por el costo y costas, cuyo importe satisfaré a reales en contado, porque de otra manera quedaré muy expuesto a la pérdida de todo el principal que divertiere en la impresión. A. V. E. suplico se sirva mandar, como llevo pedido, en que recibiere merced con justicia.—José Antonio de Ogal.—En cuya vista y en conformidad de mi decreto de trece de septiembre próximo pasado, he resuelto expedir el presente por el cual doy y concedo licencia y privilegio al Br. D. José Antonio de Ogal, dueño de imprenta en esta Corte, para que pueda imprimir las reales Ordenanzas Militares que S. M. ha mandado observar en sus ejércitos, bien entendido dicho bachiller que este privilegio se lo concedo sólo en cuanto toca a mi Superior Gobierno, pues no debe contrariarse con las resoluciones que tenga a bien dar S. M., declarando como declaro que ninguno otro impresor ha de dar a la persona, ni vender las enunciadas Ordenanzas, en el término de diez años, por que le concedo este privilegio, bajo la pena que les impondré las correspondientes que reservo a mi arbitrio e los que contravinieren en el todo o parte de lo referido. México, octubre diecisiete de mil setecientos setenta.—El Marqués de Croix.—Por mandado de S. E., D. José de Gorráez.

Concuerda con su original, a que me remito.

Gorráez.—(Rúbrica.)

## INDICE DE NOMBRES

### A

ACOSTA, Pe. Fr. Máteo de.—Autor.—XXVI. (Sec. I., Quinta Parte. pág. 2. No. 10.).

ADAN, Antonio de.—Peticionario. XLV.

ALARCON, Dr. D. Pedro de \*.—Autor y Peticionario. XVIII.

ALVAREZ DE SOTO, D. Esteban.—Impresor. VII., VIII., XXIII.

ANONIMOS.—XXII., XXIII., XXVIII., XXXIII., XXXIV., XL., XLI., XLII., XLIV.

ANZALDO, Pe. Maestro Mateo, S. J.—Dictaminador.—VI., XII., XV.

ARELLANO, Lic. D. Nicolás María de.—Peticionario. XIX.

ARIZMENDI, Juan José.—Impresor. XLVI.

ARIZPE, Dr. D. José de.—Dictaminador. XLIV.

ARLEGUI, Fr. José.—Autor.—VI. (Sec. I., Quinta Parte, Pág. 17. No. 107.).

ARROYO, Br. D. Juan Antonio de.—Peticionario. II.

### B

BAEZA, D. José Damián de Tovar y.—Véase TOVAR Y BAEZA.

BARRIENTOS, Rev. Fr. José \*.—Autor. XXIV.

BOCANEGRA, R. Pe. Dr.—Dictaminador. XVII.

### C

CARDOSO, Dr. D. Juan Ignacio Rodríguez.—Véase RODRIGUEZ CARDOSO.

CEBALLOS, Dr. D. Ignacio.—Dictaminador. III.

CODALLOS, Dr. D. José de.—Dictaminador. XXXIX.

CUEVAS GARCES, Dr. y Maestro D. Tomás de.—Peticionario. III.

## D

- DELGADO, Pe. Maestro Mateo, S. J.—Dictaminador. I, II, V, IX, XXIII, XXIV. XXIX.
- DIAZ DE ALCANTARA Dr. D. José.—Autor. XV. (Sec. I, Tercera Parte. Apéndice, pág. 42. No. 212.).
- DUMON, Dr. D. José.— Dictaminador. XI.

## E

- EGUIABA, Dr. D. Juan José de.—Dictaminador. VII., XIX, XXVII, XXX, XXXIV.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Cristóbal Antonio Salvatierra García y Monroy.—Véase SALVATIERRA.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Miguel \*.—Autor y Peticionario. XXXVII.

## G

- GAMA, Fr. Sebastián de.—Peticionario. XII.
- GAMBOA, Dr. D. José Antonio.—Dictaminador. XXXVII.
- GAMEROS, Fr. Juan \*.—Autor. VIII.
- GARCÉS, Tomás Cuevas.—Véase CUEVAS GARCÉS.
- GARCIA, Pe. Maestro Andrés, S. J.—Dictaminador. IV., XXV.
- GARICOCHEA, Dr. D. José \*.—Autor. XXXVI.
- GERTRUDIS, SANTA.—Autor.—V.
- GONZALEZ, Dr. D. Francisco.—Dictaminador. XLIII.

## H

- HERNANDEZ, Dr. D. Marcos Reinal.—Véase REINAL HERNANDEZ.
- HOGAL, Br. D. José Antonio.—Impresor. XLVII.
- HOGAL, D. José Bernardo de.—Impresor.—XXIII.

## J

- JESUS MARIA, Fr. Nicolás de.—Autor. IV., XVII (Sec. I Parte I pág. 324. No. 784, y Sec. I. Parte I. pág. 330. No. 785.).

## L

- LAZCANO, Dr. Francisco Javier, S. J.—Autor. IX.—Dictaminador. XXII.,

XXVI, XXVIII, XXXVI, XL, XLI, XLII, (Sec. I. Tercera Parte. Apéndice, pág. 96. No. 471 ?).

LIMA, D. José Ambrasio de.—Impresor V.

LOPEZ, Pe. Maestro Juan Francisco, S. J. \*.—Traductor. XVI.

LUYANDO Y VERMEO, Dr. y Maestro D. Manuel Antonio de.—Autor XIX. (Sec. I. Cuarta Parte, pág. 334. No. 141. ).

## M

MARTINEZ DE LOS RIOS, Fr. Manuel Antonio.—Autor. XXX. (Sec. I. Parte I. pág. 366. No. 881.).

MERCED, Orden de la —XXXVIII.

MONGIA Y SALDANA D. Juan Agustín de.—Peticionario. XXXIV.

MONTALVO, Fr. Felipe.—Autor. XII. (Sec. I. Segunda Parte. Vol. 2o. pág. 1105. No. 254.).

MONTEROS, Miguel Espinosa de los.—Véase ESPINOSA DE LOS MONTEROS.

MONTUFAR, Lic. D. Juan José Mariano.—Autor. II. (Sec. I. Segunda Parte. Vol. 2. pág. 1110. No. 267.).

MORENO, D. Alonso.—Dictaminador. X.

MURILLO VELARDE, Pedro, S. J. \*.—Autor XLV.

## N

NUÑEZ Y OLAECHEA Lic. D. Antonio Rafael.—Autor. XX, XXXII. (Sec. I. Cuarta Parte, pág. 359. No. 248, y Sec. I. Segunda Parte. Vol. 2. pág. 1143. No. 376 f.).

## O

OGAL. Br. D. José Antonio.—Véase HOGAL.

OLAECHEA, Lic. D. Antonio Rafael Núñez y.—Véase NUÑEZ Y OLAECHEA.

OVIEDO, Juan.—Dictaminador. XXXV.

OVIEDO, Fe. Maestro Fr. Juan Antonio de, S. J.—Dictaminador. XIV, XVI, XX, XXI.

## P

PAJES DE SAN JULIAN, Dr. D. Andrés \*.—Autor. XI.

PAREDES, Pe. Maestro Antonio, S. J.—Autor. X. (Sec. I. Parte Primera, pág. 413. No. 915.).  
PAREDES, Pe. Maestro José de, S. J.—Autor I, XXI.  
SIMA, Juan Nepomuceno de.—Peticionario. XXVII.  
PROTOMEDICATO, Real Tribunal del.—VII.

## R

RAMIREZ, Cristóbal, S. J.—Autor (?) y Peticionario. XXXI.  
REINAL HERNANDEZ, Dr. D. Marcos.—Autor. XXV. (Sec. I. Segunda Parte. Vol. 2. pág. 1265. No. 696.).  
RIOS, Fr. Manuel Antonio Martínez de los.—Véase MARTINEZ DE LOS RIOS.  
RIVERA, Br. D. Gabriel de\*.—Autor y Peticionario. XIII, XX.  
RIVEBA, Br. D. Manuel de.—Peticionario. XLIV.  
RIVERA, María de.—Impresora I, IV, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLVI.  
RODRIGUEZ CALADO, Pe. Maestro Joaquín, S. J.—Dictaminador. XIII, XXXII.  
RODRIGUEZ CARDOSO, Dr. D. Juan Ignacio.—Dictaminador.—XXXIII.  
RODRIGUEZ, Fr. José Manuel.—Autor. XXXIX. (Sec. I. Segunda Parte. Vol. 2. pág. 1238. No. 616.).  
ROJO, Dr. D. Manuel.—Dictaminador. XXXVIII.  
RUIZ, Pe. Maestro Antonio, S. J.—Dictaminador. XXXI.

## S

SAN JULIAN, Dr. D. Andrés Pajés de.—Véase PAJES DE SAN JULIAN.  
SALDAÑA, D. Juan Agustín de Mongia y.—Véase MONGIA Y SALDANA.  
SALVATIERRA GARCIA Y MONROY ESPINOSA DE LOS MONTES, Cristóbal Antonio\*.—Autor. XLIII.  
SANCHEZ, Pe. Maestro Fr. Juan de Villa.—Véase VILLA SANCHEZ.  
SANDOVAL, Pe. Tomás de.—Dictaminador. VIII.  
SANTA MARIA, Fr. Miguel de.—Véase REINAL.  
PICOZO, Fr. Miguel.—Peticionario. XXXVII.

SOPEÑA Y LAHERBAN, Dr. D. Juan Joaquín de \*.—Autor. XLVI.  
SOTO, D. Esteban Alvarez de.—Véase ALVAREZ DE SOTO.

## T

TORRES, Dr. D. Nicolás José de.—Dictaminador. XI.  
TOVAR Y BAEZA, D. José Damián de.—Autor. XXVII. (Sec. I. Cuarta Parte, pág. 524. No. 384 ?).

## U

UNIVERSIDAD.—III.

## V

VEGA, Dr. D. Mariano de la.—Peticionario. XL.  
VELARDE, Pedro Murillo.—Véase MURILLO VELARDE.  
VERDIGUER, Br. D. Agustín de.—Autor. XXXV. (Sec. I. Segunda Parte. Vol. 2. pág. 1334. No. 919.).  
VERDUGO, D. Nicolás \*.—Autor XXXIII.  
VERMEO, Dr. y Maestro D. Manuel Antonio de Luyando y.—Véase LUYANDO Y VERMEO.  
VILLA-SANCHEZ, Pe. Maestro Fr. Juan de.—Autor. XXIX. (Sec. I. Segunda Parte. Vol. 2. pág. 1346. No. 959.).  
VILLASENOR, D. José de.—Dictaminador. XVIII.  
VILLEGAS, Pe. Maestro Fr. Antonio Claudio \*.—Autor. XIV.

100

100

100

100



**DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DEL TEATRO EN LA NUEVA ESPAÑA**

1

2

3

## N O T A

En las páginas que siguen aparece una serie de documentos interesantes para la historia del arte dramático en México en la época colonial. La organización del teatro en ese periodo obedecía a las mismas normas a que estaba sujeto en España.

Las compañías dramáticas que actuaban en Madrid y en las provincias deberían tener licencia del Rey para poder representar en los corrales y sujetarse a la supervisión de los Ayuntamientos hasta llegar a tener, en 1758, un comisario de comedias a quien competía "el mando y gobierno de cuanto a ellas pertenece y los que, después de arregladas las Compañías, en la forma que hoy se practica, deben dar las providencias a que se ejecuten con el honesto modo con que están permitidas" (Real resolución de S. M. de 6 de febrero de 1758, comunicada al Sr. Juan Francisco Luján, Corregidor de esta Villa, por el Marqués del Campo del Villar) ¡Así pues, el gobierno de la Colonia tenía las mismas atribuciones que el de la Metrópoli por lo que se refiere al régimen de los teatros; por ello el virrey interviene concediendo licencias a las compañías para actuar y aún ordenando su traslado de un lugar a otro, como ocurre en el caso de Pedro de Ramos en su disputa con la actriz Ana María. El Estado provee al buen servicio de las compañías dictando acuerdos que contribuyan a su mejoramiento, como el que comisiona a Juan de Budia para que con vara de justicia acuda a la casa de comedias y se le ordena que permanezca todo el tiempo en la puerta "para hacer que todos paguen la entrada y prender IN FRAGANTI, si acaso en la misma calle corra o subcediese algún ruido o pendencia". Por lo

visto, el asistir gratuitamente a la comedia era ya un vicio tan extendido en el siglo XVII como en nuestros días. Plaga que, por lo dañina para el negocio, ha venido a llamarse en la jerga teatral el "tifo".

El producto de las entradas a la comedia, se destinaba a fines de beneficencia o religiosos. Desde 1568 el comediante Alonso Velázquez arrendó a Isabel Pacheco, en Madrid, el corral que se llamó de la Pacheca y después las cofradías fabricaron por su cuenta los coliseos que habían de arrendar a las compañías, uno en la calle de la Cruz en 1579 y el otro en la del Príncipe en 1580 u 82. Eran las cofradías de la Soledad y la Pasión. En México, la primera casa de comedias ha sido localizada por José Rojas Garcidueñas ("El Teatro de Nueva España en el Siglo XVI") parte en el lugar en que ahora se abre la Avenida Veinte de Noviembre, perpendicularmente a la calle del Salvador, y parte en la casa Núm. 111 de esta última calle. El primer teatro adecuado para representaciones dramáticas lo fué el del Hospital Real, anexo a esta casa de salud. Parte de los Productos de sus entradas se destinaban a sostener el Hospital.

Conservan estos documentos la palabra "autor" con que se designaba en España a los directores de compañía, no a los que escribían las comedias. En un principio se confundían ambas actividades; el director era, a la vez, representante o actor y escribía las comedias, como en el caso de Lope de Rueda en España, Shakespeare en Inglaterra o Molière en Francia. La palabra autor se aplicó posteriormente al cabeza de compañía y director de escena. No es raro, por lo tanto, que se llame autoras a mujeres como Ana María de los Angeles, de quien se habla en el documento VII de esta pequeña colección.

Las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas, tuvieron particular empeño en mantener el decoro y la honestidad en las representaciones. Gran cantidad de acuerdos, decretos y provisiones reales aquí y en España se dictaron para evitar que en las comedias hubiera situaciones, frases y

aún palabras contrarias al decoro, y que las danzas y cantos que acompañaban al espectáculo tuvieran la decencia que correspondía a un espectáculo popular. En el año de 1600 se reunió una junta de teólogos y consejeros para conferir sobre comedias, por orden del Rey. Posteriormente el Consejo de Castilla dispuso "que las mujeres representen en hábito decente de mujeres, y no salgan a representar en faldellín solo, sino que por lo menos lleven, sobre la ropa, baquero o basquiña suelta o enfaldada y no representen en hábito de hombres, ni hagan personajes de tales, ni los hombres, aunque sean muchos, de mujeres". Esta resolución es de 1615; pero reproduce otras anteriores y está de acuerdo con lo que el Conde de Monterrey dispone en el documento I, que ahora se reproduce. En México, como en España, los hombres y las mujeres ocupaban localidades diversas. La norma en México era más estricta, pues disponía que el local destinado a las mujeres estuviera cubierto con celosías, lo que no posaba con la cazuela madrileña.

... Más estricta era la censura, también, cuando se trataba de permitir la representación de comedias de carácter religioso. Tal sucede con la de Luis de Sandoval Zapata, "Lo que es ser Predestinado" que fué revisada por los calificadores del Santo Oficio: Juan Ortiz de los Heros, Juan de Torres y Alonso Bravo. Es una lástima que no haya quedado en los archivos de la Inquisición esta obra, que nos habría enseñado hasta dónde llegaban en la Nueva España las preocupaciones que agitaban a los teólogos por entonces, sobre problemas de Teología como el de la predestinación y el libre albedrío, la justificación por las buenas obras, el de la gracia, etc. La cita que hace el autor de obras de Vélez de Guevara, Agustín Moreto y Mira de Mescua, es interesante para el estudio de las influencias de los dramaturgos del Siglo XVII en el incipiente teatro mexicano. No es menos interesante lo que se dice de ser uno de los personajes de la comedia el célebre Martín Garatuza, procesado por el Santo Oficio poco antes.

Este don Luis de Sandoval Zapata, fué sin duda el escri-

tor a que Beristáin se refiere diciendo que era "mexicano y de las más ilustres familias de la Nueva España". De él escribió el P. Fray Francisco de Florencia en su "ESTRELLA DEL NORTE" que fué un excelente filósofo, teólogo, historiador y político y de un espíritu poético tan alto que pudo igualar a los mejores poetas de su siglo. Era dueño de una hacienda o ingenio de azúcar, y aludiendo a esto y a su talento, y también a su genio y carácter pródigo, dijo un discreto: "Que de dos grandes ingenios que Dios le había dado, el uno lo había hecho rico y el otro lo había reducido con su familia a la mayor pobreza".

Nació a principios del Siglo XVII. Era colegial de San Idefonso hacia 1634. Escribió obras en latín y en español.

J. J. R.

## INDICE

- I.—Para que no se reciten comedias ni entremeses sin estar visto y examinado por el Provisor, y no se exceda de lo aquí contenido.—México, enero 25 de 1601.
- II.—Para que no se pueda representar en otra casa de las dos que están dedicadas para las comedias.—México, junio 21 de 1602.
- III.—Para que Juan de Budia asista a la puerta de la comedia, para que todos paguen y pueda prender in fraganti.—México, septiembre 20 de 1602.
- IV.—Licencia a Alonso Velázquez para recitar comedias, con las personas aquí contenidas.—México, enero 31 de 1603.
- V.—Para que el Alcalde Mayor de la ciudad de los Angeles, cumpla lo que está mandado en favor de Antonio Rodríguez y Juan Corral, de poder representar en ella, como aquí se declara.—México, junio 19 de 1603.
- VI.—Parecer y censura del P. Pedro de Hortigoza, S. J. de la comedia intitulada "Santa Juana de la Cruz".—México, marzo 1o. de 1612.
- VII.—Para que el Alcalde Mayor de Puebla, obligue a la compañía de Hernando Ramos a regresar a México, y permita que represente en aquella ciudad a la compañía de Ana María.—México, julio 28 de 1632.

VIII.—Para que no obstante las razones expuestas en contrario, se cumpla el mandamiento anterior.—México, agosto 20 de 1632.

IX.—Para que se notifique a Hernando Ramos que no traiga su compañía de comedias a México, sin licencia del Virrey, atento lo sucedido cuando se fué de la ciudad.—México, diciembre 6 de 1632.

X.—Se confirman los mandamientos a favor del Hospital de San Roque para que reciba las cantidades que le corresponden por la representación de comedias.—México, septiembre 20 de 1652.

XI.—A.—Memorial de D. Luis de Sandoval Zapata, solicitando la calificación y la aprobación de una comedia intitulada "Lo que es ser predestinado", de la que es autor. Presentado el 7 de enero de 1660.

B.—Acuerdo, dando vista del memorial al Calificador de la Inquisición.

C.—Dictamen del Calificador Juan Ortiz de los Heros, presentado el 10 de enero de 1660.

D.—Petición del Fiscal y acuerdo dando vista a otros dos calificadores.

E.—Dictamen del Calificador Fr. Juan de Torres, presentado el 13 de enero de 1660.

F.—Dictamen del Calificador Fr. Alonso Bravo, 14 de enero de 1660.

G.—Memorial del autor, insistiendo en que se conceda la aprobación. Presentado en 21 de enero de 1660.—Acuerdo: al Fiscal.

H.—Petición del Fiscal. 21 de enero de 1660.

I.—Memorial del autor ampliando el anterior e insistiendo en que se conceda la licencia. Sin fecha.



J.—Auto. Se niega la aprobación.

K.—Notificación al interesado del auto anterior y razón de devolución de la comedia.—Enero 26 de 1660.

XII.—Para que Jerónimo Ortiz, autor de comedias, y los demás de su compañía, vivan en el Hospital Real de los Indios, sin pagar renta.—México, agosto 12 de 1664.

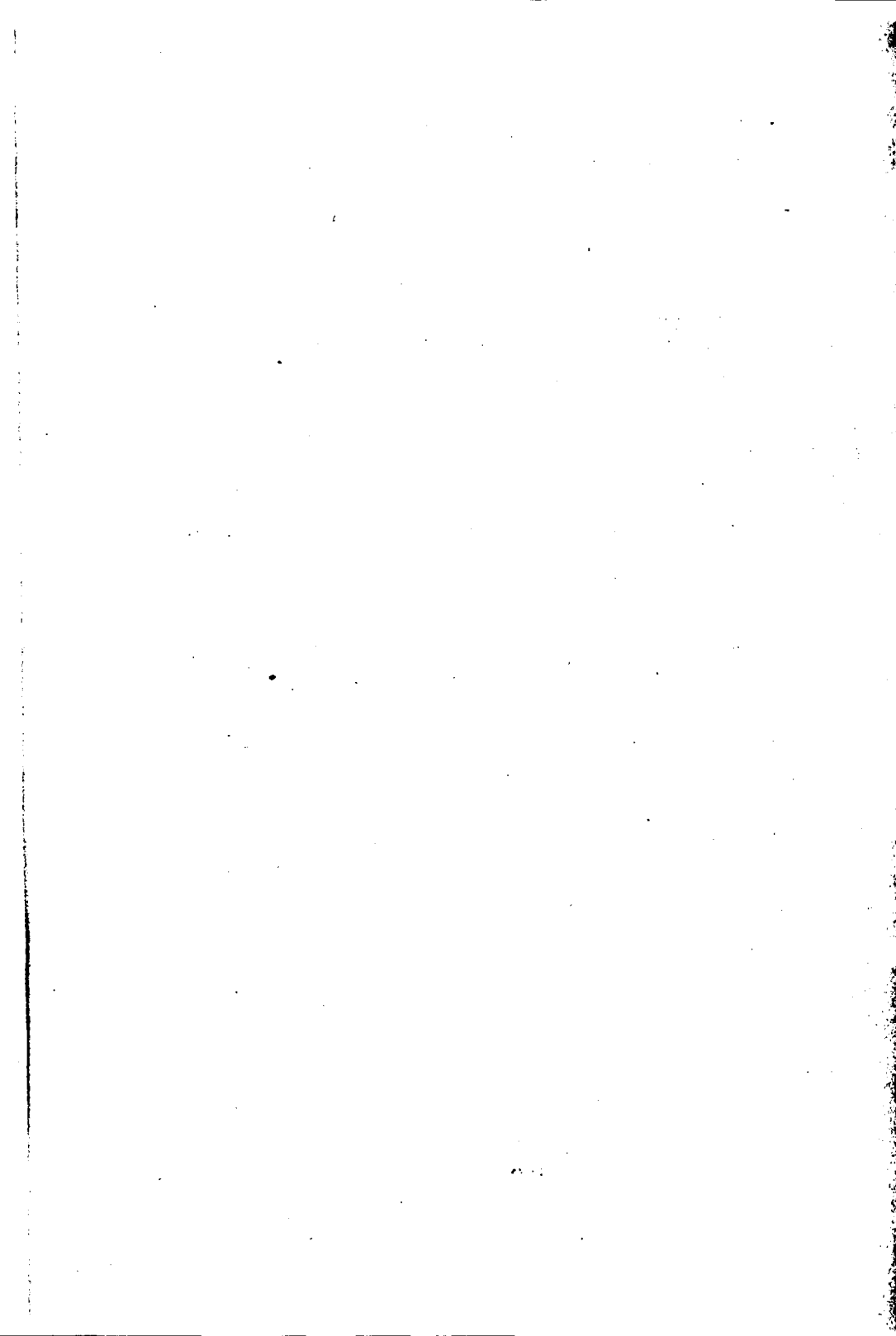
XIII.—Para que se obligue a los comediantes de la Compañía de Jerónimo Ortiz, a que regresen a la ciudad de México y se les prohíbe que representen en cualquier otro lugar.—México, 12 de agosto de 1664.

XIV.—Dictámenes y mandamiento sobre las obras de reparación del teatro de las comedias y casas en el Hospital Real de los Indios.—México, mayo 28 de 1665.

XV.—Para que los comediantes a que se refiere, sean traídos a esta ciudad.—México, febrero 22 de 1687.

XVI.—Se concede título para formar compañía de comediantes, a María de Celi.—México, febrero 22 de 1687.

XVII.—Para que no se representen autos y comedias de santos en la Plaza llamada de Gallos.—México, marzo 18 de 1817.



**I.—(Al margen:) Para que no se recíten comedias ni entremeses sin estar visto y examinado por el Provisor, y no se exceda de lo aquí contenido.**

En la ciudad de México, a veinticuatro días del mes de enero de mil y seiscientos y un años, D. Gaspar, etc., dijo; que por cuanto habiendo su señoría permitido que se representasen comedias en público en esta ciudad los días feriados, a fin de entretener al pueblo ocioso y divertirlo de otras malas ocupaciones y más perniciosas, y dado licencias para esto con algunas limitaciones y calidades que parecieren convenir, ha sido informado su señoría que no se guardan en especial y cuanto a la decencia de la materia y lenguaje del traje de las mujeres, de que han resultado y resultan algunos inconvenientes de mucha consideración, y a que es justo prevenir para adelante; por tanto, ha acordado su señoría, de mandar, como manda por este auto, a los autores de las dichas comedias, que primero y ante todas cosas que representen cualesquier comedias y entremeses, lo lleven al Provisor de este Arzobispado, para que las vea, examine y apruebe, y en las que así se aprobaren y hubieren de representarse se guarde inviolablemente lo que está ordenado y mandado sobre no representar mujer en hábito de hombre, ni usar de trajes desenvueltos en demasía, lascivos y deshonestos, ni contra lo que se debe guardar en actos públicos, ni que estén juntos ni entren los hombres con las mujeres sino de por sí, teniendo ellas celosías y estando en parte donde seguramente y sin escándalo ni ocasión de inquietud, puedan ver la comedia, asistiendo a esto las justicias que está mandado, así para no consentir

que se exceda de lo aquí contenido y dar aviso a su señoría de lo que convenga remediarse, como para que si hubiere otros desórdenes o pendencies, acudan al remedio y castigo, con apercibimiento que si en esto tuvieren descuido o negligencia se proveerá lo que convenga, y los dichos autores de comedias incurran excediendo de lo referido en pena de un año de destierro preciso de esta gobernación, y que no usen más de la licencia en cuya virtud representaren, so las demás penas en que caen e incurren los que recitan comedias sin licencia de quien se la pueda y deba dar; lo cual mandó su señoría se les notifique, y así lo proveyó y firmó, y para en cuanto a lo de las celosías y hacer puerta por donde entren de por sí las mujeres, se les da término de quince días, y pasados, no cumpliéndose con esto, los alguaciles que allí asistieren no consientan se represente. El Conde de Monterrey, Ante mí, Pedro de Campos.

Gral. de Parte. Tomo 5, Pág. 272.

II.—(Al margen:) Para que no se pueda representar en otra casa de las dos que están dedicadas para las comedias.

Don Gaspar, etc., por cuanto Cristóbal Pérez, dueño que dice ser de las dos casas donde se representan las comedias en esta ciudad, me ha hecho relación que en el aderezo y reparo de ellas poniéndolas de forma que se pudiese representar, tenía gastada toda su hacienda y tenía hecha escritura y obligación de pagar cierta limosna, y si se representase en otras casas, como pretenden algunas personas, sería su total destrucción, para cuyo remedio me pidió mandase que fuera de las dichas partes no se pudiese hacer; y por mí visto, por el presente mando que luego se notifique a los autores de las comedias que se hacen en esta dicha ciudad, que no hagan ni representen ningunos actos y comedias fuera de las dos casas que les están señaladas para esto, sin expresa licencia mía, so pena, por ca-

da vez que excedieren, de cien pesos de oro común y diez días de cárcel, aplicados los dichos pesos por tercias partes, Cámara, juez y denunciador, de cuya ejecución y cumplimiento tengan especial cuidado las justicias de esta ciudad. Fecho en México, a veintiún días del mes de junio de mil y seiscientos y dos años. El Conde de Monterrey. Por mandado del Virrey, Pedro de Campos.

**Gral. de Parte. Tomo 6, Pág. 158.**

III.—(Al margen:) Para que Juan de Budia asista a la puerta de la comedia, para que todos paguen y pueda prender en in fraganti.

En la ciudad de México, a veinte días del mes de septiembre de mil y seiscientos y dos años, D. Gaspar, etc., dijo: que por quanto su señoría ha sido informado que de no haber persona que con autoridad de justicia asista a la puerta de la comedia para cobrar las entradas, hay mucha quiebra y desorden en esto, cuyo interés toca a lo aplicado a obras pías y a los mismos comediantes, y proveyendo en esto de remedio y para su mejor ejecución, mandaba y mandó su señoría, que Juan de Budia, todo el tiempo que durare el entrar la gente en la comedia hasta salir de ella, asista con vara de justicia a la puerta, para hacer que todos paguen la entrada y prender in fraganti, si acaso en la misma calle corra u subcediere algún ruido o pendencia, y acabada la comedia, deje allí la dicha vara, teniendo particular cuidado y cuenta de lo que se recogiere en la entrada de cada comedia, para que de ello los dichos comediantes contribuyan de diez uno para las dichas obras pías, como su señoría se lo ha mandado y lo tienen aceptado, que para lo susodicho le daba y dió comisión y facultad cual de derecho se requiere, y así lo mandó poner por auto y lo firmó el Conde de Monterrey. Ante mí, Pedro de Campos.

**Gral. de Parte. Tomo 6, Pág. 198. vta.**

**IV.—(Al margen:) Licencia a Alonso Velázquez para recitar comedias, con las personas aquí contenidas.**

Don Gaspar, etc., por la presente doy licencia a Alonso Velázquez, autor de comedias, para que con María Manuel, su mujer, y Ana, su hija, y Hernando Ramírez, Lorenzo Gutiérrez, Juan Bautista, Antonio Enríquez, Diego Gutiérrez, Juan Ortiz, Hernando Muñoz, Juan Fernández y Juan de la Cruz, pueda representar en esta ciudad las dichas comedias, por el tiempo de mi voluntad, con que conserve y sustente en su compañía las personas de suso declaradas y no las deje pasar a la otra, y con que primero y ante todas cosas, que representen cualesquier comedias y entremeses lo lleven al Provisor de este Arzobispado, para que las vea, examine y apruebe, y en las que así se aprobaren y hubieren de representar se guarde inviolablemente lo que está ordenado y mandado sobre no representar mujer en hábito de hombre, ni usar de trajes desenvueltos en demasia, lascivos y deshonestos, ni contra lo que se debe guardar en actos públicos, ni que estén juntos los hombres con las mujeres, y que entren de por sí, asistiendo a esto las justicias que está mandado, así para no consentir que se exceda de lo aquí contenido y darme aviso de lo que convenga remediarse, como para que si hubiere otros desórdenes o pendencies, acudan al remedio y castigo; y con esto mando que en lo susodicho no le sea puesto embargo ni impedimento alguno. Fecho en México, a treinta y un días del mes de enero de mil y seiscientos y tres años. El Conde de Monterrey. Por mandado del Virrey, Pedro de Campos.

**Gral. de Parta. Tomo 6, Pág. 244**

**V.—(Al margen:) Para que el Alcalde Mayor de la ciudad de los Angeles, cumpla lo que está mandado en favor de Antonio Rodríguez y Juan Corral, de poder representar en ella, como aquí se declara.**

Don Gaspar, etc., por cuanto Antonio Rodríguez y Juan

Corral, autores de comedias, me han hecho relación que por mí le estaba dada licencia para poder representar en la ciudad de los Angeles, con calidad que otro ninguno lo pudiese hacer, lo cual no ha querido permitir D. Fernando de Castro, Alcalde Mayor de ella, en que recibían agravio, pidiendo mandase no se les pusiese impedimento; y por mí visto, por el presente mando que luego se le notifique al dicho Alcalde Mayor cumpla y guarde lo que tengo proveído en favor de los dichos Antonio Rodríguez y Juan Corral, en cuanto a poder representar comedias en la dicha ciudad de los Angeles, y asimismo por excusar dudas, que por tiempo de dos meses primeros siguientes, que no consientan ni den lugar a que represente en ella otra compañía, sino la de los sobredichos, y declaro que ni antes ni después no lo ha podido ni debe hacer otra ninguna de ellas, si no es teniendo licencia del Virrey, que sea especial para la dicha ciudad, o a lo menos general para cualquier parte de este reino, y sin que las dadas para esta de México señaladamente valgan ni se entiendan para la dicha ciudad de los Angeles, y el dicho Alcalde Mayor no admita licencias antiguas que se hayan dado a compañías que después de la licencia se hubieren disuelto y cesado en el ejercicio, no embargante que después se hayan vuelto a formar de las mismas personas, porque así conviene y que se guarde y cumpla, sin exceder en manera alguna. Fecho en México, a diecinueve días del mes de junio de mil y seiscientos y tres años. El Conde de Monterrey. Por mandado del Virrey, Pedro de Campos.

**Gra. de Parte. Tomo 6, Pág. 289 vta.**

**VI.—En la comedia de Santa Juana de la Cruz he advertido algunas cosas por las cuales me parece no se debe representar.**

Lo primero, porque se representa como historia de personas conocidas, y en ella se mezclan algunas invenciones y

fábulas que no se contienen en la historia que de ella se escribe y perjudican al honor de algunas personas, como es decir que llegó la santa a dar el sí del casamiento, y que el hidalgo que trataba de esto prosiguió en su intento muchos años después que ella era monja, y quiso escalar el monasterio, y que una monja de él fingía tener las llagas con cierta invención y otros vicios de monjas que no viene bien representarse al vulgo.

Lo segundo, esta historia es algo sospechosa y de cosas extraordinarias, y este Santo Oficio ha recogido las memorias de las cuentas de Santa Juana, y no es bien que se represente la bendición que trajeron del cielo para ellas y las que les tocasen, hasta que haya más aprobación de estos milagros.

Lo tercero, si se hubiese de representar era necesario quitar algunas cosas mal sonantes que son las siguientes:

Art. 1o. Fol. 12, Pág. 1, línea vuelta. "La madre que pare hija, bautice y mátele luego".

Art. 2o. Fol. 6. Pág. 1, "y Dios está allá en el cielo, no ha menester que yo rece. Fol. 14, Pág. 1, línea 3, "divina persona humana, no se ha de decir Cristo Nuestro Señor persona humana, aunque sí humanada.

Fol. 16, Pág. 1, línea 24, refiere la santa, puesta en éxtasis: "Y algunas mujeres flacas para gustos excusados, parece mal".

Art. 3o. Fol. 7, línea 30, "porque hay mujer que al soslayo, etc., habla deshonestamente". Finalmente de no representarse no se sigue daño ni inconveniente, y de representarse pueden seguirse.

En el Colegio de la Compañía de Jesús, a 1o. de marzo de 1612.

**Pedro de Hortigosa.**—(Rúbrica.)

**Inquisición. Vol. 455, Pág. 473.**

**VII.—(Al margen:) Para que el Alcalde Mayor de la ciudad de los Angeles, compela a la compañía de Hernan-**



do Ramos, autor de comedias, a que donde estuviere se venga a esta ciudad, enviando persona a su costa que la traiga, y se saquen cincuenta pesos de multa al arriero que la llevó a la Puebla, y le deje representar en aquella ciudad la compañía de Ana María.

Don Rodrigo Pacheco Osorio, etc., por quanto Gonzalo Jaramillo, en nombre de Ana María de los Angeles, autora de comedias, me ha hecho relación que por mí se concedió licencia a Hernando Ramos, asimismo autor de comedias, para que fuese a representar a la ciudad de los Angeles, donde está la compañía de la dicha Ana María, por haberme informado que la susodicha quería volverse a ésta de México, siendo así que ni ha tratado de ello ni tiene comodidad para poderlo hacer, por estar con falta de salud y no tener comedias nuevas que representar en ella, y que el Alcalde Mayor de la dicha ciudad de los Angeles, por favorecer al dicho Hernando Ramos, mandó que dentro de seis días saliese de ella la dicha Ana María, sin embargo de la apelación que interpuso para ante mí, de lo cual se le sigue muchos daños y gastos irreparables, pidiéndome mande que la compañía del dicho Hernando Ramos sea la que haya de volver a esta ciudad, pues con siniestra relación obtuvo la dicha licencia y tiene obligación de asistir en ella por haber representado la fiesta de Corpus Cristi, y que la compañía de la dicha Ana María se presente en la dicha ciudad de los Angeles, sin embargo de lo mandado por el dicho Alcalde Mayor; y por mí visto y que a un memorial que se me presentó por parte del Hospital Real de los Indios de esta ciudad, en razón de que por haber salido de ella el dicho Hernando Ramos sin que hubiere venido la compañía de la dicha Ana María, cesaba la limosna que tenía el dicho hospital en el corral donde se representan las comedias, proveí un decreto a diecisiete de este presente mes de que cuando me pidió licencia para irse el dicho Hernando Ramos, se obligó verbalmente, en mi presencia, a que si la dicha compañía de Ana María no estuviere para par-

tirse a esta ciudad, que lo hiciese luego, él se volvería a ello, con lo cual y haber traído ante mí un carretero y un arriero de la Puebla, que dijo haberle dicho en ella los dueños de la dicha compañía de Ana María que se querían venir luego que llegase el dicho Hernando Ramos, le di la licencia con la dicha condición, y atento a esto se despachase mandamiento a la parte del dicho hospital para que el dicho Alcalde Mayor de la ciudad de los Angeles hiciese que se cumpliese en la forma dicha, que no viniendo la compañía de la dicha Ana María, viniese la de Hernando Ramos; por el presente mando al Mariscal de Castilla D. Tristán de Luna y Arellano, Alcalde Mayor de la dicha ciudad y mi Teniente de Capitán General, guarde el dicho decreto, y en su cumplimiento, compela a la compañía del dicho Hernando Ramos a que donde quiera que estuviere, se venga a esta ciudad, sin dejarla representar en ninguna parte, enviando persona a su costa que la traiga, sacando cincuenta pesos de multa al arriero que la llevó, por haberme hecho siniestra relación, los cuales aplico al dicho Hospital Real, dejando representar en la dicha ciudad de los Angeles a la compañía de la dicha Ana María. Fecho en México, a veintiocho de julio de mil y seiscientos y treinta y dos años. El Marqués de Cerralvo. Por mandado de su Excelencia, Luis de Tovar Godínez.

**Gral. de Parte. Tomo 7, Págs. 185 vta. a 186 vta.**

VIII.—(Al margen:) Para que el Alcalde Mayor de la ciudad de los Angeles guarde y cumpla el mandamiento de V. E., cerca de que le compelan a la compañía de Hernando Ramos, autor de comedias, a que donde estuvieren, se venga a esta ciudad, enviando persona a su costa que la traiga, y se saquen cincuenta pesos de multa al arriero que la llevó a la Puebla, y deje representar en aquella ciudad la compañía de Ana María.

Don Rodrigo Pacheco Osorio, etc., por cuanto yo man-

dé despachar un mandamiento del tenor siguiente: Aquí el mandamiento que está en este libro a fojas 185, a la vuelta.

Después de lo cual Francisco de Mier, a cuyo cargo está la compañía del dicho Hernando Ramos, me ha hecho relación que Inés de Espinosa, mujer del susodicho, está preñada y cercana al parto, tanto, que si se pudiese en camino para venir a esta ciudad, correría muy grande riesgo su vida, como constaba por la información, declaraciones de médicos y comadres de parir, de que hacía presentación, por lo cual está imposibilitada de poder cumplir lo que le está mandado, demás de que la dicha Ana María, autora de la otra compañía, tiene muchas comedias nuevas que poder representar en esta ciudad, donde venia para el dicho efecto, y encontrándola (la) del dicho Hernando Ramos, les pidió quinientos pesos para venirse, y como no se los dieron no quiso pasar adelante, pidiéndome que, atento al impedimento referido, mande que el dicho mandamiento inserto se entienda con la compañía de la dicha Ana María de los Angeles, por estar más dispuesta a venir a esta dicha ciudad por las comedias nuevas que puede representar haber ocho meses que falta de ella, que estando la dicha Inés de Espinosa libre del dicho embarazo, está presto de cumplir lo que está mandado; y por mi visto y lo pedido cerca de esto por Vicente López Montaña, Administrador del Hospital Real de los Indios de esta dicha ciudad, por lo que toca a los pobres de él, por el presente mando se guarde y cumpla y ejecute el dicho mandamiento inserto, en todo y por todo, según y como en ella se contiene y declara, sin que contra su tenor y forma se vaya ni pase en manera alguna. Fecho en México, a veinte de agosto de mil y seiscientos y treinta y dos años. El Marqués. Por mandado de su Excelencia Luis de Tovar Godínez.

**Gral. de Parte. Tomo 7, Pág. 219. vta.**

**IX.—(Al margen:) Para que cualquier escribano público o real notifique a Hernando Ramos, autor de comedias,**

**no traiga su compañía a esta ciudad sin licencia particular de V. E., en consideración de lo que pasó cuando se fué de ella.**

Don Rodrigo Pacheco Osorio, etc., por cuanto Ana Maria de los Angeles, autora de comedias, me ha hecho relación (que) tiene su compañía en esta ciudad, donde vino de la de los Angeles en tiempo de aguas con mucha incomodidad, y que no la había para que la gente pudiese ir a la comedia por la inundación que padece y no haber calzadillas, y que habiendo llegado a su noticia había una festividad a dieciocho de enero del año que viene de seiscientos y treinta y tres que corre, por cuenta de la Ciudad, dió petición en el Cabildo de ella y se proveyó en su favor, y dió la dicha fiesta en consideración de lo referido, lo cual está aprobado por mí, y que teniendo noticia de ello Hernando Ramos, autor de otra compañía de comedias que al presente está en la ciudad de los Angeles, ha dado petición en el dicho Cabildo diciendo hará graciosamente la dicha fiesta, sólo a fin de lograr sus atrevimientos y después de haber sido inobedientes a mis mandatos y frustrar la comodidad de la dicha Ana María, pidiéndome mandase despachar el recaudo necesario para que no pueda entrar en esta ciudad ninguna compañía de comedias hasta que haya pasado la dicha fiesta; y por mí visto, por el presente mando a vos, cualquier escribano público o real, notifiquéis al dicho Hernando Ramos no traiga su compañía a esta ciudad de México, sin licencia particular mía, en consideración de lo que pasó cuando se fué de ella, dando testimonio a la parte de la dicha Ana María, para en guarda de su derecho. Fecho en México, a seis de diciembre de mil y seiscientos y treinta y dos años. El Marqués. Por mandado de su Excelencia, Luis de Tovar Godínez.

**Gral. de Parte. Tomo 7, Pág. 283. vta.**

**XI—(Al margen:) Aprobación de los mandamientos despachados en favor del Hospital de San Roque, de la ciu-**

**dad de los Angeles, para que de las comedias que se representaren en ella se le acuda con la limosna que está señalada.**

Don Luis Enríquez de Guzmán, Conde de Alba de Liste, etc., por cuanto Fr. Alonso de Ayala, Procurador General de la orden de la Caridad de San Hipólito Mártir, de esta Nueva España, me ha hecho relación que gobernando este reino el señor Conde de Salvatierra confirmó los mandamientos de los demás señores virreyes, sus antecesores, despachados de pedimento de la parte del Hospital de San Roque, de la ciudad de los Angeles, para que los autores de comedias de las que se representasen en la dicha ciudad, contribuyesen seis pesos de cada una de las que dentro del dicho Hospital se recitasen, y de las de fuera, cuatro pesos, pidiéndome que por ser esta obra de caridad, mandase continuarla, por la necesidad que el dicho Hospital padece, confirmando los mandamientos de los señores virreyes que sobre esto están despachados; y por mi visto, por el presente apruebo y confirmo todos los mandamientos de los señores virreyes mis antecesores, proveídos en esta razón, en todo y por todos, como en ellos se contiene, y declaro y mando se use de ellos en la forma que hasta aquí, y se observe su tenor, y las justicias de la dicha ciudad de los Angeles hagan se ejecuten, por ser obra tan piadosa. México, veinte de septiembre de mil y seiscientos y cincuenta y dos años. El Conde de Alba. Por mandado de su Excelencia, D. Pedro Velázquez de la Cadena.

**Gral. de Parte. Tomo 10, Pág. 133.**

**XI.—Memorial de D. Luis Zapata al Santo Tribunal de la Inquisición.**

Ilustrísimo señor:

Don Luis de Sandoval Zapata, dice que tiene escrita una comedia cuyo título es "Lo que es ser Predestinado", que

está para representar por Jerónimo Ortiz; y por el respeto y suma veneración que se debe a este Santo Tribunal, presenta con éste dicha comedia, para que se apruebe; por tanto,

A V. S. I. pide y suplica se sirva de mandar remitir a un calificador dicha comedia para que se califique, porque con su parecer y la aprobación y licencia de este Santo Tribunal, pueda dicha comedia representarse.

**Don Luis de Sandoval Zapata.**—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Presentado en este Santo Oficio de la Inquisición de México, en siete de enero de mil y seiscientos y sesenta años, ante los señores inquisidores Dr. Mañeza, Lic. Higuera, estando en su audiencia de la mañana. (Una rúbrica.)**

B.—Que se lleve al padre Juan Ortiz de los Heros, Calificador de este Santo Oficio, para que la vea y dé su parecer.—(Una rúbrica.)

C.—Muy ilustre señor:

En cumplimiento del mandato de V. S. I., recorri la comedia "Lo que es ser Predestinado", cuyo principio es: lleve el demonio el libro, y acaba cuando no por lo acertado agudo, sutil y erudito discurre el autor; mas en mi sentir mi ilustre señor, la diligente y cuidadosa declaración del título y las consecuencias de la ejecución que van siguiéndose en tiempo como efectos de la preordenación y elección divina, que Dios Nuestro Señor hace de sus escogidos para premiarlos con su gloria, igualmente requiere el desvelo de las escuelas y el retiro de otros concursos, y en especial del teatro, por excusar y atajar cuidados y descuidos nocivos al vulgo. Lo que tocan las dos últimas hojas de la primera jornada, y casi toda la segunda, acerca de pactos, nigromancia, aparentes visiones, medio para ejecutar el sacrilego asalto del convento. con las memorias que trae de la cueva, siento ser materia digna de que la vigilancia de V. S.

I. se sirva mandarla también retirar del concurso de cualquiera teatro; mas a la elección de V. S. I. remito el verdadero acierto, como en todo lo demás y de camino confieso que como quiera que siendo el renombre de Garatuzá con nuevo título de hechicero y de nigromántico, se va la memoria al verdadero nombre del que ya fué penitenciado por otros delitos, y juntamente a la de sus padres y otros deudos que fueron de bueno y loable proceder, parece despierta un compasivo afecto y deseo de que sacándolo al tablado o no se renueve o no se produzga nuevo dolor y pena en sus deudos. La providencia en todo benignísima de V. S. I. se servirá determinar lo más conveniente y del servicio divino. De esta Casa Profesa, y enero 10 de 1660 años.

Juan Ortiz de los Heros.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Recibido en 10 de enero de 660 años, estando en audiencia de la mañana el señor Inquisidor Dr. D. Juan de Mañozca.

Al Sr. Fiscal.—(Una rúbrica.)

D.—Que vean esta comedia y den su parecer los padres calificadores Fr. Juan de Torres y Fr. Alonso Bravo, de la Orden de San Francisco.—(Una rúbrica.)

Siendo servido V. S. se podrá remitir esta comedia, con la censura del padre Calificador Juan Ortiz de los Heros, a otro de los padres calificadores, para mejor justificar lo que debo pedir. V. S. mandará lo mejor. México, y enero 12 de 1660 años.

Andrés de Zabalza.—(Rúbrica.)

E.—Muy ilustre señor:

En obediencia del mandato de V. S. he visto esta comedia, y no hallo en ella cosa digna de censura teológica, y considerando lo que corre en otras de semejante materia y en actos sacramentales, me parece que mudado el

título y cuatro o más versos que lo expresan en otro y otros en la substancia equivalentes, como diciendo los triunfos de la gracia o lo que es el favor divino, no tiene otra cosa especial que obligue a impedir su representación; mas en cuanto a la positiva aprobación y licencia de V. S., me remito a su más acertada consideración y juicio, *sub enim correctione*. Di este parecer en San Francisco, de México, en 14 de enero de 1660.

**Fr. Juan de Torres.**—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Presentado en trece de enero de mil seiscientos y sesenta, ante los señores inquisidores Drs. Estrada, Mañozca y Lic. Higuera.**—(Una rúbrica.)

F.—De orden de V. S. he leído esta comedia, su autor D. Luis de Sandoval Zapata, de que se me manda dé mi parecer, y aunque me conformo con el antecedente del padre Calificador Fr. Juan de Torres, en cuanto a no tener proposición digna de censura teológica; con todo, no sólo por las consecuencias que puede ocasionar a la gente vulgar el título y otros puntos teológicos que en ella se tratan, juzgo que no se debe permitir en los teatros, porque la materia de predestinación es tan propia de las cátedras que grandes maestros enseñan a los predicadores no las traten en los púlpitos, y así vemos que muchas doctrinas que han corrido largos años y aun siglos, con aprobación y aplauso, la suma vigilancia y atención del Tribunal del Santo Oficio las ha mandado borrar, como se ve en el Expurgatorio General, no condenándolas siempre por malas sino por haberles dado la malicia alguna mala inteligencia, quedando ileso el crédito de sus autores. Esto siento de la comedia, reservando al juicio de V. S. el acierto de lo más conveniente y justo. De San Francisco, 14 de enero 1660.

**Fr. Alonso Bravo.**—(Rúbrica.)



**G.—Memorial de D. Luis de Sandoval Zapata para el muy piadoso y santo Tribunal de la Inquisición.**

**Ilustrísimo señor:**

Don Luis de Sandoval Zapata, dice que presentó a este Santo Tribunal una comedia que escribió, cuyo título es: "Lo que es ser Predestinado", para que con la aprobación y licencia de V. S. I. pudiera representarse; y como ya habrá constado por parecer del padre calificador a quien se remitió, no tiene proposición alguna digna de censura, y el asunto de dicha comedia, es la vida de un ilustre santo de la religión sagrada de predicadores, San Gil de Atoquia, cuya vida se lee en distintos libros del Flos Sanctorum, y más de cuarenta años ha la eligió para argumento de una comedia suya el Dr. D. Antonio de Mira de Mescua, Arcediano de la Santa Iglesia de Guadix, insigne poeta y teólogo, y se representó con aplauso en los teatros de España y de las Indias, y se lee impresa con el título de "El Esclavo del Demonio".

La consideración sólo que en dicha comedia de "Lo que es ser Predestinado" pudiera retardar la licencia, era alguna disputa de predestinación en ella, y ninguna, así material como formal, se ve en todo su contexto, pues esta sublime y gravísima controversia en todos sus puntos, sólo se reserva a las cátedras y generales y libros de los teólogos escolásticos, sin que se propongan ni aun remotamente se insinúen en dicha comedia sus arduas dificultades en romance al pueblo lego de los fieles, pues son éstos, por su ignorancia, incapaces de percibir las, y por otros inconvenientes que se dejan ver a la prudencia, una u otra vez solamente se ven en dicha comedia alabanzas a la piedad divina por la predestinación de nuestras almas, el asunto suyo todo es piadoso, ejemplar y excitativo de la devoción de los fieles y confianza en la divina misericordia; y si por el temor del abuso que puede hacer la malicia humana de las cosas buenas o indiferentes, se debían evitar, muy pocas

serían las comedias, así sagradas como profanas, que pudieran permitirse.

A todo lo cual se añade que en dos autos sacramentales que escribió el dicho D. Luis Zapata, cuyos títulos son "Los Triunfos de Jesús Sacramentado" y "Andrómeda y Perseo" y la comedia del "Gentil Hombre de Dios", representada este año próximo pasado de 59 en la fiesta de Corpus Cristi, e impresa, papeles todos representados a este Santo Tribunal no halló su doctísima censura ni la de sus calificadores, palabra alguna que borrar, como ni en las dos comedias de la ilustre virgen y mártir Santa Tecla, para cuya representación precedió la calificación y licencia de V. S. Por tanto,

A V. S. I. pido y suplico se sirva de conceder su aprobación y licencia al dicho D. Luis de Sandoval Zapata, para que la referida comedia de "Lo que es ser Predestinado" pueda representarse, que será el premio mayor de lo que en ella el dicho D. Luis se fatigó.

**Don Luis de Sandoval Zapata.**—(Rúbrica.)

(Al margen:) Presentado en este Santo Oficio de la Inquisición en veinte y uno de enero de mil y seiscientos y sesenta años, ante los señores inquisidores Drs. Estrada, Mañozca, Lic. Higuera, estando en la audiencia de la mañana.—(Una rúbrica.)

Al Sr. Fiscal.—(Una rúbrica.)

H.—Muy ilustre señor:

En conformidad de los pareceres de los padres calificadores Juan Ortiz de los Heros y Fr. Alonso Bravo, no conviene se represente en público teatro esta comedia, y así cuando más se la podrá V. S. permitir a su autor para sí y poderla comunicar a personas de talento y letras, o lo que más convenga al recato con que materias que no alcan-

za la capacidad del vulgo y pueden ser más ofensivas que provechosas, se deben tratar. México, y enero 21 de 1660.

Andrés de Zabalza.—(Rúbrica.)

I.—Memorial al muy santo y piadoso Tribunal de la Inquisición, de D. Luis de Sandoval Zapata.

Ilustrísimo señor:

Don Luis de Sandoval Zapata dice que presentó a este Santo Tribunal, una comedia que escribió con el título de "Lo que es ser Predestinado" y que como a V. S. I. ha constatado de parecer de sus calificadores, no contiene proposición alguna digna de censura teológica y el asunto de (ia) referida comedia es muy piadoso, y que fervorosamente persuade la devoción a los fieles con la vida de San Gil de Atoquia, esclarecido santo de la sagrada Orden de Santo Domingo.

Parece pues (debajo de la muy docta e incomparable censura de este Santo Tribunal) ni hay causa legitimamente impeditiva de su licencia para la representación de dicha comedia, por lo que en otros memoriales tiene alegado el dicho D. Luis Zapata a V. S. I., a que sólo se añade.

Aunque es verdad el bendito santo asunto de dicha comedia, incurrió en graves culpas antes de su conversión, ilustrado después con los auxilios eficaces de la Divina Gracia, ascendió a muy ilustre santidad, de cuyo suceso no pueden tomar ocasión alguna leve algunos oyentes para darse a la vida rota de las malas costumbres con decir que después se convertirán.

Lo primero, porque el temor de este abuso está muy remoto y si fuera inconveniente no se hubieran permitido impresas las vidas de semejantes santos, y vemos lo contrario practicado en tantos libros impresos, con aprobaciones y aplausos, y lo que más influye en el caso presente se leen impresas y representadas comedias de prodigiosos santos que fueron antes graves pecadores, como la

comedia de "Los Tres Portentos del Cielo", que escribió Luis Vélez de Guevara, "El Lego del Carmen, San Francisco de Sena", de D. Agustín Moreto, "El Ladrón ha de ser Fraile", del Dr. Felipe Godínez, y otras muchas.

Resultando en dichas comedias alabanza muy gloriosa a la divina actividad de las sobrenaturales inspiraciones de la gracia, cooperando con ellas la libertad de la voluntad y uno y otro, esto es, el beneficio de la gracia y la cooperación de la voluntad en los heroicos actos de la penitencia, manifestó el dicho D. Luis Zapata en la referida comedia de "Lo que es ser Predestinado", para que conocieran los oyentes que si a los divinos impulsos de la gracia resiste y no consiente nuestra voluntad, nos quedaremos en el estado torpe de las culpas. Por tanto,

A V. S. I. pide y suplica el dicho D. Luis Zapata, se sirva de concederle su licencia para que la dicha comedia se represente, porque en tan alta calificación se libra el premio de sus estudiosas fatigas.

**Don Luis de Sandoval Zapata.**—(Rúbrica.)

J.—(Al margen:) **Auto.**

En el Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad de México, a veintiséis de enero de mil seiscientos y sesenta años, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores Drs. D. Francisco de Estrada y Escobedo y D. Juan Sáenz de Mañozca, habiendo visto los pedimentos de D. Luis de Sandoval Zapata, sobre la licencia que pide para que se represente la comedia que presentó en este Santo Oficio, intitulada "Lo que es ser Predestinado", y el parecer del señor Fiscal, con los demás autos fechos en esta razón, dijeron que debían de declarar y declararon no haber lugar de concedérsele dicha licencia, y sólo le permitían al dicho D. Luis, para sí, la lectura de dicha comedia, y poderla comunicar a personas de talento y letras, y no a otras personas, so las penas que reservaron imponerle lo

contrario haciendo; y así lo acordaron y rubricaron, y para ello se le vuelva.

(Dos rúbricas.)

Ante mí, Eudo. Andrés Gamero de León.—(Rúbrica.)

K.—En la portería del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad de México, a veintiséis de enero de mil seiscientos y sesenta años, hice saber el auto retroescrito a D. Luis Zapata y Sandoval, de que doy fe.

Eudo. Andrés Gamero de León.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Recibo de la comedia.

Recibí la comedia manuscrita que en estos autos se refiere, en 26 de enero de 1660 años.

Don Luis de Sandoval Zapata.—(Rúbrica.)

Inquisición Vol. 497. Págs. 2 a 10.

XII.—(Al margen:) Vuestra excelencia concede gracia a Jerónimo Ortiz, autor de comedias de esta Corte, para que así el susodicho como los demás de su compañía, vivan en las casas que al presente habitan dentro del Hospital Real de los Indios, de esta ciudad, sin que por ello paguen alquiler ni el Administrador le cobre de los susodichos, por la utilidad que goza dicho hospital con la representación.

Don Diego Osorio de Escobar y Llamas, etc., por cuanto ante mí se presentó el memorial del tenor siguiente:

Excelentísimo señor:—Jerónimo Ortiz, autor de comedias y Ayudante que fué del Mayordomo de las rentas del Hospital Real de los Indios. dice que mediante la representación de la comedia en dicho hospital, tiene de aumento

más de dos mil pesos, y que éstos se distribuyen en la cura y regalo de los enfermos que en él asisten, ahorrando las rentas del dicho hospital por este medio, y habiendo pedido a V. E. la continuara en su ejercicio de cobrador por haber cumplido con la fidelidad que es notorio, parece no lo ha conseguido, siendo para ayuda al fomento de su compañía, por la pobreza con que se hallan los representantes, por cuya razón y para que el aumento referido se continúe, a V. E. pide y suplica se sirva de mandar que las casas de vivienda en que el suplicante asiste con sus compañeros que están dentro de dicho hospital, se le conceda de gracia, mediante a la pobreza con que se hallan, pues se conoce el aumento referido con dicha representación, como podrá informar a V. E. el Dr. Matías de Salcedo, que lo tiene experimentado en el poco tiempo de su administración, además que es estilo muy corriente en la ciudad de la Puebla y la de Zacatecas, dar casa de valde a una compañía cuando va a representar, por el dueño de la casa de la comedia u hospital, por conocer el aumento que se le sigue por dicha representación, en cuya consecuencia espera el suplicante recibir esta gracia de V. E., por conocer la pobreza con que se halla, y sus compañeros, y la imposibilidad que tienen aun para lucir la representación, cuanti más para pagar casa, en que puede dicho hospital tener de disminución pías de los dos mil pesos de que al presente goza de aumento, si cesase la presentación de las comedias, en cuya atención espera el suplicante recibir favor y merced como se la promete de la grandeza de V. E.—Jerónimo Ortiz. El cual remití al Dr. Matías de Salcedo Mariaca, para que lo ajustase como más viese convenir y habiéndosele llevado dió esta respuesta.

(Al margen:) Respuesta del Administrador.

Excelentísimo señor:—Lo que el suplicante pide es útil al hospital, y así puede V. E. concederle la gracia que pide, de la casa de vivienda, y que se me dé decreto para mi descargo. V. E. mandará lo que más convenga. México, y agosto nueve de mil y seiscientos y sesenta y cuatro. Dr. Ma-

tias de Salcedo Mariaca. Y por mí visto el dicho pedimento e informe del Dr. Matías de Salcedo, Mayordomo y Administrador del Hospital Real de los Indios, de esta ciudad, en su conformidad y atento a las causas que me ha representado el dicho Jerónimo Ortiz y a la utilidad y aumento que a dicho hospital se le sigue en el acrecentamiento de sus rentas con la representación continua de las comedias, por el presente hago gracia al dicho Jerónimo Ortiz, de las casas de vivienda que están dentro del dicho hospital en que asiste y vive, para que así el susodicho como su compañía vivan en ellas como lo han hecho hasta aquí, sin que por ello hayan de pagar cosa alguna por razón de alquiler ni en otra manera, y mando al dicho Administrador no se lo pida, que con este mandamiento o su traslado autorizado de escribano, se le pasarán en cuenta en las que diere de dicha administración por la persona a quien se cometieren. México, doce de agosto de mil y seiscientos y sesenta y cuatro años. D. Diego, Obispo de la Puebla. Por mandado de S. E., Francisco Sánchez de Llanos.

**Gral. de Parte. Tomo 11, Pág. 243.**

XIII.—(Al margen:) Para que las justicias de S. M. de la gobernación de esta Nueva España, que con este fueran requeridos en su cumplimiento, luego y sin dilación alguna remitan a esta Corte o hagan venir a ella los representantes que de ella se han ausentado, sin permitirles hacer tránsito ni que representen en parte alguna.

Don Diego Osorio de Escobar y Llamas, etc., por cuanto ante mí se presentó un memorial del tenor siguiente:

Excelentísimo señor:—El Dr. Matías de Salcedo, Mayordomo y Administrador de los propios y rentas del Hospital Real de los naturales, y Jerónimo Ortiz, autor de las comedias, dicen que una de las rentas con que se sustenta principalmente el dicho hospital es la que procede de las

comedias que se representan en dicho hospital, y ésta se menoscaba con ocasión de haberse ausentado algunos de los representantes, formando compañía por afuera de esta Corte, faltando a la obligación precisa de la residencia en esta Corte y representación en el teatro de dicho hospital, como son obligados, y porque de permitirseles semejante exceso resulta en grave perjuicio de dicho hospital, su renta y propios, a V. E. suplican se sirva de despacharnos mandamiento para que las justicias de S. M., de cualquier partido de esta gobernación donde se hallaren dichos representantes, no les consientan ni permitan que representen y les obliguen a que se vuelvan a esta Corte y acudan a lo que es de su obligación, imponiéndoles graves penas, y a las justicias para que lo ejecuten, que en lo mandar así V. E. recibirán los suplicantes la merced que esperan de su grandeza, con justicia, etc. Dr. Matias de Salcedo Mariaca. Jerónimo Ortiz. Que visto por mí lo remití al señor Lic. D. Juan de Torres y Garnica, Alcalde de la Real Sala del Crimen de esta Corte, para que hiciese las diligencias convenientes en esta razón; y habiendo las partes ocurrido ante él, me informó lo que se sigue:

Excelentísimo señor:—Parece que por estar los contenidos fuera de las cinco leguas de esta Corte convendrá que para gobierno mande V. E. lo que más convenga. México y agosto once de mil y seiscientos y sesenta y cuatro. Lic. D. Juan de Contreras y Garnica, En cuya conformidad, por el presente mando a vos las justicias de S. M., de cualesquier partidos de esta gobernación donde se hallaren y residieren los dichos representantes, no los consintáis ni permitáis representar en ellos, y los obliguéis y compelaís por todo rigor y como más convenga a que se vengán a esta ciudad y Corte para que acudan a lo que es de su obligación, mediante a la utilidad que de ello se le sigue al dicho Hospital Real en el aumento de sus rentas para el sustento y curación de sus enfermos, con apercibimiento que no lo ejecutando así, despacharé persona a vuestra costa a su cumplimiento. México, doce de agosto



de mil seiscientos y sesenta y cuatro años. Diego, Obispo de la Puebla. Por mandado de S. E., Francisco Sánchez de Llanos.

**Gral. de Parte. Tomo 11, Pág. 244.**

XIV.—(Al margen:) **Vuestra excelencia ordena que el recibo y gastos de las obras del teatro de las comedias y las casas comenzadas a edificar del Hospital Real de los Indios, corran por mano del señor Contador Francisco de Córdoba, como persona entendida en este ministerio, según y como aquí se refiere.**

Don Antonio Sebastián de Toledo Molina y Salazar, etc., por cuanto Luis de Ocharte, Mayordomo y Administrador del Hospital Real de los Indios de esta Nueva España, me ha representado que el teatro donde se representan las comedias está amenazando su total ruina, por haber más de veinticuatro años que se hizo, con que es precisa la necesidad de repararle; y si antes de las aguas se le aplica el remedio, se podrá conseguir con facilidad lo que después será muy costoso, con grave perjuicio y menoscabo de las rentas; y asimismo la casa tiene necesidad de algunos reparos inexcusables y de grave inconveniente dilatarlos; y habiéndose comenzado a edificar algunas casas para aumento de las rentas y que para que se logre el fruto de su renta es menester se acaben, y me suplicó fuese servido de mandar se vea lo que precisamente es necesario hacerse, a que proveí me informase el señor licenciado D. Juan Manuel de Sotomayor, Caballero de la Orden de Calatrava, Oidor de esta Real Audiencia y Juez de los hospitales, y lo hizo diciendo que siendo yo servido podría mandar que el Maestro Mayor de la obra de esta santa iglesia, reconociese el estado de estas ruinas y lo que será menester para acabar la obra de las casas comenzadas, declarándolo con toda individualidad y citándose para ello al señor Fiscal, y habiéndosele llevado al dicho señor Fis-

cal, Dr. D. Manuel de Escalante y Mendoza, Caballero de la Orden de Santiago, dió la respuesta siguiente:

Excelentísimo señor:—El Fiscal de su Majestad ha visto la memoria de reparos y aderezos de que necesita el Hospital Real de los Indios de esta Corte, y lo que sobre ellos dice el maestro mayor Luis Gómez de Trasmonte; y para que se prevenga el daño mayor que amenaza no haciéndose antes que entren las aguas, V. E. se servirá de que los dichos aderezos, reparos y edificio de casas, corra por cuenta del señor D. Juan Manuel de Sotomayor, dándole plena facultad para que lo ajuste, concierte y pague, y que pueda hacer los libramientos en los efectos destinados y rentas del dicho hospital, que con esto se asegura corriendo por tan buena mano, el menos costo, brevedad y lucimiento de la obra. México y enero veintinueve de mil y seiscientos y sesenta y cinco años. Dr. D. Manuel de Escalante y Mendoza. Y lo remití al dicho Sr. D. Juan Manuel, que dijo, se podrá nombrar persona que cuidase de esta obra, y de la disposición de lo que se librare y gastare, y que estas materias no las entienda, y corriendo por su mano, peligrarían, y lo que ofrecía de su parte era la superintendencia y asistencia en todo, menos el manejo de dinero y libranzas, por la razón referida, y dándome razón con toda puntualidad de las asistencias que hicieron las personas por cuya mano corriere esta obra. Y lo volví a remitir al dicho señor D. Juan Manuel y al señor Contador Francisco de Córdoba para que entre ambos, hagan que se hagan estas obras, y el dicho señor D. Juan Manuel dió este parecer:

Excelentísimo señor:—En los autos que se han hecho a pedimento de Luis Ocharte, Mayordomo del Hospital Real de los Indios, sobre los aderezos, reparos y obras de que necesita, de que se dió vista al señor Fiscal, propuse a V. E. se sirviese de nombrar persona que cuidase de estas obras, y de los gastos que en ellas se hubiesen de hacer, ofreciendo de mi parte la asistencia y fomento de ella, rele-

vándome V. E. de lo que tocaba a que corriese por mi mano lo tocante a pagas, libramientos y otros gastos, por no entender de este ministerio, a que V. E., por su decreto de doce de febrero, cometi6 al señor Contador Francisco de Córdoba y a mí el que se hiciesen estas obras; y por hallarme sin la experiencia que esto requiere y otros inconvenientes que pueden resultar, suplico a V. E. se sirva de mandar que el recibo y gastos de estas obras corran sólo por mano de dicho señor Contador Francisco de Córdoba, como persona entendida en este ministerio, sin que a mi cargo haya de estar cosa alguna más que la asistencia para lo que en ella se pueda ofrecer y su fomento; V. E. mandará lo que más fuere servido. México, cuatro de marzo de mil seiscientos y sesenta y cinco años. Licenciado D. Juan Manuel de Sotomayor. Y por mi visto, atento a lo que propone el dicho señor D. Juan Manuel, por el presente ordeno que el recibo y gastos de estas obras, corran sólo por mano del dicho señor Contador Francisco de Córdoba Villafranca, como persona entendida en este ministerio sin que a cargo del dicho señor D. Juan Manuel haya de estar cosa alguna más que la asistencia para lo que en ello se puede ofrecer, y su fomento. México, veintiocho de mayo de mil seiscientos y sesenta y cinco años. El Marqués de Mancera. Por mandado de su excelencia, D. Pedro Velázquez de la Cadena.

**Gral. de Parte. Tomo 12. Pág. 33 vta.**

XV.—(Al margen:) V. E. manda a los alcaldes mayores y justicias de su Majestad ante quien este mandamiento se presentare por parte de María de Celi, autora de las comedias de esta ciudad, hagan que los cómicos que se hallan en sus jurisdicciones, vengán a esta ciudad a la representación de ellas en la forma que arriba se expresa.

Don Melchor Portocarrero, Lazo de la Vega, Conde de la Monclova, etc. Por cuanto ante mí se presentó el me-

morial siguiente: Exceletísimo señor: El Dr. D. José de Osera, médico de Cámara de su Majestad y Mayordomo del Hospital Real de los Naturales de esta ciudad, dice que habiendo entrado al uso y ejercicio de dicho ministerio, halló que lo principal de las comedias en que está librado el socorro de los pobres, han cesado por haber los cómicos desamaparado y desistídose, yéndose a diferentes partes, y porque el perjuicio es considerable y en semejantes casos y ausencias se ha enviado por ellos a los lugares donde se hallen, despachándose mandamientos por vuestra excelencia; y porque es llegado a mi noticia que Bernardo Pérez, Juan de Dios y Francisco Rascón, se hallan en la provincia de Tlaxcala y ciudad de los Angeles, Joseph Martínez, Antonia de Rivera, están en la ciudad de Toluca, y Ana de Mendoza en la de Querétaro, que todas son esenciales y precisas para la dicha representación, en cuya atención a vuestra excelencia pido y suplico se sirva de mandar se despachen mandamientos para que las justicias en cuyas jurisdicciones se hallaren, luego las remitan a esta ciudad, compeliéndoles como siempre se ha estilado respecto de que como causa tan principal y piadosa y en que tienen afianzada su congrua sustentación aquellos pobres, y a que deben asistir los susodichos por el ministerio que profesan, y por esta razón deben ser compelidos por todo rigor, esperando de la grandeza de vuestra excelencia el conseguir el corriente que necesita dicho hospital con justicia. El Dr. D. Joseph de Osera. A que proveí me informase el señor Dr. D. Juan de Aréchaga, Oidor de esta Real Audiencia y Superintendente de los hospitales de esta ciudad, y lo hizo en esta forma:—Excelentísimo señor: Puede vuestra excelencia, siendo servido, dar a esta parte lo que suplica. México, veinte de febrero de mil seiscientos y ochenta y siete años. Dr. D. Juan de Aréchaga. Y por mi visto, por el presente mando a todas y cualesquier justicias de su Majestad y alcaldes mayores ante quienes este mandamiento se presentare por parte de María de Celi, autora de comedias, hagan a los contenidos en

él memorial inserto, vengan a esta ciudad a la representación de ellas, a los cuales obliguen debajo de las penas que parecieren convenientes, y de haberlo ejecutado pondrán razón en las espaldas de este despacho, entregándosele original a la parte que lo presentare. México, veintidós de febrero de mil seiscientos y ochenta y siete años. El Conde de la Monclova. Por mandado de su excelencia, D. Pedro Velázquez de la Cadena.

**Grat. de Parte. Tomo 16, Pág. 14.**

XVI.—(Al margen:) V. E. nombra por autora de comedias a María de Celi, respecto de no haber hombre que lo sea en la forma y con las calidades que lo han sido sus antecesores.

Don Melchor Portocarrero, Lazo de la Vega, Conde de la Monclova, etc. Por cuanto ante mí se presentó el memorial siguiente: Excelentísimo señor:—María de Celi dice que como es notorio, ha representado en esta ciudad tiempo de doce años, haciendo los más y mejores papeles que se han ofrecido, así en el Hospital Real como en este Real Palacio, manteniendo a costa de su trabajo las comedias, sin embargo de ser el estipendio corto; y reconociendo el misero estado a que han llegado las comedias, siendo en perjuicio de la suplicante y mayor al hospital, faltándole lo principal y en que tienen librado la curación y sustento de los pobres de él, al presente sea animado con la sombra de vuestra excelencia, impetrando su auxilio y haciéndole merced de nombrarla por autora, con obligación de hacer lo que los demás, ajustando a los demás representantes a salario, según el papel que hicieren, para cuyo efecto ha solicitado quien le haga suplemento, en cuya atención a vuestra excelencia pido y suplico sea servido, amparándome con su grandeza, hacerme merced del ministerio y título de au-

tora, siendo el único remedio para que vuelva dicho hospital a tener su corriente y alivio a los pobres, por el patrocinio que espero tener de vuestra excelencia, en que espero recibir merced como también con la precisión que pide esta materia, por estar tan adelante el tiempo, a que proveí me informase el señor Dr. D. Juan de Aréchaga, Oidor de esta Real Audiencia y Superintendente de los hospitales, y lo hizo en esta forma:—Excelentísimo Señor: En suposición de estar tolerada la representación, que fuera mejor que no estuviese, y de no haber hombre que sea autor, podrá vuestra excelencia, siendo servido, dar a esta mujer el título que pide. México, y febrero veinte de mil seiscientos y ochenta y siete años. Dr. D. Juan de Aréchaga. Y por mí visto, en atención a no haber hombre que sea autor, y de que de ponerse en forma la dicha compañía de farsantes se sigue utilidad al hospital y sus pobres, pues emana el caudal de las entradas su sustento, por el presente nombro a la dicha María de Celi, por autora, en la forma que lo pide y se contiene en su memorial inserto, con obligación de hacer ejecutar lo que los demás autores, ajustando a los representantes a salario, según el papel que cada uno hiciere, solicitando el suplemento de dinero para que éste tenga pronto efecto; y mando se tenga a la dicha María de Celi por tal autora, en la forma que a los demás, guardando todas las razones que para ello le tocan. México, veintidós de febrero de mil seiscientos y ochenta y siete años. El Conde de la Monclova. Por mandado de su excelencia, D. Pedro Velázquez de la Cadena.

**Gral. de Parte. Tomo 16, Pág. 14 vta.**

**XVII.—Para que no se representen autos y comedias en la plaza llamada de Gallos.**

Ilmo. Señor:

Habiéndose dado cuenta en este Santo Oficio de que

en la Plaza llamada de los Gallos se representan en este santo tiempo de cuaresma, coloquios de santos, mezclándose en ellos bailes indecentes, con tocamientos impuros y escandalosos, ha llamado la atención del Santo Oficio esta novedad.

En el año de 1768 por semejante denuncia de comedias de santos, tuvo a bien este Tribunal elevar la novedad para su remedio al Supremo Consejo de la Santa y General Inquisición, y habiéndose visto por S. A. la representación se sirvió contestar en los términos que a la letra son los siguientes: "Habiéndose visto en este Consejo (presente S. I.) vuestra representación de 21 de marzo del año próximo pasado, en que dais cuenta del estado y método con que se ejecutan las comedias de santos en esa ciudad y en la de la Puebla, se ha acordado deciros, señores, que uno de vosotros pase un oficio al R. Arzobispo, a fin de que tome alguna providencia en punto de que no se representen comedias de santos, teniendo presente que S. M. (Dios le guarde), ordenó no se representen actos sacramentales, y que en la Puebla de los Angeles y otros pueblos donde se supiere semejantes representaciones, se pase por medio de los comisarios iguales oficios. Dios os guarde. Madrid, 21 de junio de 1769.—Lic. D. Felipe Muñoz, Fr. Juan Sánchez Isla, D. Pedro de León y Escandón".

Y a su consecuencia y para obviar los males que dieron motivo entonces a esta Acordada, se pasó oficio al Ilmo. Sr. Arzobispo, que era entonces el Sr. Lorenzana, quien con fecha 14 de octubre del mismo año, contestó a este Santo Oficio, quedaba enterado, y procediendo de acuerdo con el Excmo. Sr. Virrey para dar las providencias oportunas a fin de que en adelante no se representasen semejantes comedias.

Y existiendo actualmente los mismos excesos que motivaron la citada Acordada, consiguiente a ella los elevo a la alta consideración de V. S. I. para que su acreditado celo tome las providencias que juzgue oportunas en el ca-

so. Nuestro Señor guarde a V. S. I. muchos años. Inquisición de México, 18 de marzo de 1817.

Ilmo. Sr.  
Manuel de Flores.—(Rúbrica.)

Ilmo. Sr. D. Pedro José Fonte.

(Al margen:) Contestado por S. I., Oficio 29, año de 1817.

En legajo de documentos  
suelos publicados en el  
Boletín.



## INDICE ALFABETICO

### A

- ANA.—Hija de Alonso Velázquez.—Actriz de comedias.—IV.  
ANA MARIA.—Véase ANGELES, Ana María de los.  
“Andrómeda y Perseo”.—Auto Sacramental, por Luis de Sandoval Zapata.—XI., G.  
ANGELES, Ana María de los—Actriz de comedias.—VII., VIII., IX.  
ARECHAGA, D. Juan de.—Oidor y Superintendente de Hospitales.—XV., XVI.  
AYALA, Fr. Alonso de.—Procurador de la Orden de San Hipólito.—X.

### B

- BAUTISTA, Juan.—Actor de comedias.—IV.  
BRAVO, Fr. Alonso.—Calificador.—XI, D., F.  
BUDIA, Juan de.—Justicia encargado del orden en las comedias.—III.

### C

- CASTRO, Fernando de.—Alcalde Mayor de la ciudad de Puebla.—V.  
CELLI, María de.—Actriz de comedias.—XV., XVI  
Comedias de Santa Tecla, por Luis de Sandoval Zapata.—XI., G.  
CORDOVA VILLAFRANCA, Francisco de.—Contador.—XIV.  
CORRAL, Juan.—Actor de comedias.—V.  
CRUZ, Juan de la.—Actor de comedias.—IV.

### D

- DE LA CRUZ, Juan.—Véase CRUZ.

## E

- ENRIQUEZ, Antonio.—Actor de comedias.—IV.  
ESCALANTE Y MENDOZA, D. Manuel de.—Fiscal.—XIV.  
“(El) Esclavo del Demonio”.—Comedia de Antonio de Mira de Mesa.  
—XI, G.  
ESPINOSA, Inés de.—Mujer de Hernando Ramos.—VIII.

## F

- FERNANDEZ, Juan.—Actor de comedias.—IV.

## G

- GARATUZA.—IX., G.  
GARNICA.—Véase TORRES Y GARNICA.  
“Gentil Hombre de Dios”.—Comedia por Luis de Sandoval Zapata.  
—XI, G.  
GODINEZ, Dr. Felipe.—XI., I.  
GOMEZ DE TRASMONTE, Luis.—Maestro Mayor de la obra de la  
Catedral.—XIV.  
GUTIERREZ, Diego.—Actor de comedias.—IV.  
GUTIERREZ, Lorenzo.—Actor de comedias. IV.

## H

- HEROS, Juan Ortiz de los.—Véase ORTIZ.  
Hospital de San Roque en Puebla.—X.  
Hospital Real de los Indios.—VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVI.

## J

- JARAMILLO, Gonzalo.—Apoderado de la Compañía de Ana María.  
—VII.

## L

- “(El) Ladrón ha de ser Fraile”, comedia por Felipe Godínez.—XI, I.  
“(El) Lago del Cormen”, comedia por D. Agustín Moreto.—XI, I.  
LOPEZ MONTAÑO, Vicente.—Administrador del Hospital Real de los  
Indios.—VIII.  
LUNA Y ARELLANO, D. Tristán.—VII.

## M

- MANUEL, María.—Mujer de Alonso Velázquez.—Actriz de comedias.—IV.
- MARISCAL DE CASTILLA.—Véase LUNA Y ARELLANO.
- MARTINEZ, Joseph.—Autor de comedias.—XV.
- MENDOZA, Ana de.—Actriz de comedias.—XV.
- MENDOZA, D. Manuel de Escalante y.—Véase Escalante.
- MIER, Francisco de.—Apoderado de la Compañía de Hernando Ramos.—VIII.
- MIRA DE MESCUA, Dr. D. Antonio de.—Autor de comedias.—XI, G.
- MONTAÑO, Vicente López.—Véase LOPEZ MONTAÑO.
- MORETO, D. Agustín.—XI, I.
- MUNOZ, Hernando.—Autor de comedias.—IV.

## O

- OCHANTE, Luis de.—Mayordomo y Administrador del Hospital Real de los Indios.—XIV.
- ORTIZ DE LOS HEROS, Juan.—Calificador del Santo Oficio.—XI, B.
- ORTIZ, Jerónimo.—Actor de comedias.—XI, A, XII, XIII.
- ORTIZ, Juan.—Actor de comedias.—IV.
- OSERA, Dr. José de.—Mayordomo del Hospital Real de los Indios.—XV.

## P

- PEREZ, Bernardo.—Actor de comedias.—XV.
- PEREZ, Cristóbal.—Dueño de casas de comedias.—II.
- Plaza de los Gallos.—XVII.
- “(Lo que es ser) Predestinado”.—Comedia de Luis de Sandoval Zapata.—XI.
- PUEBLA.—V., VII, VIII, IX, X.

## R

- RAMOS, Hernando.—Actor de comedias.—VII, VIII, IX.
- RAMIREZ, Hernández.—Actor de comedias.—IV.

RASCON, Francisco.—Actor de comedias.—XV.  
RASCON, Juan de Dios.—Actor de Comedias.—XV.  
REAL PALACIO.—XVI.  
RIVERA, Antonia.—Actriz de comedias.—XV.  
RODRIGUEZ, Antonio.—Actor de comedias.—V.

## S

SALCEDO MARIACA, Matías de.—Administrador del Hospital Real de los Indios.—XII.—XIII.  
SAN HIPOLITO, Orden de.—X.  
SANDOVAL ZAPATA, D. Luis de.— Autor de comedias.—XI.  
SOTOMAYOR, D. Juan Manuel de.—Oidor y Juez de Hospitales.—XIV.

## T

TOBRES, Fr. Juan de.—Calificador.—XI, D., E.  
TOBRES Y GARNICA, D. Juan de.—Alcalde del Crimen.—XIII.  
TRASMONTE, Luis Gómez de.—Véase GOMEZ.  
“(Los) Tres Portentos del Cielo”.—Comedia por Luis Vélez de Guevara.—XI, I.  
“(Los) Triunfos de Jesús Sacramentado”.—Auto Sacramental por Luis de Sandoval Zapata.—XI, G.

## V

VELAZQUEZ, Alonso.—Actor de comedias.—IV.  
VELEZ de Guevara, Luis.—XI, I.  
VILLAFRANCA, Francisco de Córdova.—Véase CORDOVA.

## Z

ZAPATA, D. Luis de Sandoval.—Véase SANDOVAL.

## INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

VOLUMENES 1455 A 1463

(Continúa.)

Años 1712-85. Vols. 1455 y 1456. Exp. 1. F. 902. **CORDOBA.**—Inventario y concurso de acreedores a bienes del Alférez Real y Regidor Don Juan Valero Gragera, dueño de la hacienda de San Miguel, y ranchos de Santiago y San Agustín. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1732-46. Vol. 1457. Exp. 1. F. 145. **TLAXCALA.**—José Carlos Rodríguez Clavero, Administrador de los diezmos de pagujales de la Provincia de Tlaxcala, contra los naturales de los pueblos de Santa María Magdalena, San Bernardino Contla, Santa Ana Chiautempan, San Francisco Yonopila, San Nicolás Panotla, San Juan Totolac, San Diego Mitepec, San Francisco Tepoyango y San Pedro Tlaxcoapan, sobre pago del diezmo de las semillas y frutos que cultivan en las haciendas y ranchos que compran a españoles. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1717-58. Vol. 1457. Exp. 2. F. 33. **MORELIA.** Los naturales del pueblo de San Francisco Chiquimitio, contra José Luis de la Rabia, dueño de la hacienda de Guadalupe, sobre posesión de tierras. Contiene el título de composición de dicho pueblo. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1732. Vol. 1457. Exp. 3. F. 1. **TETEPANGO. P.º.**—Francisco Jerónimo López de Peralta y Murillo, poseedor

del mayorazgo fundado por Jerónimo López y Ana Carri-  
llo de Peralta, sobre contradicción al denuncia de tierras  
hecho por el Colegio de San Pedro y San Pablo, de México.  
Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1733-39. Vol. 1457. Exp. 4. F. 120. GRANDE SAN  
MIGUEL EL.—Juan Angel Garay, contra Baltasar de Sau-  
to, sobre división de los bienes de María Antonia de Urtu-  
sáustegui. Cita los ranchos nombrados Don Diego, San Jo-  
sé de la Presa y Loma Tiesa. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1733. Vol. 1457. Exp. 5. F. 25. PATLANALA. Pº.  
—Domingo de Chávez, cacique de dicho pueblo, contra Jo-  
sé de los Ríos, Alcalde Mayor del pueblo de Juxtlahuaca, y  
del cacique Francisco Domingo de Guzmán, sobre propie-  
dad de tierras y desembargo de mulas. Juris. Oaxaca. Tie-  
rras.

Años 1722-56. Vol. 1457. Exp. 6. F. 62. TEPEACA.  
—Los naturales del pueblo de Santiago Acozac, contra Ono-  
fre de Arteaga y Frias, dueño de las haciendas de Santa  
Cruz y Santa Ursula, sobre posesión de tierras. Cita los pue-  
blos de San Juan Acozac y Santa María Acozac, así como  
el rancho de Santa Clara. Dos planos. Juris. Puebla. Tie-  
rras.

Años 1733-38. Vol. 1458. Exp. 1. F. 105. QUERETARO.  
—Francisco Javier de Aguilar, contra Bernarda Gertrudis  
de Adame, sobre sucesión a una casa que perteneció al Lic.  
Francisco de Noriega. Juris. Querétaro. Tierras.

Año 1733. Vol. 1458. Exp. 2. F. 7. MEXICO.—Escritu-  
ra de venta otorgada por José de Rivera Calderón, a fa-  
vor de Gregorio Montiel, de una casa ubicada en la Calle  
de Victoria. Juris. D. F. Tierras.

Año 1733. Vol. 1458. Exp. 3. F. 2. ATLIXCO. Pº.—Po-  
sesión de tierras al Convento de San Juan de Dios, de Mé-

xico, dueño del ingenio de San José. Cita los pueblos de Santiago Tetla y San Martín Huaquechula. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1833. Vol. 1458. Exp. 4. F. 4. GABRIEL SAN. P<sup>o</sup>.—Información relativa a las tierras pertenecientes a los naturales del pueblo de Jiquilpan. Cita el pueblo de Apango. Juris. Jalisco. Tierras.

Año 1733. Vol. 1458. Exp. 5. F. 2. TEPEJI. P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de Tepeji de la Seda, contra los del de Zapotitlán, y Joaquín de Mendoza, cacique del de San Lucas, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1729-34. Vol. 1458. Exp. 6. F. 15. QUERETARO.—José Lorenzo, contra Pascual Pérez, sobre posesión de tierras ubicadas en el pueblo de La Cañada y barrio de San Isidro. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1732-34. Vol. 1458. Exp. 7. F. 97. TUXPAN.—Los pardos libres y mulatos milicianos del pueblo de Tamiahua, contra los naturales y españoles del mismo, sobre posesión de aguas y derecho de pesca. Testimonio del título de composición de Tamiahua. Juris. Veracruz. Tierras.

Año 1734. Vol. 1458. Exp. 8. F. 20. ATLIXCO. P<sup>o</sup>.—José Pedro de Santamaría Ortiz, cacique del pueblo de San Andrés Calpan, sobre venta del sitio de Mitlantzingo, por falta de pago de tributos. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1734. Vol. 1458. Exp. 9. F. 11. SILAO. P<sup>o</sup>.—Juan Laureano Navarro de Vargas, dueño de la hacienda de San Gregorio de la Aldea, contra Esteban Cervantes, dueño de la de San Nicolás de la Laja, sobre posesión del sitio nombrado Estremadura. Véanse los Vols. 1451, Epx. 1., y 1454, Exp. 4. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1734. Vol. 1458. Exp. 10. F. 21. TLAXCALA.—

Francisco de la Cruz, y Lorenzo Martín, sobre posesión de tierras en términos del pueblo de San Francisco Topoyango. Contiene documentos en idioma mexicano. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1735-36. Vol. 1458. Exp. 11. F. 8. MEXICO.—Matías Felipe y Miguel de los Angeles, vecinos del barrio de San Miguel Atlampa, sobre posesión de un tular. Contiene un documento en idioma mexicano. Juris. D. F. Tierras.

Año 1735. Vol. 1458. Exp. 12. F. 1. TLAXCALA.—Domingo Pérez Saracho, contra María García Botello, sobre arrendamiento de la hacienda de San Juan Bautista. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Año 1735. Vol. 1458. Exp. 13. F. 1. RIO SAN JUAN DEL.—Josefa María de Espejo, dueña de la hacienda de la Estancia Grande, contra Diego de Silva, sobre posesión de tierras. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1737-45. Vol. 1458. Exp. 14. F. 60. MEXICO.—Inventario y concurso de acreedores a bienes de José Antonio Zepeda, farmacéutico y dueño de una botica ubicada en la esquina de las calles del Relox y Estampa de Santa Catarina. Juris. D. F. Tierras.

Años 1591-1631-1737. Vol. 1458. Exp. 15. F. 31. NOMBRE DE DIOS. Villa.—Los naturales de dicha villa, sobre que se les reconozca el derecho que tienen, desde su fundación, para elegir su Cabildo, Justicia y Regimiento. Juris. Durango. Tierras.

Años 1627-48. Vol. 1459. Exp. 1. F. 233. ORIZABA.—Antonio de Salazar Ojeda, contra Miguel Dávila Villavicencio, y los naturales del pueblo de San Juan Aculzingo, sobre posesión del sitio nombrado Guilapa. Cita las haciendas de Aculzingo y San Diego, así como los pueblos de Las



Lagunas, Chapulco y San Juan Bautista Nogales. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1738-40. Vol. 1459. Exp. 2. F. 119. HUAQUECHULA SAN MARTIN. P°.—Andrés de Palafox y María Chimalhua, contra Nicolás Ambrosio, sobre posesión de una casa y huerta. Un plano. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1738. Vol. 1459. Exp. 3. F. 2. HUAJUAPAN. P°.—Felipe de Guzmán y Aguilar, cacique del pueblo de Chazumba, sobre que se le conceda licencia para hipotecar unas tierras pertenecientes a su cacicazgo. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1738-41. Vol. 1459. Exp. 4. F. 60. GRANDE SAN MIGUEL EL.—Gregorio de Friess, dueño de la hacienda de San Nicolás de Peña Blanca, contra Antonio de Lanzagorta, sobre posesión de tierras. Cita las haciendas de San Pedro de Peña Blanca y San Lucas. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1737-40. Vol. 1459. Exp. 5. F. 30. CHOLULA.—Elena Velázquez de la Cadena, dueña de la hacienda de San Juan Cuautlancingo, contra los naturales del pueblo de Santa María Coronango, sobre posesión de aguas. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1735-44. Vol. 1460. Exp. 1. F. 330. MEXICO.—Inventario y concurso de acreedores a bienes de Juan Esteban de Iturbide, Gobernador que fué del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca. Cita casa y huerta, en el pueblo de San Agustín de las Cuevas. Juris. D. F. Tierras.

Año 1740. Vol. 1460. Exp. 2. F. 62. RIO SAN JUAN DEL.—Josefa María de Espejo, dueña de la hacienda de la Estancia Grande, contra Diego de Silva, dueño de la de Michintepic, sobre posesión de tierras. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1739-44. Vol. 1460. Exp. 3. F. 26. URUAPAN. P<sup>o</sup>.—Información relativa a la venta de la hacienda del Cor-tijo, perteneciente a los naturales del pueblo de San Luis Nahuatzen. Juris. Michiocán. Tierras.

Año 1738. Vol. 1460. Exp. 4. F. 9. CUAUTITLAN. P<sup>o</sup>.—Miguel Juárez, cacique del pueblo de Teoloyucan, contra Antonio Juárez, sobre posesión del rancho de Tetla. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1740. Vol. 1460. Exp. 5. F. 10. CHIAUTLA. P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de San Juan Teotlalco, contra los del de San Lorenzo Tzicatlán, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1740. Vol. 1460. Exp. 6. F. 1. RIO SAN JUAN DEL. P<sup>o</sup>.—Jacinto García de Rojas, dueño de la hacienda de San José de Galindo, sobre deslinde de la misma. Juris. Quere-taro. Tierras.

Año 1740. Vol. 1460. Exp. 7. F. 18. ZIMATLAN. P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de San Lorenzo Zimatlán, contra el Convento de Santo Domingo, dueño del sitio de Lo-vaniza, sobre posesión de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1738-39. Vol. 1461. Exp. 1. F. 113. TEHUACAN. P<sup>o</sup>.—José Miguel Pacheco, cacique del pueblo de San Martín Zapotitlán, contra Francisco Javier de Vega Corral, dueño de los sitios de Tilapa y Soyaltepec, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de Santiago Acatepec, Santa María Acatepec, Caltepec y Los Reyes. Un plano. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1741. Vol. 1461. Exp. 2. F. 11. CHALCO. P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de Santo Domingo Xuchitepec, sobre que se les conceda licencia para arrendar el rancho de su propiedad nombrado Quezaltepec. Juris. Edo. de Méxi-co. Tierras.

Año 1641. Vol. 1461. Exp. 3. F. 2. VERACRUZ.—Pedro de San Román, sobre posesión de unas casas de madera. Juris Veracruz. Tierras.

Años 1734-42. Vol. 1461. Exp. 4. F. 19. APATZINGAN. Pº.—Matías González de Olivera, contra José Martínez de Araujo, sobre posesión de una casa. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1710-47. Vol. 1461. Exp. 5. F. 95. ATLIXCO. Pº.—Alonso García Braximo, dueño del rancho de San Miguel Asosocolco, o Axoxocolco, contra Jerónimo de la Vega, dueño de la hacienda de la Concepción, y ranchos de San Pedro Cuajimalpa, San Felipe y San José, sobre posesión del sitio nombrado Huecatlalpan. Cita las haciendas del Olivar y La Tenería. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1742. Vol. 1461. Exp. 6. F. 37. CELAYA.—Inés García de Alarcón, contra Juan Núñez Morellón, y demás herederos de Manuel Núñez Morellón, sobre posesión de la hacienda de Santa María Magdalena de la Calera. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1742. Vol. 1461. Exp. 7. F. 11. TACUBAYA. Pº.—Felipe de Morales y Soria, sobre que se le conceda licencia para poder vender una casa y huerta, ubicadas en la calle que va del Convento de San José, al pueblo de Santa Fe. Juris D. F. Tierras.

Años 1751-54. Vol. 1461. Exp. 8. F. 61. MEXICO.—Fernando Jerónimo López de Peralta Villar y Villamil, sobre que se le conceda licencia para poder vender una casa y huerta, ubicadas en la Calzada de San Cosme, pertenecientes al mayorazgo fundado por Jerónimo López, y Ana Carrillo. Juris. D. F. Tierras.

Años 1742-66. Vol. 1461. Exp. 9. F. 14. FE SANTA. Real.—Salvadora de Arroyo y Sandoval, contra Micaela

González Barajas, sobre posesión de unos solares ubicados en el barrio nombrado de Mejía de Mora, o Cantarranas. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1743. Vol. 1461. Exp. 10. F. 43. FELIPE SAN. Villa.—Concurso de acreedores a bienes de Juan José de Vértiz y Otañón, Gobernador que fué del Reino de la Nueva Vizcaya. Juris. Chihuahua. Tierras.

Años 1743-72. Vol. 1461. Exp. 11. F. 40. CORDOBA.—Los naturales del barrio de San Miguel, contra José de Tembrea y Simanes, dueño del trapiche de San José Buenavista, sobre posesión de tierras. Un plano. Juris. Veracruz. Tierras.

Año 1743. Vol. 1461. Exp. 12. F. 1. TLAPA. P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de San Miguel Tototepec, contra los del de San Nicolás Soyada, sobre posesión de tierras. Juris. Guerrero. Tierras.

Año 1743. Vol. 1461. Exp. 13. F. 1. LEON.—Pablo de la Fuente Villanueva, contra Francisco Solís, sobre posesión de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1723-43. Vol. 1462. Exp. 1. F. 36. TACUBA. P<sup>o</sup>.—Licencia a José Cortés Moctezuma, para acensuar el cacicazgo de Tococalco o Totocalco, de que es poseedor. Catarina de los Angeles Caballero, dueña del rancho de Tococalco, o Tococalco, contra Ana Coronel, sobre posesión de Tierras. Cita el pueblo de San Esteban Popotla. Juris. D. F. Tierras.

Año 1743. Vol. 1462. Exp. 2. F. 4. ZAGACHI SANTA ANA. P<sup>o</sup>.—Antonio Jiménez, contra María Jiménez, sobre posesión de una casa y solares. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1743. Vol. 1462. Exp. 3. F. 4. PUEBLA.—Diego,

José y Juan de Barrios Chávez, contra José Enciso y Tejada, sobre venta de una casa. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1743. Vol. 1462. Exp. 4. F. 1. TLAPA. Pº.—Los naturales del pueblo de San Miguel Tepecuatlán, o Tepecocatlán, sobre posesión de tierras. Juris. Guerrero. Tierras.

Año 1743. Vol. 1462. Exp. 5. F. 1. MEXICO.—Tomás Miguel de Ceballos, contra Alonso García Cortés, sobre posesión de tierras. Juris. D. F. Tierras.

Año 1773. Vol. 1462. Exp. 6. F. 9. ZINACANTEPEC. Pº.—Los naturales del pueblo de Santa Cruz Cuautenco, sobre posesión de sus tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1744. Vol. 1462. Exp. 7. F. 33. YURIRIAPUNDA-RO.—El convento de San Agustín, contra los herederos de Diego López Bueno, sobre posesión de tierras. Juris. Guajalato. Tierras.

Año. 1744. Vol. 1462. Exp. 8. F. 107. ORIZABA.—Nicolás Miguel de Santacruz y Lara, contra Andrés García de Espejo, sobre venta de una casa. Juris. Veracruz. Tierras.

Año 1744. Vol. 1462. Exp. 9. F. 102. TANCITARO.—Los naturales del pueblo de San Juan Andacutiro, contra los del de Tancitaro, sobre posesión de tierras. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1744. Vol. 1462. Exp. 10. F. 4. TACUBA.—Juan de Angulo, contra los naturales del pueblo de Tacuba, sobre posesión de tierras. Juris. D. F. Tierras.

Año 1744. Vol. 1462. Exp. 11. F. 137. TEPOSCOLULA.—Los naturales del pueblo de Santiago Huautlilla, o Huautla, contra los del de San Pedro Cosaltepec, alias los Cántaros, sobre posesión de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1744. Vol. 1436. Exp. 1. F. 17. GRANDE SAN MIGUEL EL.—Nicolás Gutiérrez, sobre que se le conceda licencia para fabricar un molino. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1744. Vol. 1463. Exp. 2. F. 90. RIO SAN JUAN DEL.—José Alvarez de Ulate, contra los albaceas y herederos de Gabriel Guerrero, y Pedro Larburo, sobre saneamiento de la venta de unas haciendas. Juris. Querétaro. Tierras.

Año 1745. Vol. 1463. Exp. 3. F. 69. QUERETARO.—Cuentas de administración del obraje de San Cayetano. Juris. Querétaro. Tierras.

Año 1745. Vol. 1463. Exp. 4. F. 1. MALINALCO. Pº.—Los naturales del pueblo de Tenango del Valle, contra el poseedor de la hacienda de San Diego Quiotla, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1744. Vol. 1463. Exp. 5. F. 39. LEON.—Inventario y concurso de acreedores a bienes de Juan Pablo Alvarez. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1745. Vol. 1463. Exp. 6. F. 165. ZIRANDARO. Pº.—Francisco Sánchez Tilde, contra los naturales del pueblo de Zirándaro, sobre posesión de tierras. Juris. Guerrero. Tierras.

Año 1745. Vol. 1463. Exp. 7. F. 1. ZAMORA.—Diego Martínez, contra Manuel Navarro, sobre arrendamiento de un potrero. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1746. Vol. 1463. Exp. 8. F. 21. MEXICO.—Juan Ramos, contra Felipe Ramos, sobre posesión de una chinampa ubicada en términos del pueblo de San Esteban Popotla. Juris. D. F. Tierras.

Año 1746. Vol. 1463. Exp. 9. F. 1. HUICHAPAN. P°. —Nicolás Chávez Macotela, sobre denuncia de tres caballerías de tierra. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1745. Vol. 1463. Exp. 10. F. 2. MEXICO.—El Marqués del Villar del Agula, sobre posesión de tierras. Juris. D. F. Tierras.

Año 1747. Vol. 1463. Exp. 11. F. 55. MARAVATIO. P°.—Carlos de Solórzano, contra Felipe Salazar y Velasco, sobre arrendamiento de la hacienda de Santa Inés. Juris. Michoacán. Tierras.

*(Continuará.)*





## NOTAS DIVERSAS

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO** que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**MANUEL AVILA CAMACHO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

### D E C R E T O

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

**ARTICULO 1o.**—Queda prohibida la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de los libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles.

**ARTICULO 2o.**—La declaración de que un documento o

libro no es de los comprendidos en el artículo Anterior, compete al Archivo General de la Nación.

**ARTICULO 3o.**—El Archivo General de la Nación procederá a formar un inventario de los documentos de trascendencia para la historia de México y que se guarden en los archivos públicos del país.

**ARTICULO 4o.**—Las instituciones y particulares que quieran enviar documentos al extranjero, que pudieren considerarse como históricos, deberán solicitar de la Dirección del Archivo General de la Nación, el permiso correspondiente.

**ARTICULO 5o.**—Los funcionarios de las aduanas no otorgarán la visa de los documentos o libros comprendidos en este Decreto, hasta tanto no se cumpla con lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 6o.**—Los funcionarios aduanales que no cumplan con lo dispuesto en este ordenamiento, quedarán sujetos a las responsabilidades que les son exigibles por tolerar el contrabando.

**ARTICULO 7o.**—Las personas que contravengan este Decreto quedarán sujetas, asimismo, a lo que disponen las leyes penales y administrativas en materia de contrabando.

#### **TRANSITORIO:**

**ARTICULO UNICO.**—Se faculta al Ejecutivo de la Unión para dictar los reglamentos y acuerdos que tiendan a la debida ejecución de este Decreto, que comenzará a surtir sus efectos a partir de la publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Lic. Vicente Aguirre, S. P.—Gabriel Ramos Millán D. P.—Dr. Conrado Torres Ortiz, S. S.—Saúl Cantú Ba'deras. D. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—**Manuel Avila Camacho**.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, **Miguel Alemán**.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, **Eduardo Suárez**.—Rúbrica.

### RECONOCIMIENTO

El anuncio de que a partir del mes de enero el BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, sería remitido solamente a las personas que cubrieran el importe de los números, ha despertado verdadero interés entre las personas que se interesan por la publicación del órgano de este Archivo. Hemos recibido múltiples solicitudes de suscripciones, y de los Estados varios giros que cubren no sólo el importe de la misma suscripción, sino el de los números al precio de venta ordinario.

Agradecemos muy cumplidamente a todos los lectores habituales del BOLETIN la atención que se han servido prestar a nuestra súplica.

### NUEVO EDIFICIO PARA EL ARCHIVO

El señor Presidente de la República, se ha servido acordar se dé posesión de parte de la Ciudadela al Archivo General de la Nación, con el objeto de adaptar el lugar cedido para guarda de sus acervos, sitio para sus oficinas, talleres, salas de lectura, de consulta, etc. En torno de la Ciudadela se formará un centro de investigación histórica y literaria, quedando comprendidos en el edificio principal: El Archivo

General, la Biblioteca Nacional y un Museo de Arte Moderno, y en los cuarteles adyacentes, el Museo Nacional de Arqueología y el Instituto de Antropología e Historia. En entrevistas tenidas por el Director del Archivo con los Secretarios de Educación Pública, don Jaime Torres Bodet, y de Hacienda y Crédito Público, don Eduardo Suárez, quedaron planteadas las bases para proceder a realizar la obra que se tiene proyectada. La Dirección de Bienes Nacionales ha proporcionado ya los planos del edificio que se trata de adaptar y el señor Subsecretario, Dr. don Ramón Beteta, ha sido comisionado para resolver todos los problemas que para la realización del proyecto se planteen en el terreno económico.

Con el tiempo podrán concentrarse en el espacio cedido, los archivos de interés histórico que actualmente existen en la Capital y los Estados.

### **REANUDACION DE LAS PUBLICACIONES**

Gracias a la cooperación de la Universidad Nacional de México, el Archivo podrá renudar sus publicaciones suspendidas desde hace algo más de siete años. Se imprimen actualmente los dos tomos sobre **Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición en el Siglo XVI**, que contiene interesantísimos datos sobre la expedición de Hawkins y la historia de las relaciones políticas entre España, Francia e Inglaterra en el Siglo XVI. Comprenderá el primer tomo el proceso del francés Pierre Sanfroy, francés que merodeó por Yucatán, y el segundo los procesos de los ingleses, compañeros de Hawkins, David Alaxander y Guillermo Calens. Los tres comprendidos en el Ramo de Inquisición.

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE  
LOS MESES DE OCTUBRE, NO-  
VIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1943

A

AMERICA.—Revista de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos.—Vol. XIX, Núms. 2 y 3.—La Habana, agosto-septiembre de 1943.

AMERICA INDIGENA.—Órgano Trimestral del Instituto Indigenista Interamericano.—Vol. III, Núm. 4.—México, octubre, 1943.

ANALES CULTURALES DE MEXICO 1942.—Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual.—Suplemento al Núm. 1. Año II, de "La Cultura en México".—México, 1943.

ANALES DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA DE CUBA.—Tomo XXIII. Enero-diciembre, 1941.—La Habana, 1943.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO.—Año VI, Núm.—3-4.—Ciudad Trujillo, julio-diciembre, 1942.

ARQUITECTURA DEL SIGLO XVIII EN SANTO DOMINGO, LA.—Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo.—Vol. XXI.—Ciudad Trujillo, 1942.

## B

**BOLETIN BIBLIOGRAFICO.**—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Núms. 15 y 16.—México, enero, febrero, marzo y abril de 1943.

**BOLETIN BIBLIOGRAFICO MEXICANO.**—Instituto Panamericano de Bibliografía y Documentación.—Año VI, Núms. 43, 44 y 45.—México, julio, agosto y septiembre de 1943.

**BOLETIN DE ADUANAS.**—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Núms. 165, 166 y 167.—México, abril, mayo y junio de 1943.

**BOLETIN DE LA JUNTA AUXILIAR JALISCIENSE DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.**—Tomo VIII, Núm. 2.—Guadalajara, octubre de 1943.

**BOLETIN DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.** Tomo LVIII, Núms. 1 y 2.—México, enero-abril de 1943.

**BOLETIN DE MINAS Y PETROLEO.**—Secretaría de la Economía Nacional.—Tomo XVI, Núms. 9 y 10.—México, septiembre y octubre de 1943.

**BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO.**—Tomo VIII, Núm. 3.—Guatemala, C. A., septiembre de 1943.

**BOLETIN DEL ARCHIVO NACIONAL.**—Tomo XXIX, Núms. 115 y 116.—Caracas, Venezuela, marzo-abril y mayo-junio de 1943.

**BOLETIN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS.**—Tomo XXVI, Año XX, Núms. 89-92.—Buenos Aires, julio de 1941-junio de 1942.

**BOLETIN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS.**—Portada, Lista de Publicaciones, Índice Alfabético, Índice de Láminas, Índice General del To-

mo XXIV.—Año XVIII, Núms. 81-84.—Buenos Aires, 1940-1943.

BOLETIN INDIGENISTA.—Vol. III, Núm. 3.—México, septiembre de 1943.

BOLETIN INFORMATIVO DE LA UNION DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO.—Año I, Núm. 1.—México, agosto de 1943.

## C

CALENDARIO PARA EL AÑO ACADEMICO 1941-1942.—Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo.—Vol. XVI.—Ciudad Trujillo, 1941.

CAMPAÑA DEMOCRATICA, UNA.—Emilio Núñez Portuondo.—La Habana, 1943.

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA DE LA DELEGACION CUBANA EN NUEVA YORK DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE 1895 A 1899.—Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba.—Tomo Primero.—La Habana, 1943.

CUADERNOS DOMINICANOS DE CULTURA.—Núm. 1.—Ciudad Trujillo, septiembre, 1943.

CULTURA EN MEXICO, LA.—Boletín de la Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual.—Año II, Núm. 1.—México, enero-junio, 1943.

CURSILLO DE CRIMINOLOGIA Y DERECHO PENAL, por Constancio Bernaldo de Quirós.—Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo.—Vol. VII.—Ciudad Trujillo, 1940.

CURSILLO DE DERECHO CONSTITUCIONAL AMERICANO COMPARADO, por el Dr. Gordon Ireland.—Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo.—Vol. XIV. Ciudad Trujillo, 1941.

## CH

CHILDREN OF THE OTHER AMERICAS.—Prepared by M. Elizabeth Barry and Delia Goetz.—Washington, 1942.

## D

DESDE LAS SOMBRAS.—Periódico Mensual, órgano de la "Asociación Ignacio Trigueros".—Tomo XXI, Núms. 10, 11 y 12.—México, octubre, noviembre y diciembre de 1943.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO, EN LOS SIGLOS XVI A XIX, EL.—Javier Malagón Barceló.—Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo.—Vol. XXIII.—Ciudad Trujillo, 1942.

DIVULGACION HISTORICA.—Año IV, Núm. 12.—México, octubre de 1943.

## E

ESTECO Y CONCEPCION DEL BERMEJO. DOS CIUDADES DESAPARECIDAS, por José Torre Revello.—Facultad de Filosofía y Letras.—Núm. LXXXV.—Buenos Aires, 1943.

## G

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.—Secretaría de la Economía Nacional.—Año XV, Núms. 7 y 8.—México, julio y agosto de 1943.

GACETA MUNICIPAL.—Tomo XX, Núms. 10 y 11.—Guadalajara, octubre y noviembre de 1943.



## H

HISPANIC AMERICAN HISTORICAL REVIEW, THE.—Vol. XXIII, Núm. 3.—Durham, North Carolina, august, 1943.

## I

INTER AMERICAN INTELLECTUAL INTERCHANGE.—Institute of Latin American Studies of the University of Texas, 1943.

## M

MASTERKEY, THE.—Vol. XVII, Núm. 6.—November, 1943.

MEMORIAS DE LA ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID.—Tomo II, Núm. 3.—México, julio-septiembre de 1943.

"MEXICO".—La Revista de los Hombres de Negocios.—Vol. X, Núms. 149 y 151.—México, octubre y diciembre de 1943.

MEXICO FORESTAL.—Organo de la Sociedad Forestal Mexicana.—Tomo XXI, Núms. 6-7-8.—México, junio-julio-agosto de 1943.

MUNDO LIBRE.—Boletín 1.—Sección Juvenil de la Asociación Mexicana.—Año 1, Núm. 1.—México, septiembre de 1943.

MUNDO LIBRE.—Revista Mensual de Política y Derecho Internacional.—Tomo II, Núms. 21 y 22.—México, octubre y noviembre, 1943.

## N

NOTICIAS DE MEXICO.—Secretaría de Relaciones

Exteriores.—Año III, Núms. 83, 84 y 85.—México, noviembre y diciembre de 1943.

NOTICIERO BIBLIOGRAFICO, EL.—Tomo IV, Núm. 10.—México, julio, 1943.

## P

PALACIO, EL.—School of American Research, the Museum of New México, and the Achaeological Society of New México, Santa Fe, N. M.—Vol. L, Núm. 11.—November, 1943.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.—Año XXVII, Núms. 60 y 61.—Chihuahua, noviembre de 1943.

PETROLEO.—Núm. 13.—México, agosto y septiembre de 1943.

POLITICA DEL BUEN VECINO Y LOS MEXICANOS EN TEXAS, LA.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Núm. 17.—México, 1943.

## Q

QUIMICA.—Año I, Núms. 2 y 3.—Monterrey, octubre y noviembre de 1943.

## R

RECORDATORIO (Breve Panorama Histórico de la Medicina).—Dr. Francisco Asturias.—Guatemala, C. A., 1943.

RENOVIGO.—Jaro IX, Núm. 57.—Mejiko, noviembre, 1943.

REPAIR AND PRESERVATION OF RECORDS, THE, by Adelaide E. Minogue.—Bulletins of the National Archives.—Núms. 5.—Washington, september, 1943.

REVISTA DE FOMENTO.—Ministerio de Fomento.—Año V, Núm. 50.—Venezuela, enero-febrero-marzo, 1943.

REVISTA DEL ARCHIVO NACIONAL.—Tomo V, Núms. 48 y 49.—Bogotá, abril y mayo de 1943.

REVISTA DEL MUSEO DEL ATLANTICO.—Núms. 2-3.—Rep. de Colombia, abril, 1943.

REVISTA EDUCACION.—Núm. 1.—Medellin, septiembre de 1943.

REVISTA MEXICANA DE GEOGRAFIA.—Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México.—Tomo IV, Núms. 1 y 2.—México, enero-junio de 1943.

## S

SENTIDO DE UNA POLITICA, EL.—Manuel A. Peña Batle.—Ciudad Trujillo, 1943.

SIEMBRA.—Organó Oficial de la C. N. C.—Año I, Núms. 7 y 8.—México, octubre y noviembre de 1943.

SOUTHWESTERN HISTORICAL QUARTERLY, THE.—Vol. XLVII, Núm. 2.—Austin, Texas, october, 1943.

## T

TABASCO.—Revista Mensual.—Año V, Núms. 58 y 60.—México, octubre y diciembre de 1943.

TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.—Tomo XVII, Núms. 67 y 68.—México, agosto y septiembre de 1943.

## U

UNIVERSITY OF LONDON GAZETE.—Published by Authority.—Vol. XL.—Núm. 422.—August, 1943.

## V

VOZ GUADALUPANA, LA.—Año X, Núm. 8.—México, octubre de 1943.

Vertical line on the left side of the page.

Horizontal line near the top of the page.

Dashed diagonal line on the right side of the page.

Horizontal line near the bottom of the page.

CATALOGO DE POBLADORES  
DE NUEVA ESPAÑA



## INDICE DE NOMBRES

(Concluye)

### V

VADILLO. (V. Badillo.)	583.
VACA, Pedro de Herrero,	611.
VALDERRAMA, El Dr., *	847.
VALDES, Bernardino de,	222.
VALDES de Cárcamo. El Dr., *	365.
VALDES de Cárcamo. El Dr., *	156.
VALDES, Felipe de,	548.
VALDES, Gaspar de, *	778.
VALDES, Gaspar de, *	182.
VALDES, Gonzalo Méndez de,	713.
VALDIVIA, Hernando Ortiz de,	74.
VALDIVIESO, Juan, *	817.
VALENZUELA, Lope Cerón de,	345.
VALLADOLID de Olalde. Juan de,	820.
VANEGAS de Oñate, Salvador,	772.
VARGAS, Eugenio,	142.
VARGAS, Fernando de,	52.
VARGAS, Francisco de,	589.
VARGAS Gaspar de, *	170.
VARGAS, Inés, *	530.
VARGAS Infante, Diego de,	470.
VARGAS, Isabel de,	701.
VARGAS, Luis Ortiz de,	666.
VARGAS, Luis Ortiz de,	547.
VARILLAS, Sancha Rodríguez de las, *	499.
VASILLO, Jácome, *	499.
VASILLO, Pedro,	499.

VAYLLO. Luis de,	368.
VAZ. Ana,	397.
VAZ. Jorge, *	397.
VAZ. María,	397.
VAZO de Andrade. Alonso,	125.
VAZQUEZ Calderón. Niño,	489.
VAZQUEZ Coronado. Antonio, *	547.
VAZQUEZ Coronado. Francisco, *	547.
VAZQUEZ Coronado. Francisco, *	349.
VAZQUEZ Coronado. Juan,	547.
VAZQUEZ de Escobar. Guiomar.	415.
VAZQUEZ de Mercado. Diego,	177.
VAZQUEZ de Mercado. Diego,	639.
VAZQUEZ de Tapia. Bernardino,	492.
VAZQUEZ de Tapia. Bernardino, *	492.
VAZQUEZ de Tapia. María,	74.
VAZQUEZ de Ulloa. María,	119.
VAZQUEZ. Francisco, *	549.
VAZQUEZ. Hernán,	59.
VAZQUEZ. Juan,	101.
VAZQUEZ. Laynes. Matia,	549.
VAZQUEZ. Martín,	549.
VAZQUEZ. Matias,	409.
VAZQUEZ. Rodrigo,	17.
VAZQUEZ. Sebastián,	150.
VEGA Ferrer. Pedro de,	429.
VEGA Ferrera. Pedro,	618.
VEGA. Gil de,	4.
VEGA. Juan Zorilla de la,	516.
VELA. Juan,	241.
VELA. Juan,	268.
VELASCO. Antonia de, *	507.
VELASCO. Antonia de, *	777.
VELASCO. Diego de,	296.
VELASCO. Diego de,	497.
VELASCO. Diego de,	628.
VELASCO. Diego de,	825.
VELASCO. Diego de, *	777.
VELASCO. Francisco de,	54.
VELASCO. Francisco de, *	107.
VELASCO. Inés de, *	685.
VELASCO. Iñigo de, *	608.
VELASCO. Iñigo de,	643.



VELASCO, Juan de,	88.
VELASCO, Juan de,	617.
VELASCO, Luis de, Virrey, * (El Primero.)	317-137-507-563 (?)
	657.
VELASCO, Luis de, Virrey. * (El segundo.)	503-507-576-577-599
	620-621-631-633.
	641-653 (?) -679-
	684-686-725-759-
	786-809.
VELASCO, Luis de, Virrey. (El segundo.)	859.
VELASCO, Luis de Vivero y,	686.
VELASCO, María de,	498.
VELASCO, Sebastián de,	98.
VELASCO, Sebastián de,	315.
VELASCO, Tomás de,	805.
VELASQUEZ de Salazar, Juan, *	148.
VELASQUEZ de Salazar, Juan,	344.
VELAZQUEZ, Diego, *	243.
VELAZQUEZ, Diego, *	650.
VELASQUEZ, Francisca, *	623.
VELASQUEZ, Juan Alonso,	198.
VELASQUEZ, Lucía, *	520.
VELASQUEZ, Mariana,	798.
VELASQUEZ, Martín,	473.
VELASQUEZ Rangel, Juan,	520.
VELEZ, Bartolomé,	535.
VELLIZA, Alonso de, *	581.
VELLIZA, García de, *	581.
VELLIZA, Juan Bautista de,	581.
VENDABAL, Mateo López,	278.
VERA, Antonio de,	72.
VERA, El Dr., *	575.
VERA, El Dr., *	580.
VERA, Francisco de, *	612.
VERA, Gaspar de,	578.
VERA, Juan de, *	741.
VERA, Rodríguez, Gaspar de,	868.
VERA, Santiago de, *	284.
VERA, Santiago de, *	578.
VERA, Santiago de, *	868.
VERA y Aragón, Pedro de,	612.
VIEDUGO de Avila, Gil,	461.
VIEDUBA, Alonso de,	58.

VERGARA. Juan de,	7.
VIEJO de Bustamante, Hernando,	656.
VIEJO de Bustamante, Pedro, *	656.
VILLADIEGO. Pedro de,	234.
VILLADIEGO. Pedro de,	269.
VILLAFANA. Catalina de, *	524.
VILLAFANE. Angel, *	384.
VILLAFANE. Juan de,	384.
VILLAFUERTE. Aldonza de, *	236.
VILLAFUERTE. Gonzalo Rodriguez de,	758.
VILLAFUERTE. Juan Rodriguez de, *	286.
VILLALOBOS. El Dr., *	3.
VILLALOBOS. Gregorio de, *	536.
VILLALOBOS. Luisa de, *	536.
VILLALOBOS. Luis Pérez de,	80.
VILLALOBOS. Rodrigo Franquez de,	87.
VILLALOBOS. Buy López de,	423.
VILLALOBOS. Buy López de, *	423.
VILLAMANRIQUE. Marqués de, *	466-497-526-531-542. 572-577-631-662. 669-798.
VILLANUEVA. Agustín de, *	770.
VILLANUEVA. Alonso de,	25.
VILLANUEVA. Alonso de, *	25.
VILLANUEVA. Alonso de,	313.
VILLANUEVA. Alonso de,	475.
VILLANUEVA. Catalina de, *	636.
VILLANUEVA Cervantes. Alonso de,	770.
VILLANUEVA. Alonso de, El Dr. *	475.
VILLANUEVA. Hernando, *	313.
VILLANUEVA. Luis de, *	347.
VILLANUEVA. Pedro Prado,	646.
VILLANUEVA Zapata. Luis de,	347.
VILLA Padierna. Diego de, *	741.
VILLAREAL. Lucas López de,	796.
VILLARROEL. Catalina de, *	548.
VILLARROEL. Juan de,	191.
VILLEGAS. Andrés de,	455.
VILLEGAS Fajardo. Cristóbal de,	291.
VILLEGAS. Fernando de,	490.
VILLEGAS. Fernando de,	813.
VILLEGAS. Francisco de, (abuelo)*	490.
VILLEGAS. Francisco de, *	490.

VILLEGAS. Francisco de, *	813.
VILLEGAS. Manuel de, *	490.
VILLEGAS. Manuel de, *	813.
VILLEGAS. Mateo de,	616.
VILLEGAS. Pedro de,	490.
VILLEGAS. Pedro de, *	490.
VILLEGAS. Pedro de, *	813.
VILLEGAS. Rodrigo de,	819.
VILLERIAS. Mateo de,	816.
VIQUE. Fulgencio de, *	228.
VIQUE. Fulgencio de, *	566.
VIQUE. Pedro,	566.
VIQUE. Pedro de,	223.
VIVERO. Rodrigo de,	487.
VIVERO. Rodrigo de, *	507.
VIVERO. Rodrigo de,	507.
VIVERO. Rodrigo de,	686.
VIVERO. Rodrigo de, * .	686.
VIVERO. Rodrigo de,	784.
VIVERO y Velasco. Luis de, *	686.
VIZCAINO. Sebastián,	783.
VIZCAINO. Sebastián,	848.
VORONE. Leonor Rodríguez,	656.

## X

XARAMILLO. (V. Jaramillo.)	
XIMENEZ. (V. Jiménez.)	
XIMENO. (V. Jimeno.)	
XUAREZ. (V. Juárez.)	

## Y

YATIGUAS Tejada. Rodrigo de,	402.
YEBRA. Pedro de,	97.
YEBRA. Pedro de,	619.

## Z

ZALDIERNA de Mariaca. Pedro de,	517.
ZALDIERNA. El Dr., *	580.
ZALDIERNA Mariaca. El Dr., *	776.
ZALDIVAR. (V. Saldívar.)	

ZAMORA. Alonso Pérez de, *	342.
ZAMORA. Alvaro Pérez de, *	355.
ZAMORA. Diego Pérez de,	343.
ZAMORA. Pedro Pérez de,	355.
ZAPATA. Luis de Villanueva.	347.
ZARABIA. (V. Sarabia.)	
ZARATE. Juan de,	359.
ZARATE. Juan de Urbina,	352.
ZARATE. Juan López de,	365.
ZARFATE de Hinojosa. Pedro,	342.
ZAVALA. Juan de,	349.
ZAVALLOS. Diego, *	471.
ZAVALLOS. Elvira de,	471.
ZAVALLOS. Isabel de, *	471.
ZAVALLOS. Pedro,	471.
ZAYAS. Alonso Martínez de,	395.
ZEINOS. (V. Ceynos.)	
ZORITA. Antonio de,	303.
ZORRILLA. de la Vega. Juan,	316.
ZUMAYA. Martín de,	362.
ZUNIGA. Alonso Ortiz de, *	339.
ZUNIGA. Alvaro Manrique de, (V. Villamanrique. Marqués de.)	
ZUNIGA. Antonio Ortiz,	709.
ZUNIGA. Diogo Ortiz de,	543.
ZUNIGA. Isabel de, *	275.
ZUNIGA. Sancho Ortiz de,	339.
ZUNIGA Tomás Ruiz de,	322.
ZUNIGA y Acevedo. Gaspar de, (V. Monterrey. Conde. de.)	
ZUNIGA y Avellaneda. Félix de,	587.

## INDICE DE MATERIAS

### A

ADUANA.	847.
ALARIFE de la Ciudad de México,	561.
ALCABALA.	447-481-677-701-742- 824.
ALCALDES Ordinarios.	611.
ALGUACIL de Vagabundos.	822.
ALHONDIGA.	179.
AMOR de Dios. (V. Hospital del.)	
ARGOLLONES del Castillo de San Juan de Ulúa.	621.
ARMAS de Jerónimo López.	591.
ARMEBO de S. M.	210.
ARTILLERIA.	621.
ATARAZANAS.	8.
AUDIENCIA de Granada.	354.
AUDIENCIA de los Confines.	61.
AUDIENCIA de Nueva Galicia.	61-101-170-685-746.
AUDIENCIA de Santo Domingo.	61-65-578.
AZOGUES.	688.

### B

BENEFICIO de metales.	175-657-849.
BERGANTINES.	187.
BULA de la Santa Cruzada.	516-534-560-618-658- 666-806-870.

### C

CABALLERO de Santiago. (V. Hábito de Santiago.)	
CAMINO a Veracruz.	769.
CAMINOS.	522-769-848.

<b>CANTOR.</b>	81-106-140-567-637.
<b>CARCEL</b> de Corte.	444.
<b>CARESTIA.</b>	526.
<b>CARMEN.</b> Nuestra Señora del, (V. Convento de.)	
<b>CARVAJAL.</b> Proceso contra,	501.
<b>CASA</b> de Contratación de Sevilla.	427.
<b>CASA</b> de Contratación de Veracruz.	621.
<b>CASA</b> de Moneda.	3-19-40-534-562- 613.
<b>CASAS</b> Reales.	517.
<b>CATEDRAL</b> de Manila.	639.
<b>CATEDRAL</b> de México.	517-528-575-580-606- 620-659.
<b>CENSO</b> de Manuel Sandoval.	476.
<b>COCCOLISTE.</b>	413.
<b>COLEGIO</b> de la Compañía.	532-608-640.
<b>COLEGIO</b> de los Teatinos.	123.
<b>COLEGIO</b> de Niños de San Juan de Letrán.	82-517.
<b>COLEGIO</b> de Omnium Santoris.	658.
<b>COLEGIO</b> de San Nicolás. (Michoacán.)	69-199-573-623.
<b>COLEGIO</b> de San Pedro.	555-626.
<b>COLEGIO</b> de San Pedro y San Pablo. (Salamanca.)	255.
<b>COLEGIO</b> de Santos.	214-642-674.
<b>COMPANIA</b> de Jesús. (Véase también Colegio de la.)	546-555-559-599-655- 666-695-722-771- 777-842-864.
<b>CONCEPCION.</b> (V. Convento de la.)	
<b>CONCILIO</b> Provincial.	417-557.
<b>CONFINES.</b> (V. Audiencia de los.)	
<b>CONJURACION</b> del Marqués.	525.
<b>CONQUISTADORES.</b> Médico de los,	496.
<b>CONSULADO.</b>	491-677-682-866.
<b>CONTADOR.</b>	25-683.
<b>CONTADURIA.</b>	34-727.
<b>CONTADURIA</b> de la Real Alcabala.	824.
<b>CONTRATACION.</b> (V. Casa de.)	
<b>CONVENTO</b> de la Concepción.	36-551-564-599-616- 830.
<b>CONVENTO</b> de la Merced.	606-729-759-785.
<b>CONVENTO</b> de Monjas de la Penitencia.	110-458.
<b>CONVENTO</b> de Monjas Recogidas.	160.
<b>CONVENTO</b> de Nuestra Señora del Carmen.	691.

CONVENTO de Regina Celi.	460.
CONVENTO de San Francisco. (Puebla.)	663.
CONVENTO de San Francisco. (Valladolid)	372.
CONVENTO de San Juan de la Penitencia.	791.
CONVENTO de Santa Catalina. (Puebla.)	146.
CONVENTO de Santa Clara.	488.
CONVENTO de Santa Mónica.	541-528.
CONVENTO de Santo Domingo.	33-459.
CONVENTO para doncellas pobres.	294.
CORSARIOS.	264-328-387-484-507- 526-547-576-582- 588-617-619-663- 686.
CORREGIDORES.	227-866.
CORREO Mayor.	858.
COSMOGRAFO.	600.

## CH

CHICHIMECAS.	188-245-250-318-328- 337-374-422-453- 487-524-531-562- 587-609-648-661- 670-686-687-741- 786.
--------------	--

## D

DESCRIPCIONES de la Tierra.	600.
DIEZMO.	148.
DIVORCIO.	541.
DONCELAS Pobres. (V. Convento para.)	

## E

ECLIPSES.	600.
EMPRESITTO de Vizcaya.	537.
ENCOMIENDAS.	149-634-741.
ERMITA de Nuestra Señora de Guadalupe.	616.
ERMITA de Nuestra Señora de los Remedios.	616.
ESCRIBANOS de Cámara.	679-725.
ESCRIBANOS de Provincia.	1.
ESCUELA de Música y Canto. (Manila.)	639.

## F

**FLOTA.** 553-576-587-589-598.  
**FRANCISCANOS.** Frailes, 656.  
**FUERTE de la Punta.** (Filipinas.) 612.

## G

**GENERAL de Galeras.** 578-667.  
**GRANADA.** (V. Audiencia de.)  
**GRANADA.** Guerra de. 498-510-588-667-669.  
**GUADALUPE.** (V. Ermita de.)  
**HABITO de Santiago.** 317-370-487-507-550-585-602-686.

## H

**HERMANDAD.** Justicia de la, 778.  
**HOSPITAL de Jesús.** 42.  
**HOSPITAL del Amor de Dios.** 500-692.  
**HOSPITAL de Nuestra Señora.** 353.  
**HOSPITAL de Nuestra Señora de Monserrat.** 656.  
**HOSPITAL de Oaxtepec.** 598.  
**HOSPITAL de San Hipólito.** 73.  
**HOSPITAL de Santa Fe.** (México.) 69.  
**HOSPITAL de Santa Fe.** (Michoacán.) 557.  
**HOSPITAL Real de los Indios.** 69-476.

## I

**IGLESIA de San Sebastián.** (México.) 691.  
**IMPRESA.** 814.  
**INDIOS.** (V. Hospital Real de los.)  
**INQUISICION** 43-68-77-308-271-274-490-516-629-642-658-663-744-777-813-841.  
**INTERPRETE.** 90-630-732.  
**INVENTOR de sacar plata.** 175.

## J

**JERONIMO López.** Armas de, 591.  
**JESUS.** (V. Colegio de la Compañía de.)  
**JESUS.** (V. Compañía de.)



JESUS. (V. Hospital de.)  
JUSTICIA de la Hermandad.

778.

## L

LENGUAS Indígenas.

30-109-158-270-277-  
338-338-359-483.  
489-506-515-520.  
521-527-538-557.  
560-567-570-581.  
584-586-590-607.  
610-618-622-628.  
652-658-666-668.  
680-806.

LEYES. (V. Nuevas Leyes.)  
LIBRO antiguo de Encomenderos.  
LIBROS.

741.

557.

## M

MAIZ.

179.

MANILA. (V. Catedral de.)  
MANILA. (V. Escuela de Música.)  
MARQUES. (V. Conjunción del.)  
MAYORAZGOS.

469-470-585-602-684-  
733-744-779-797-  
834-862.

MEDICINA.

451.

MEDICO de conquistadores.

496.

MERCADERES de la Nueva España.

491.

MERCED. (V. Convento de la.)

METALES. (V. Beneficio de.)

MINAS de Cuautla.

669.

MINAS de Mazapil.

527.

MINAS de Ozumatlán.

573.

MINEROS.

148-688.

MIXTON.

685.

MONASTERIOS. (V. Conventos.)

MONEDA. (V. Casa de.)

MONSERRAT. Nuestra Señora de, (V. Hospital de.)

MUNICIONES.

621.

MUSICA.

637-639-659

MUSICO de Catedral.

575-659.

## N

NAIPES.	681.
NAO. "Nuestra Señora del Rosario".	653.
NAO. "San Agustín".	653.
NAO. "Santa Ana".	582.
NUESTRA señora. (V. Hospital de.)	
NUEVA Galicia. (V. Audiencia de.)	
NUEVAS Leyes.	197-486-660-684.

## O

OAXTEPEC. (V. Hospital de.)	
OBRA de Catedral.	580.
OBRAJE de paños.	585.
OBRERO Mayor de Catedral.	620.
OFICIALES de la Real Hacienda.	49.
OFICIOS de Pluma.	697.
OMNIUM Santoris. (V. Colegio de.)	
ORDENANZAS del Consulado.	682.

## P

PARROQUIA de la Veracruz.	793.
PARROQUIA de Santa Catalina.	270-763-796.
PENITENCIA. (V. Convento de Monjas de la.)	
PILOTO de Filipinas.	582-775.
PILOTOS.	582-600-653.
PLATA.	165-621-648.
PLATEROS.	846.
POLVORA.	621.
PREBENDADOS de la Catedral.	606.

## R

REAL. (V. Hospital)	
REAL Caja.	649.
REBELION.	54-84-507-676-686-701.
RECOGIDAS. (V. Convento de Monjas.)	
REGINA Celi. (V. Convento de.)	
RELIGIOSOS de la Merced. (V. Convento de la Merced.)	
REMEDIOS. (V. Ermita de.)	

## S

SALA de Armas.	621.
SALAMANCA. (V. Universidad de.)	
SALARIOS de Escribanos.	725.
SAN Francisco. (V. Convento de.)	
SAN Hipólito. (V. Hospital de.)	
SAN Joseph. Parroquia de, (Puebla.)	658.
SAN Juan de la Penitencia. (V. Convento de.)	
SAN Juan de Letrán. (V. Colegio de.)	
SAN Nicolás. (V. Colegio de.)	
SAN PEDRO. V. Colegio de.)	
SAN Pedro y San Pablo. (V. Colegio de.)	
SAN SEBASTIAN. (V. Iglesia de.)	
SANTA Catalina. (V. Convento de.)	
SANTA Catalina. (V. Parroquia de.)	
SANTA Clara. (V. Convento de.)	
SANTA Cruzada. (V. Bula de la.)	
SANTA Fe. (V. Hospital de.)	
SANTA Mónica. (V. Convento de.)	
SANTIAGO. (V. Hábito de.)	
SANTO Domingo. (V. Audiencia de.)	
SANTO Domingo. (V. Convento de.)	
SANTO Oficio. (V. Inquisición.)	
SANTOS. (V. Colegio de.)	
SECRETARIA de Gobernación.	548.
SECRETARIO de Gobernación.	137-138.
SEMINARIO.	759.
SEÑORES del Valle de Toluca.	735.
SEVILLA. (V. Casa de Contratación de.)	

## T

TEATINOS. (V. Colegio de los.)	
TERCIO. de Milán.	510.

## U

UNIVERSIDAD.	5-6-7-70-207-226-
	334-353-417-424-
	500-502-508-517-
	522-536-537-550-
	557-566-572-592.

599-626-634-640-

642-649-666-674-

828-863.

UNIVERSIDAD de Salamanca.

255-517-570-577-624-

640.

## V

VALLE de Toluca. Señores de,

735.

VERACRUZ. (V. Camino a.)

VERACRUZ. (V. Casa de Contratación de.)

VERACRUZ. (V. Parroquia de la.)

VINCULACIONES. (V. Mayorazgos.)

VISITADOR del Arzobispado.

502-566.

VIZCAYA. (V. Empréstito de.)

## INDICE GEOGRAFICO

### A

ACAJUTLA.	547.
ACAPETLAVACA.	26.
ACAPULCO.	233-286-442-484-485- 487-507-516-526- 588-598-631-639- 653-686-807-848- 865-869.
ACAYUCA.	169.
ALMOLOYA.	567.
ANGELES. (V. Puebla.)	
ANTEQUERA. (V. Oaxaca.)	
APA.	859.
ASTURIAS. (España.)	672.
ATEPEC.	668.
ATLACOMULCO.	490.
ATLATAUCA.	713.
ATRISCO.	26-440-664-736.

### B

BAEZA. (España.)	662.
BARLOVENTO. (V. Islas de.)	
BURGOS. (España.)	522.

### C

CABO Mendocino.	663.
CADIZ. (España.)	608-643.
CALIFORNIAS.	685.
CAMPECHE.	264-363.
CANARIAS. (V. Islas de.)	

CARRION.	736-853.
CARTAGENA.	861.
CEBU. (V. Isla de.)	
CEMPOALA.	590.
CIBOLA.	571-646.
CIUDAD Rodrigo. (España.)	527.
COATLAN.	152-499.
COMANJE. (Michoacán.)	623.
CONSTANTINA.	645.
CORDOBA. (España.)	608-643.
COROTEA.	741.
COSTA RICA.	510.
COYOACAN.	427.
COZUMEL.	600.
CUAUTLA.	669.
CUBA.	650-657.
CUENCA. (España.)	510.
QUITZEO.	859.
CUZAMALA.	579-811.

## CH

CHAPULHUACAN.	551.
CHIAMETLA.	295-655.
CHIAPAS.	522-661.
CHICOLOAPA.	583.
CHINA.	547-600.
CHOLULA.	625-686.

## D

DORADO. El.	667.
DURANGO. (V. Guadiana.)	

## E

ESPAÑOLA. (V. Isla.)	
ESPIRITU Santo. Minas de,	655.

## F

FILIPINAS. (V. Islas.)	
FLANDES.	657-796.
FLORENCIA.	633.

## FLORIDA.

4-319-337-370-384-  
422-589-646-

## G

GALICIA. (V. Nuevo Reino de.)	
GALICIA. (V. Nuevo Reino de.)	
GUAQHINANGO.	770.
GUADALAJARA. (España.)	271.
GUADALAJARA. (Nueva España.)	295-435-629-643-666.
GUADIANA.	865.
GUAJACA. (V. Oaxaca.)	
GUANAJUATO.	213-261-521-680.
GUASTEPECO. (V. Oaxtepec.)	
GUATEMALA.	123-126-177-252-357- 474-522-525-544- 547-553-633-637- 639-647-661-668- 685-693-785-828.
CUAUTITLAN.	799.
GUATULCO.	484-631.
GUAXOCINGO. (V. Huejotzingo.)	
GUAYACOCOTLA.	457-494-594.
GUAYANGAREO.	372.
GUAZACUALCO.	607.
GUAYTALPA.	554.
GUIRAMANGARO.	570.

## H

HABANA.	531-576-861.
HIGUERAS.	571-687-741.
HONDURAS.	522-583-687-741-762- 785.
HUEHUETOCA.	279-539.
HUEJOTZINGO.	736-741.

## I

IGUALAPA.	542.
ILLESCAS. (España.)	637.
IRAPUATO.	680.
ISLA de Cebú.	834.
ISLA de la Palma.	702.
ISLA de los Ladrones.	834.

ISLA de Santiago de Cuba.	650.
ISLA de Santo Domingo.	289-650.
ISLA Española.	9-612-800-832.
ISLAS de Barlovento.	589.
ISLAS de Canarias.	
ISLAS del Poniente.	18-21-167-233-669.
	798.
ISLAS Filipinas.	205-217-423-442-569.
	576-578-582-609.
	612-617-639-641.
	653-665-673-728.
	764-775-788-834.
	848.
IXMIQUILPA.	566-661.
IXTAPA.	642.
IXTAPALAPA.	508.
IXTLAN.	515.
IZCATLAN.	596-859.
IZGUATLAN.	859.

## J

JALAPA.	531-544-598-754.
JALATLACO.	266.
JALISCO. (V. Nuevo Reino de Galicia.)	
JALTEPEC.	859.
JAPON.	653-665.
JASO.	579.
JEREZ. (España.)	608-643.
JEREZ de la Frontera. (España.)	659.
JILOTEPEC.	522.
JUMULTEPEC.	798.
JUXUMPANGO.	741.

## L

LADRONES. (V. Isla de los.)	
LEON. (V. Nuevo Reino de.)	
LEON. (Centroamérica.)	785.
LEON. Villa de,	201.
LIMA.	232-871.



## M

MALACAT.	741.
MALINALTEPEC.	859.
MANILA.	205-612-617-639-653- 728-861.
MAQUILL.	751.
MAR del Sur.	783-798-848.
MAZAPIL.	527.
MEDELLIN. (España.)	610.
MENDOCINO. Cabo.	653.
MERIDA.	281-400.
MERIDA. (España.)	642.
MESTITLAN.	762.
MIAGUATLAN.	152.
MICHOACAN	32-69-82-100-117- 142-184-185-199- 204-238-309-373- 419-483-514-515- 528-570-573-579- 618-623-680-686- 692-751-823.
MINZAPAS.	607.
MIXTON.	685.
MOCHISTLAN.	859.

## N

NAVARRA. (España.)	664.
NICARAGUA.	785.
NUCHITLAN.	685.
NUEVA Galicia. (V. Nuevo Reino de Galicia.)	
NUEVA Vizcaya.	79-317-382-466-550- 589-601-628-648- 688-722-795-801- 820-840.
NUEVO México.	547-600-629-648-742.
NUEVO Reino de Galicia.	161-250-317-373-374- 357-415-502-525- 563-578-583-597- 601-613-640-646- 647-655-666-670- 685-688-701-722- 840-865-868.
NUEVO Reino de Granada.	785-800.

NUEVO Reino de Jalisco. (V. Nuevo Reino de Galicia.)  
 NUEVO Reino de León. 501.

## OAXACA.

51-60-83-109-141  
 152-197-287-327.  
 369-883499-505.  
 506-512-558-559.  
 584-605-631-636.  
 651-654-666-668.  
 703-774-785-807.

OAXTEPEC. 598.  
 OCUITUCO. 741.  
 OCULMA. 580.  
 OLANCHO. 762.  
 OLMEDO. (España.) 507.  
 ORUAPA. 490.  
 ORRIO. 589.  
 OVIEDO. (España.) 528.  
 OZOLOTEPEC. 512.  
 OZUMATLAN. 573.

## P

PACHUCA. 104-209-657.  
 PALMA. (Isla de la.) 484-485.  
 PANAMA. 415-525-545-590-687.  
 PANUCO. 625.  
 PAPANTLA. 506.  
 PATLAGUISTLAVACA. 495.  
 PATZCUARO. 848.  
 PECHAY. 598.  
 PEBOTE. 442-482-622-672-785-  
 773-859-870.  
 PERU. 669.  
 PALMA. (V. Isla de la.) 785.  
 PORTUGAL. 15-88-89-52-75-146-  
 248-275-349-449-  
 469-470-509-544-  
 574-598-658-663-  
 693-720-726-757-  
 785-790-806-823-  
 837-841-843-851-  
 853-855-862-864

PUNGARABATO.

157.

## O

QUERETARO.

690.

QUITO.

622.

## R

REAL de Arriba. (Pachuca.)

657.

REAL de Santa Fe. (Guanajuato.)

521.

## S

SABINAN.

618.

SALAMANCA. (España.)

547-746.

SAN Antonio.

711.

SAN Felipe.

385.

SAN Ildefonso.

493.

SAN Juan de Ulúa.

503-507-516-576-587-

588-598-617-619.

621-663-686-807.

848.

SAN Juan Incestiavac. (?)

195.

SAN Mateo

557.

SAN Miguel. Villa de,

385.

SANTA FE.

351.

SANTA FE. Real de,

521.

SANTA Mónica.

852.

SANTIAGO. (Guatemala.)

590.

SANTO Domingo. (V. Isla de.)

640.

SEGURA de León. Villa de,

640.

SEVILLA.

577-608-624-638-643-

645-663-667-746.

SINACATEPEC.

525.

SISAL.

264.

SOSOLA.

703.

SOTLAQUITLAN.

660.

SUCHITEPEC.

859.

SULTEPEC. Minas de,

290-643.

## T

TABASQUILLO.

650.

TACUBA.

26-320-551-602-684-

865.

TAMAPACHE.	501.
TAMIAGUA.	838-859.
TAMOTELA.	501.
TANHOLEN.	501.
TASCO.	112-367-544-886.
TAXIACO.	549.
TAYTAY. (Filipinas.)	569.
TAZAZALCA.	579.
TECOCUILCO.	668.
TECULJACAN.	692.
TEHUANTEPEC.	848.
TENANGO.	713.
TENEXTIPAC.	859.
TEOCALTITLAN.	650.
TEREMENDO.	579.
TEUIZITLAN.	560.
TEUTILA.	506.
TEUTITLAN.	651.
TEUTLACINGO.	493.
TEXCOCO.	668.
TEZAYUCA.	278.
TEZONTEPEC.	633.
TEZAYUCA.	278.
TILTEPEC.	607.
TIXTLA.	859.
TLACOMULCO.	586.
TLACUACINTEPEC.	774.
TLACUBAYA.	585.
TLACUYULA.	754.
TLALNEPANTLA.	384.
TLALPUJAHUA.	421.
TLAXCALA.	26-60-67-322-542- 560-572-608-647. 659-666-689-692. 765-771-774-798. 794-806-819-821. 826-845-857-864. 869-872.
TOLEDO. (España.)	669-796.
TOLUCA.	735.
TRINIDAD.	547.
TULANCINGO.	195-655.
TUVAO. (†).	206.

TUXTLA. 658.  
TUZAPAN. 625.

## U

UITZILTEPEC. 859.  
UTRERA. (España.) 656.

## V

VALLADOLID. (España.) 572-602.  
VALLADOLID. (Michoacán.) 372.  
VALLES. 590.  
VAY. (Filipinas.) 569.  
VERACRUZ. 26-77-78-87-97-340-  
436-522-576-589-  
619-621-661-677-  
769-798-865.

VITRE. 206.  
VIZCAYA. (España.) 626.  
VIZCAYA. (V. Nueva Vizcaya.)

## X

XICOTEPEC. 650.  
XILOCINGO. 549.  
XIQUIPILCO. 519.  
XOCOTITLAN. 490.  
XONOTLA. 275.  
XUXUPANGO. 687.

## Y

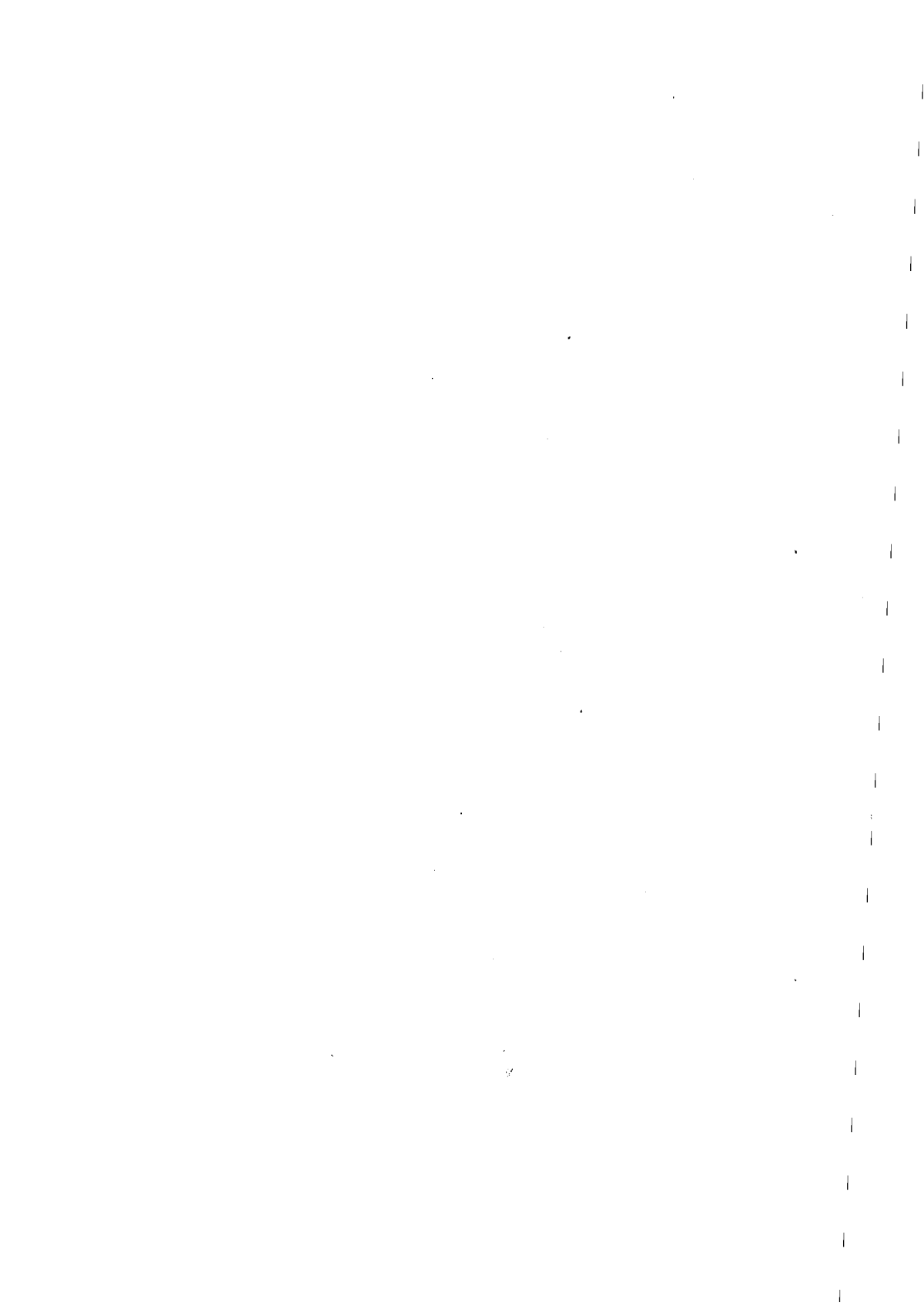
YAGUAVILA. 652.  
YANGUITLAN. 526.  
YANHUEITLAN. 654.  
YEGUAS. Estancia de, 512.  
YUCATAN. 86-281-386-400-600-  
608-613-648.

## Z

ZACATECAS.	158-317-385-516-525- 553-587-695-718- 865.
ZACATULA.	545.
ZACUALPA.	488.
ZAMGOLITA.	731.
ZAPOTECAS.	494-607-652.
ZARAGOZA. (España.)	531.
ZIBOLA. (V. Cibola.)	
ZIMAPAN	522.
ZIZAL. (V. Sisal.)	
ZONZONATE.	547.
ZOROSTO.	490.
ZULTEPEC. (V. Sultepec.)	

## INDICE GENERAL

	Tomo, Núm.	Págs.
Introducción.. . . . .	XII 2	241
Texto.. . . . .	XII 2-3-4	249-455-713
Id.. . . . .	XIII 1-2-3-4	95-267-465-611
Id.. . . . .	XIV 2-3-4	317-477
Advertencia sobre los Indices	XIV 4	667
Indice de nombres.. . . . .	XIV 4	669
Indice de materias.. . . . .	XV 1	177
Indice geográfico.. . . . .	XV 1	185





## PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

### PRECIOS ACTUALES:

	País Pesos	Ext. Dls.
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo II, rústica.) XV... . . . .	5.00	2.00
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II empastados) XIV y XV... . . . .	15.00	5.00
Correspondencia y Diario Militar de D. Agustín de Iturbide.—1815-1821. (Tomo III.) XVI... . . . .	5.00	2.00
Crónica de Michoacán.—Beaumont.—XVII, XVIII y XIX	30.00	8.00
Palestra Historial, por Fr. Francisco de Burgoa.—XXIV..	5.00	2.00
Geográfica Descripción, por Fr. Francisco de Burgoa.—XXV y XXVI... . . . .	10.00	4.00
Documentos Inéditos, Relativos a Hernán Cortés y su Familia.—XXVII... . . . .	5.00	2.00
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo).—XXVIII... . . . .	5.00	2.00
La Administración de D. Fr. Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX... . . . .	10.00	4.00
La Iglesia y el Estado en México... . . . .	4.00	1.50
Proceso del Cura D. Mariano Matamoros ... . . . .	2.00	1.00

### NUMEROS AGOTADOS DE ESTE BOLETIN

-----

Tomo II, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tomo III, Números 1, 2, 3 y 4.

Tomo IV, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tomo V, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tomo X, Número 1.